

San Martín de Bascós, una feligresía de la Tierra de Lemos a la luz del Catastro de Ensenada

“Un ejemplo de una de las feligresías matrices del Coto Viejo monfortino a partir de las cuales se iría repoblando el Valle de Lemos y una despensa del monasterio de S. Vicente del Pino y de la hidalguía monfortina”

Rosa M^a Guntiñas Rodríguez



Imagen I: Fachada principal de la iglesia parroquial de San Martín de Bascós.

RESUMEN: San Martín de Bascós es un ejemplo de como el análisis de una pequeña parroquia puede ser aplicable no sólo al conocimiento de la historia local sino que puede contribuir, también, al entendimiento de la historia de un ámbito más amplio.

PALABRAS CLAVES: Tierra de Lemos, Catastro de Ensenada, historia local, peregrinación.

SUMMARY: San Martín de Bascós is an example of how could be applied the analysis of the small parishes to the knowndlege of the local history and to the understanding of the history in an broader context.

Keywords: Lemos Land, Cadastre of Ensenada, local history, pilgrimage.

I – INTRODUCCIÓN

El llamado Catastro del marqués de Ensenada, Zenón de Somodevilla secretario de Hacienda de Fernando VI, fue elaborado con la finalidad de sustituir el complejo sistema fiscal vigente en el siglo XVIII por un solo impuesto o “Única” que gravase a cada persona en función de su patrimonio, ganancias y rendimientos del trabajo para lo que era necesario la elaboración de un catastro que permitiese conocer la riqueza existente en todos los territorios y reinos de la Corona de Castilla entre los que estaba incluido el Reino de Galicia.

El Real Decreto del 10 de octubre de 1749 pone en marcha la realización de ese catastro que se va a convertir en la encuesta y registro más antiguo y exhaustivo de la Corona de Castilla constituyendo por ello una fuente de un valor extraordinario para el conocimiento histórico, en sus múltiples facetas, de la Edad Moderna y a partir de ello poder entrever el pasado de cada una de las feligresías que han dado origen a las actuales parroquias de la llamada Tierra de Lemos.¹

Catastro que dará como resultado final la elaboración de por lo menos cinco libros manuscritos, cosidos y encuadernados, siendo el primero un cuestionario de cuarenta capítulos o preguntas, impresas e idénticas para todas las feligresías, que aparece cosido e incorporado al inicio del Libro I, y que fueron pensadas para obtener una información detallada de las características geopolíticas, demográficas y socio-económicas de cada feligresía llevándose a cabo entre los años 1752-1753 en el conjunto de las 155 feligresías, incluida la Somoza Mayor de Lemos, que constituían la llamada Tierra de Lemos y que estaban integradas a nivel político-administrativo, militar y de justicia en diferentes entidades jurisdiccionales o jurisdicciones locales que a día de hoy, tras la división territorial de España por provincias (1833 Javier de Burgos/Regencia de M^a Cristina de Borbón/nuevo modelo de Estado Liberal unitario y centralizado)² forman parte de los Municipios de Bóveda, Monforte, Pantón, Puebla del Brollón, O Saviñao y Sober aunque algunas de ellas se han incorporado al del O Incio y al de Paradela.

Interrogatorio General cuyo contenido y análisis se va a proceder a realizar en las siguientes páginas con el propósito de sacar a la luz y dar a conocer el devenir histórico de una pequeña parroquia, antigua feligresía, del mundo rural del interior de la provincia de Lugo con la finalidad, por una parte, de satisfacer la curiosidad de los descendientes de algunos de esos hombres y mujeres que pasaron por la historia sin dejar una huella visible pero que, sin embargo, contribuyeron, en la sombra o en primer plano, de una forma decisiva a escribir la Historia con mayúsculas a partir de su hacer cotidiano o, si se quiere, de su pequeña historia local de la cual todavía se conservan algunos vestigios ya que dada la dispersión territorial, típica del antiguo Reino de Galicia, muchas feligresías siguen siendo lugares apartados con formas de vida tradicional.

Hombres y mujeres anónimos de los cuales, a veces, solo se conoce el nombre mientras éste se mantiene vivo en el recuerdo de sus familiares y vecinos para luego caer en el olvido por lo que el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad, es una fuente extraordinaria de información, tanto a nivel del devenir histórico de cada parroquia en sus múltiples aspectos como del de muchas familias, ya que es un registro por escrito del conjunto de los vecinos o cabezas de familia de cada feligresía y por ello una base de partida para poder indagar los avatares de esa familia en el transcurso del tiempo a

¹ En la Edad Media en Galicia se denominaban Tierras a las entidades sobre las que se sustentaban la organización territorial lo que habría derivado, según algunos autores, de los “populi” de época castreña.

² Con anterioridad a esta reforma el sistema político-administrativo vigente en la Corona de Castilla era el señorial caracterizado porque la Corona había enajenado o delegado en manos de particulares, laicos o eclesiásticos, las funciones de gobierno (administración de justicia en 1^a instancia, defensa, cobro de impuestos, ...) a lo que hay que añadir que en Galicia la división territorial y la base de todo el aparato gubernamental no era el provincial sino que, a nivel local, lo era el sistema parroquial y, a nivel comarcal, el arciprestal, instituciones celtas desarrolladas por la Iglesia desde época sueva, por lo que era necesaria una reorganización del territorio para poder gobernar de una manera uniforme, recaudar impuestos y establecer un mercado único con leyes, monedas o medidas iguales para todos y poder poner fin a los particularismos.

través de Libros parroquiales, protocolos notariales, memoria familiar y popular o cualquiera otra fuente, escrita u oral, que pueda contribuir a satisfacer esa curiosidad innata de cada ser humano de saber de dónde viene para saber, tal vez, lo que es y a dónde va o quizás, simplemente, para buscarse su pequeña cuota de eternidad.

Siendo ese el proceso seguido para llevar a cabo este pequeño trabajo que no fue, pues, otro que partiendo de una revisión y estudio detallado del Libro I o Interrogatorio General más de una consulta, más somera, de los otros cuatro Libros del Catastro de Ensenada alusivos a Bascós, poder intuir el devenir histórico de esta pequeña feligresía por cuyo territorio primitivo transcurrirían dos posibles rutas jacobeanas en la provincia de Lugo, entre los ríos Sil y Miño, ambas procedentes de la Tierra de Quiroga pero una permitía acceder al Valle de Lemos a través del actual Municipio de Ribas de Sil y de la barca/as ubicada en el meandro de la Cubela (Torbeo-Coto de Frojende [Villamarín]-Monforte de Lemos) que permitía atravesar el río Sil y la otra a través del actual Municipio de Puebla de Brollón, pero en ambos casos permitían al caminante y viajero en General adentrarse en el Valle de Lemos pisando ya tierras sujetas, desde la Baja Edad Media, a la Jurisdicción de la poderosa Casa condal de Lemos y a las puertas de la capital de su Estado, Monforte, camino del río Miño y de la Tierra de Chantada.

Se continua así lo que se puede considerar un primer acercamiento, aunque más somero que los realizados con anterioridad sobre otras feligresías, a ese conjunto de pequeñas feligresías, actuales parroquias, existentes a mediados del siglo XVIII en el conjunto de la Tierra de Lemos, vinculadas o no con posibles rutas de peregrinación a Santiago pero no por ello carentes de una personalidad propia similar, en muchos aspectos, a la de sus comarcas pero, al mismo tiempo, genuina y por ello digna de ser tenida en cuenta por lo que las exposiciones van a ser monótonas y repetitivas con relativa frecuencia ya que, si bien, han sido pensadas para exponer esos rasgos peculiares, sin embargo, no por ello se van a obviar los comunes a todo el conjunto más las explicaciones consiguientes para aquellas personas desconocedoras del tema y a las que solo les interese aquello relativo a la parroquia en la que residen o de la que proceden sus antepasados.

Exposición y análisis de los rasgos peculiares de varias feligresías, a partir de los datos extraíbles del Catastro de Ensenada, que formaban parte, a mediados del siglo XVIII, de los distintos señoríos jurisdiccionales existentes en la Tierra de Lemos aunque era la Casa condal de Lemos la que detentaba el más poderoso de todos ellos hasta el punto de haber creado un auténtico estado que administraba y gobernaba desde la actual ciudad de Monforte de Lemos,³ ubicadas estratégicamente en su núcleo central a modo de un pulpo que extendía sus brazos en todas las direcciones como

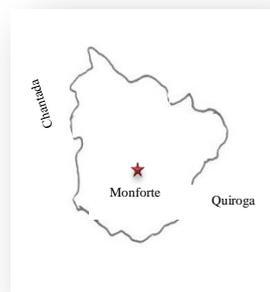


Imagen II: Plano Tierra de Lemos

³ Su origen es un burgo medieval fundado por Alfonso IX (1104) y refundado por Alfonso XI en la primera mitad del siglo XIV que entrega la villa y su término al conde Pedro Fernández de Castro, por lo que deja de ser un señorío de realengo y pasa a ser un señorío nobiliario dependiente de la Casa condal de Lemos con la finalidad de que pasase a ser el centro rector de la Tierra de Lemos; un territorio con abundantes hábitats poblacionales desde la Prehistoria y con una red viaria perfectamente articulada que había permitido la llegada de diferentes pueblos y culturas que van dar origen a la aparición de una serie de feligresías de honda raigambre agropecuaria necesitadas, no obstante, de un núcleo urbano que sirviese de eje integrador y potenciador de la actividad económica y cultural de todo el territorio y de todo lo que ello conllevaba consigo.

se puede observar en el mapa de la página anterior.

II - RESPUESTAS AL INTERROGATORIO GENERAL

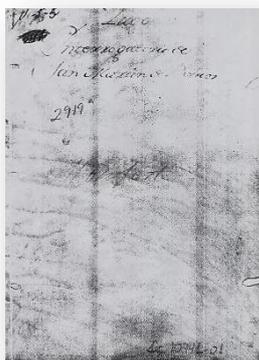


Imagen III: Portada Libro del Interrogatorio General de S. Martín de Bascós.

En él se va proceder a responder a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General,⁴ como en el resto de las feligresías que integraban el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte, a través de una relación elaborada por el cotero y mayordomo pedáneo de la feligresía, Caethano González, que la encabeza afirmando que la feligresía estaba “ynclusa en el coto viejo, y perteneciente en lo civil y criminal a la Jurisdicción de la villa de Monforte (de que es dueña la exm.a señora condesa de Lemos) de los vecinos de que se compone sus clases y oficios, limites (...) y de lo mas que comprhende el bando que se halla fijado en la iglesia parroquial” (sic).

Mayordomo⁵ que, a diferencia de las relaciones de otras feligresías integradas en otras jurisdicciones no va ir respondiendo una a una a las cuarenta preguntas del Interrogatorio General sino, simplemente, a los dieciocho apartados en los que se habían sintetizado dichas preguntas con lo cual la relación es más concisa e inteligible, modelo o memorial que se reproduce a continuación:

Derechos de vasallaje y otros

El mayordomo especifica que feligresía era señorío de la Casa condal de Lemos y a ella debían pagar los vecinos del estado llano un derecho llamado de la fanega “reducido a dinero”, según posibilidad de cada uno, pero “porque nunca han llegado a saberse los ramos o especies en que se funda esta contribución mayormente cuando es diversa de unos años a otros” no podía declarar la cantidad fija a que ascendería remitiéndose a la relación “para la verificación de su importe y motivo” que diesen los contadores de la Casa condal y al que había que sumar el pago anual del derecho denominado de la talla (47,5 reales) más la alcabala vieja (231 reales) que, si bien, este último no era un derecho señorial sino real, sin embargo, lo percibía también la Casa condal de Lemos.

Demarcación de esta feligresía

Se hace constar que el término de la feligresía abarcaba de levante a poniente un cuarto de legua⁶ y de norte a sur tres dieciseisavos de legua (superficie=0,8 km²)⁷ y en circunferencia dos cuartos y medio de legua (±2,7 km) que podían andarse en una hora.

⁴ AHPL Jurisdicción Monforte. Provincia de Lugo. Signatura 10441. Sección Catastro.

⁵ Representante de la autoridad o alcalde a nivel de la feligresía que dependía de la villa de Monforte.

⁶ Legua castellana vulgar o común=5.572 m. Legua castellana oficial=4.190 m.

⁷ Se ha tomado como referencia el valor oficial de la legua castellana aunque parece evidente que se ha usado la vulgar.

Concretándose a continuación que lindaba al levante con S. Pedro de Sindrán, al poniente con S. Salvador de Reigada, al norte con S. Juan de Chavaga y al sur con Sta. Eulalia de Caneda pasándose a continuación a detallar dónde estaban situados los marcos o señales identificativas de tales lindes o demarcaciones que principiaban “en un marco que se halla al sitio do Couto que divide el terreno con la feligresía de Sindrán y de este baja en derechura a otro el denominado de la presa que termina con la de S. Juan de Chavaga desde el cual vuelve racando (¿ranqueando?) y pasa a otro marco que se denomina de las Fontes y de este va subiendo al de Montecelo y pasa en derechura al referido de Couto, primera demarcación y su figura es la del margen” (sic).



Imagen IV:
Plano de Bascós

Descripción que lo mismo que el plano pone de relieve que se trata de una feligresía con unos lindes no demasiado irregulares por tratarse de un territorio, como reseña el *Madoz*⁸ un siglo más tarde, situado en las faldas de una sierra lo que le permitía gozar de un clima templado y sano a su vecindario distribuido en cinco lugares denominados Bascós, Carranchousa, Campos, Outorelle y Ribeira del Monte que en la actualidad han pasado a ser ocho habiendo desaparecido la denominación del de Bascós y Ribeira del Monte y apareciendo las nuevas denominaciones de A Vila, Barredo, A Estrada, Torbido y Regueiro, algunas de las cuales, no obstante, ya se citan en el Catastro de Ensenada como, por ejemplo, A Vila y Torbido.

Primeros datos que se pueden considerar ya de por sí como una fuente histórica reveladora del pasado, más o menos próximo o lejano de la feligresía, de su patrimonio material e inmaterial y con ello en una fuente generadora de una serie de interrogantes para las que gustaría tener respuestas, tales cómo ¿por qué esa forma tan caprichosa del territorio que abarca?, ¿cómo es posible que unos hombres analfabetos o semi-analfabetos tuviesen tan buen sentido de la orientación y del cálculo?, y, si bien, está claro que la primera no tiene fácil respuesta, sin embargo, la segunda es una prueba de que la capacidad o inteligencia humana no tiene por qué ir necesariamente unida a la alfabetización.

Especies de tierras, cavidas y calidades

El mayordomo pedáneo va a concretar, en este apartado, que en el término de la feligresía habría unos 2.200 ferrados de sembradura de centeno ($\pm 947.100 \text{ m}^2$) distribuidos en tierras de sembradura, huertas, prados de secano, viñas, sotos de castaños, dehesas, montes cerrados de particulares y montes comunes en cuanto al pasto y en cada una de dichas especies los había de 1ª, 2ª y 3ª calidad, a excepción de todos los montes que por naturaleza eran inútiles para fruto.

Pero en cuanto “a las cavidas que puede haver en cada una de dhas especies y sus calidades no puede hacer prudente ni aun remoto juicio de ellas, y por lo mismo se remite a las que constatasen y se acrediten del acto del reconocimiento” (sic).

Apuntes que ponen de relieve la prudencia del mayordomo al no concretar las cabidas o superficie total del terreno de la feligresía dedicada al cultivo de cada especie, ni en conjunto ni por calidades, remitiéndose a lo que resultase de las declaraciones

⁸ MADOZ. Pascual, (1845-50), Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar. www.diccionariomadoz.com [2021]

individuales, una presunta prueba de que daban por descontado que cada declarante iba a hacer constar lo que considerase oportuno por lo que el resultado final sería impredecible.

Concretan, sin embargo, además de la superficie total de la feligresía también la superficie comunal que era equivalente a un poco menos de una cuarta parte (21%) de la superficie total, “en cuanto al pasto” y que estaba distribuida en las siguientes tres parcelas:

- Regueira.....122 ferrados.
- Regueira.....308 ferrados.
- Sierra.....36 ferrados.

Total: 466 ferrados

A su vez, el *Madoz* especifica que el terreno gozaba de monte y llano, siendo el llano muy fértil y estando el monte bastante arbolado.

Frutos

Los frutos que se recogían en la feligresía eran algún trigo, centeno, maíz, mijo menudo, vino, castañas y legumbres. Frutos a los que el *Madoz* añade un siglo más tarde las patatas y el lino no haciendo referencia al mijo menudo concretando, a mayores, que la única industria de la feligresía estaba reducida a la venta del sobrante de los frutos en la villa de Monforte.

Diezmos

El mayordomo reseña que se percibía de diez uno de los citados frutos como también de la lana y ganados menores y, además, de cada vaca de vientre dos cuartillos de manteca y por su cría 10 maravedís y otros tantos por razón de hortaliza y, además, cada vecino que criaba pollos debía de pagar uno. Diezmo que percibía enteramente el cura párroco, pero “por no poder regular la cantidad de cada ramo” estimaba su valor anual considerado por quinquenio en 2.500 reales de vellón.⁹

Primicia

Debía de pagar cada labrador de mayor caudal dos ferrados de centeno, los de menor uno y los que no labraban 1 real que percibía la fábrica de la iglesia parroquial ascendiendo su importe, regulado por quinquenio, unos años con otros a unos 42 ferrados de centeno y 7 reales de vellón anuales.

Votos

Cada vecino que labrase con junta de bueyes estaba sujeto al pago de 2 ferrados de centeno y los que lo hiciesen con buey y vaca solo 1 ferrado que percibía por razón de voto la “Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Santiago” y cuyo importe anual ascendía a unos 46 ferrados de dicha especie.

⁹ Hacen referencia siempre al real de vellón (aleación de cobre y plata) y no de plata, la base del sistema monetario español desde el siglo XIV hasta la segunda mitad del siglo XIX y que tenía un valor de 34 maravedís de cobre desde la Pragmática de Medina del Campo de 1497 (Reyes Católicos).

Molino harinero que muele cuatro meses

Pertenecía a Manuel (González) da Vila y estaba ubicado en el arroyo y sitio de las “Bouzas” produciéndole unas ganancias de unos 20 ferrados de centeno al año.

Pero en el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas, llevado a cabo entre 1760 y 1765, en el que se van a asentar las novedades ocurridas en la feligresía desde la anterior operación de 1753 a mayores de especificarse que los alquileres de las casas, molinos y artefactos se habían regulado “con descuentos, (a)huecos y reparos”, según provenía el artículo 12 de la Real Instrucción de 1760, se va a asentar en el Capítulo 17^o ¹⁰ la existencia de dos molinos harineros de una rueda, uno que molía 4 meses y el otro dos “interpoladamente”.

Siendo el primero propiedad de Josefa Díaz y el otro de Manuel Rodríguez con la peculiaridad de que la primera no se cita en el Libro de Personal de legos del Catastro de Ensenada pero sí en el Expediente de corrección como una vecina viuda de 50 años que vivía en compañía de un hijo y una hija menores de edad, un cuñado y disponía de un criado por lo que parece evidente que el que regentaba Manuel había pasado a regentarlo su viuda por fallecimiento de éste, tal y como se asienta en el nuevo Libro Real de legos de la feligresía que se va a elaborar tras la Real Instrucción de 1760 y en el que, también, se asienta que Manuel Rodríguez era el hijo y heredero de Fabián Rodríguez que había edificado de nuevo ese molino en el arroyo de Torbido que molía en total al año dos meses regulándosele unas ganancias de 5 reales por lo que parece evidente que, por algún motivo que no se especifica, su carga de trabajo era inferior.

Colmenas

Se reseñan el nombre y apellidos de las personas que poseían alguna colmena lo que se va a especificar en la tabla inferior:

Tabla I/Propietarios colmenas Bascós-1753

Propietarios	Número	Propietarios	Número
Joseph Rodríguez Carranchousa	10	Manuel González da Vila	2
Ángel do Barredo	3	Fabián Rodríguez do Regueiro	2
Isabel Rodríguez	2	Ana Rodríguez	2
Francisco González	2	Total	23

Concreción que no se va a hacer en 1760 en el Expediente de comprobación especificándose simplemente que en cuanto al número de colmenas se remitían a los Libros Reales de laicos y eclesiásticos.

Ganados

Especifica que había en la feligresía las especies de bueyes, vacas, terneros/as, carneros, ovejas, corderos y cerdos mayores y menores “sin que dentro ni fuera del término tenga vecino alguno cabaña ni yeguada”. Mismas especies animales que

¹⁰ Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía de S. Martín de Bascós. Se va a realizar en presencia del juez y justicia ordinaria de la feligresía, José Losada, del párroco, D. José Benito Macía, y tres peritos electos a mayor número de votos (Antonio Sánchez, Bernardino y José Rodríguez). Archivo General de Simancas. pares.mcu.es.

vuelven a ser citadas por el “*Madoz*” pero añadiendo ganado cabrío y la existencia de alguna caza.

Número de vecinos eclesiásticos

Solo había en la feligresía dos, uno D. Salvador Pérez Losada González que ejercía como cura párroco y el otro D. Pedro Benito González.

Hijosdalgo

D. José Moure que como estanquillero del tabaco utilizaba al año 200 reales, como abastecedor de vino 250 reales y como tabernero 75 reales.

Labradores y jornaleros al día dos reales

Había de esa clase veinte y cuatro.

Viudas

Ocho.

Solteras

Cinco.

Casas

Había en la feligresía cuarenta y seis habitables y tres arruinadas.

Servicio Ordinario

Pagaban los vecinos por ese derecho a Su Majestad cada año 66 reales.

Relación que el mayordomo pedáneo remata jurando “a Dios y a esta + haberla hecho bien y fielmente sin dolo, fraude, ni engaño según mi juicio habiéndome para ello informado muy individualmente con asistencia del perito nombrado y de otras personas practicas e inteligentes tanto en las especies de tierras, sus cavidas y sus calidades como de las utilidades, derechos, industrias y oficios que se pudieron averiguar (...) teniendo en consideración los Capítulos del Interrogatorio (...) y reglas de que me ha instruido el señor subdelegado D. Juan Francisco Pasarín y Lamas y por no saber firmar rogue a un testigo que lo hiciese por mí” (sic), procediéndose a su firma en la villa de Monforte a siete días del mes de marzo de mil setecientos cincuenta y tres. Firma que hace a ruego Francisco Antón Bretón.

Es evidente, pues, que en la relación el mayordomo se limita a exponer solo aquello que se le demandaba en los cuarenta apartados del Interrogatorio General sin más explicaciones que las estrictamente necesarias con lo cual no le facilitaba la tarea a los “inspectores” ya que el mayordomo pedáneo, representante de la Casa condal de Lemos, no dejaba de ser un vecino más con sus propios intereses particulares y de ahí, también, que los datos aportados al Catastro carezcan de fiabilidad, falta de fiabilidad en la que participarían no sólo los vecinos sino también autoridades y funcionarios incluidos los

de la “contaduría” de la condesa y los eclesiásticos que no dejaban de ser unos vecinos más con sus intereses particulares, personales y familiares.

III – Características políticas, sociales y económicas deducibles de la Relación presentada por el mayordomo pedáneo y del Interrogatorio General del conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte

S. Martín de Bascós a mediados del siglo XVIII, según lo reseñado por su mayordomo pedáneo, era una de las feligresías de la Tierra de Lemos adscrita a la Jurisdicción de Monforte e integrada en la entidad jurisdiccional del Coto Viejo lo que suponía que su población, excepto hidalgos y eclesiásticos, estaban sujetos al señorío jurisdiccional de la Casa condal de Lemos por lo que eran los jueces designados por ésta y residentes en la villa de Monforte los encargados de juzgarles en primera instancia.

Señorío jurisdiccional de carácter nobiliario que implicaba, asimismo, el derecho por parte de su señor a la imposición de determinadas cargas de carácter impositivo a los vecinos del común o estado llano pero a las que hay que añadir, tal y como se recoge en el Libro I o Interrogatorio General del Catastro de Ensenada, otras contribuciones de carácter religioso y real cuyos importes y perceptores se van a reflejar en la Tabla inferior:

Tabla II/Importe cargas contributivas vecinos Bascós-1753

TIPO	IMPORTE/AÑO	PRECEPTOR
Alcabala vieja	231 rs.	Casa condal de Lemos
Fanega ⁽¹⁾	¿?	Casa condal de Lemos
Talla	47,5 rs.	Casa condal de Lemos
Servicio ordinario y extraordinario	72 rs.	Rey
Voto a Santiago ⁽²⁾	64 fc.	Catedral de Santiago
Primicia ⁽³⁾	42 fc+7 rs.	Fábrica iglesia parroquial
Díezmos	2.500 rs.	Cura párroco

fc=ferrado de centeno; mrs=maravedís; r/rs=real/reales; ¿?=dato desconocido.

(1) Unos años más y otros menos y no regulable por quinquenio.

(2) Dos ferrados de centeno los que labrasen con yunta de bueyes y solo uno los que lo hiciesen con media yunta (buey+vaca).

(3) 2-1 ferrado de centeno o 1 real.

La tabla pone de relieve que todos los vecinos del estado llano debían abonar a la Casa condal de Lemos, como vasallos suyos, ¹¹ los derechos señoriales de origen medieval de la talla ¹² y la fanega, ¹³ gravámenes reducidos, en ese momento, al pago anual de una cantidad dineraria especificándose, en el caso de la fanega, que era variable y que los vecinos no sabían en que se fundaban para cobrarla; no obstante, su variabilidad puede deberse a que se fijaba en función de las cosechas y del precio de los cereales en el mercado, regido por la ley de la oferta y la demanda, a lo que se puede añadir el hecho de que los derechos señoriales eran un conjunto de prerrogativas señoriales, difusas y poco claras, que permitían gravar cualquiera actividad o tipo de producción y obtener así rentas o ingresos, pues cada señor podía imponer a sus vasallos desde monopolios

¹¹ Hombres libres y no siervos pero dependientes de su señor lo mismo que éste lo podía ser de otro señor o del rey.

¹² Derecho que tenía el señor jurisdiccional a cobrar por el uso y disfrute del monte.

¹³ En algunas feligresías de la Tierra de Lemos se especifica que se trataba de un derecho señorial o contribución que debían abonar los vasallos en especie según sus haciendas por lo que, posiblemente, derive de la concesión a sus ascendientes, por parte de la Casa condal, de permiso para roturar nuevas tierras medidas por fanegas y no ferrados (fanega=4 ferrados) de ahí el nombre del derecho señorial.

hasta prestaciones personales o pagos en especie o en dinero por diversos conceptos de ahí que estuviesen siendo cuestionadas.¹⁴

Derechos señoriales contra algunos de los cuales se estaban rebelando ya muchas feligresías del Coto Viejo que se basaban, posiblemente, en que consideraban que los condes sólo poseían el señorío jurisdiccional pero no el señorío territorial o solariego, es decir tenían el dominio jurídico y político pero no el de las tierras, cuyo dominio eminente le correspondía a otras personas e instituciones a las cuales ya les pagaban rentas para poder trabajarlas, a lo que se podría añadir que en la Edad Media y Moderna no estaba desarrollado, como hoy en día, el concepto de propiedad particular, como algo exclusivo de una persona, sino que dueño directo (dominio eminente) y campesino (dominio útil) compartían algún tipo de propiedad sobre la tierra de ahí la “rebeldía” del mayordomo pedáneo a especificar la cuantía del importe de la fanega.

Pero a estos derechos señoriales hay que sumar los otros impuestos de carácter real y eclesiástico comunes al conjunto de las feligresías de la Tierra de Lemos y a todos los estamentos, excepto el pago del servicio ordinario y extraordinario que debían pagar al rey sólo los miembros del estamento no privilegiado, y entre los que se encuentran las llamadas alcabalas viejas que habían sido, en su origen, un impuesto indirecto de la Corona de Castilla que gravaba las ventas y compras en un 10% aunque con ciertas exenciones como, por ejemplo, los eclesiásticos cuando vendían sus bienes y los productos de sus explotaciones directas pero que pasó a ser considerado como un derecho de vasallaje o señorial, puesto que la actividad comercial era muy limitada en el mundo rural, convirtiéndose así en una contribución monetaria fija y predeterminada que debían de reunir y abonar el conjunto de los vecinos de cada feligresía anualmente¹⁵ a su perceptor que, como en la casi totalidad de la Tierra de Lemos, era la Casa condal de Lemos que lo poseía por enajenación real.¹⁶

Sin embargo, el servicio ordinario y extraordinario era un impuesto directo debido al rey que debían de pagar solo los miembros del estado llano según su riqueza pero, como las alcabalas, era una cantidad predeterminada que se reunía solo entre todos los pecheros que para ello solían poseer, como en este caso, una taberna o taberna del común que reunía el dinero a través de la sisa del vino y aunque en la relación solo se especifican las ganancias anuales de la persona que la atendía como tabernero (50

¹⁴ El señorío va a ser el eje sobre el que giraba el sistema político, económico y social en la Edad Moderna y cuyo origen hay que buscarlo en la Plena y Baja Edad Media pues los reyes carecían de capacidad para gobernar directamente sus cada vez más amplios territorios y, asimismo, a medida que avanzaba la Reconquista y aumentaba la seguridad, se reducía la libertad personal ya que los campesinos ya no eran necesarios, como soldados, en las tierras fronterizas (campesino-soldados cristianos/musulmanes) a lo que hay que añadir las mercedes concedidas por Enrique II, primer rey de la dinastía de Trastámara (siglo XIV), a la nobleza de los caballeros que le ayudaron a arrebatar el trono (Guerra civil castellana) a su hermanastro, (Pedro I “El Cruel”), y todo ello va a provocar que muchas tierras de realengo pasasen a ser de señorío nobiliario con derecho su señor no sólo a ejercer justicia sino, también, a percibir una parte de los excedentes de la producción de lo que derivarán revueltas sociales pero, a pesar de ello, el régimen señorial se consolidará con los Reyes Católicos y, a través del mayorazgo, se perpetuarán los grandes señoríos jurisdiccionales que se llegan a vender en el siglo XVII, dada la grave crisis económica y las necesidades de dinero de la Corona, en un contexto de retroceso demográfico y de despoblación.

¹⁵ No se especifica cómo se establecía la cuota que debía de abonar cada uno de los vecinos.

¹⁶ Posiblemente se trataría de una donación por algún servicio prestado por la Casa condal de Lemos a la Corona aunque podrían haber sido compradas.

reales)¹⁷ y abastecedor de vino (250 reales); no obstante, las ganancias que se le regulan parecen indicar que lo recaudado en la taberna sería suficiente para reunir esos 72 reales que era el importe del impuesto o servicio.

Los restantes tributos son ya los de carácter religioso, comunes a todos los vecinos y feligresías, denominados en el Interrogatorio General de la Jurisdicción de Monforte (feligresías/Coto Viejo) como “obvenciones eclesiásticas fijas y estables”, así el Voto a Santiago consistía en el pago de una medida de pan y, a veces, de vino por parte de los agricultores para el sostenimiento del culto a Santiago y del clero de su Catedral, impuesto en concepto de Voto creado el año 844 por Ramiro I en agradecimiento al Apóstol por su intervención en la “mítica” batalla de Clavijo contra los musulmanes y que, concretamente en Bascós, consistía en el pago de dos ferrados de centeno, por parte de aquellos vecinos que poseían una yunta o pareja de bueyes, o de uno por los que solo poseían media yunta o pareja de buey y vaca lo que, dado que el montante anual era de 46 ferrados, supone que de los 38 vecinos, incluidas las ocho viudas y las cinco solteras, la mayoría no debían de poseer una yunta de bueyes.

La primicia, a su vez, era la entrega a la iglesia parroquial de los primeros frutos para su construcción y mantenimiento estando fijada, a mediados del siglo XVIII, en el pago de una cuota anual por parte de cada vecino, según su disponibilidades de excedentes de cereal, aunque en un primer momento, lo mismo que los diezmos, eran voluntarias pasando luego a ser obligatorias y personales como si hubiesen sido establecidas por derecho divino, tal y como dice Segundo L. Pérez López, y que en Bascós estaba fijada en la entrega de dos o un ferrado de centeno o bien de un real sin que el mayordomo haga más especificaciones, pero de la cuantía que especifica a que asciende su importe anual (42 ferrados de centeno+7 reales) se puede deducir que la mayoría de los vecinos estarían sujetos al pago de la cuota de 1 real incluidas las viudas y solteras que a diferencia de otras feligresías comarcanas como, por ejemplo, A Penela no tendrían una consideración especial.

Por último, los diezmos consistían en el pago del 10% de los productos agropecuarios, sin restarle la simiente ni lo necesario para el consumo propio del pagador, más de todas las ganancias obtenidas a través del negocio agropecuario para el sostenimiento, fundamentalmente, de los párrocos o curas de almas y del ministerio eclesiástico, gravamen cuyo importe se podía compartir o repartir y ser el perceptor un laico o un eclesiástico aunque, en este caso, el mayordomo se limita a especificar que los cobra el cura párroco concretando en dinero su importe anual.

Contribuciones y gravámenes de los cuales el más gravoso, como refleja la tabla, era el diezmo (2.500 reales) seguido de las alcabalas y derechos señoriales que percibía la Casa condal de Lemos (231+47,5 reales),¹⁸ Voto a Santiago (224 reales), primicia (154 reales)¹⁹ y servicio ordinario debido al rey (72 reales) por lo que es evidente que la

¹⁷ Eran tabernas atendidas, normalmente, de una forma rotativa anualmente por el conjunto de los vecinos con la finalidad de ayudar a reunir el importe del servicio ordinario y extraordinario detrayéndose una porción de vino en cada medida que se vendía y parte de las ganancias para el tabernero o persona que la atendía.

¹⁸ Habría que sumarle el importe de la fanega que no se especifica.

¹⁹ Se ha calculado su importe, lo mismo que el del voto, dándole a cada ferrado de centeno un valor de 3,5 reales que es el que se le asigna en el Interrogatorio General de la Jurisdicción de Monforte.

Corona era la que menos se beneficiaba directamente de este complejo sistema fiscal de ahí que intentase modificarlo.

Relación, por otra parte, que respecto a la actividad económica imperante en la feligresía, así como a sus características sociales, los datos que aporta no presentan ninguna novedad ya que retratan la típica feligresía rural con una escasa presencia de hidalguía y de actividades que no fuesen las agrícolas y ganaderas más el correspondiente abastecedor de vino que ejercía, también, como tabernero y estanquillero al que se le regulan, no obstante, unas ganancias relativamente altas (450 reales/año), excluidas las de tabernero, de lo que se puede deducir que una parte del vecindario se podría encuadrar en el grupo del campesinado medio o acomodado.

Y, además, si se tiene en cuenta que el número de viviendas habitables (46) es superior al número de vecinos (38) y que solo había tres arruinadas ello parece ser un claro indicador de que entre el vecindario había algunas familias de campesinos acomodados que poseían el modelo típico de la casa del interior de Galicia caracterizada por estar constituida por varias dependencias independientes, dado el mayor tamaño de las haciendas y familias, lo que llevaría, en último término, a hablar de una feligresía con ciertos contrastes socioeconómicos, aunque el conjunto del vecindario parece ser capaz de generar los suficientes recursos económicos para su subsistencia, ya que no había pobres de solemnidad ni faltaban casas habitables para el conjunto del vecindario, pero el que hubiese tres casas arruinadas parece denotar la existencia de una cierta emigración o una cierta postergación económica.

Pero, a mayores, el mayordomo va a hacer constar, en el Interrogatorio General del Coto Viejo, que a estos impuestos y gravámenes que percibían “los dueños individuales” habría que añadirle “otros inherentes en dichas tierras pero por ser de diferente cualidad y naturaleza y pertenecer a terceros particulares de quienes los que responden no tienen ni (pueden) dar formal razón” (sic) se remitía a sus expresiones y documentos.²⁰

Mayordomo, por otra parte, que habría sido convocado a acudir a la villa de Monforte, capital del Estado de Lemos, como el resto de los mayordomos de las feligresías integradas en el Coto Viejo (Jurisdicción de Monforte/señorío de la Casa condal de Lemos)²¹ para presentar esa relación en la que se respondía por escrito a todo aquello que se demandaba en el cuestionario de las cuarenta preguntas del Interrogatorio General, por lo que hay que concluir que la relación presentada por el mayordomo de la feligresía, posiblemente, habría sido elaborada por otra persona que establecería unos parámetros comunes para todas las feligresías integradas en el Coto Viejo.

Relación escrita que es evidente que había tenido que ser redactada por otra persona ya que el mayordomo pedáneo a la hora de procederse a su firma delega en otro para que lo hiciese “a ruego” por él y que, junto con las otras relaciones de las otras feligresías más la de la villa monfortina, va dar origen al “Libro del Interrogatorio General de las

²⁰ Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

²¹ Veintisiete feligresías de las cuales dieciséis pertenecen hoy en día al Municipio de Monforte de Lemos (Bascós, Caneda, Distriz, Guntín, Gullade, Mato, Sta. Mariña do Monte, Moreda-S. Salvador, Nocedas, Penela, Piñeira, Reigada, Ribas Altas, Seoane y A Vide más su capital Monforte), diez al Municipio de Pantón (Cangas-S. Fiz, Deade, Espasantes, Mañente, Moreda-S. Román, Pantón, Serode, Siós y Vilamelle más su capital Ferreira) y dos al Municipio de Sober (Canaval y Villaoscura).

veintisiete feligresías y de la Villa de Monforte”²² a cuya elaboración y firma se va a proceder el día cinco del mes de mayo de 1753 en Monforte de Lemos tras haber sido elaborado en presencia de las autoridades correspondientes, tanto las designadas por el rey como las locales, funcionarios públicos y representantes, eclesiásticos y laicos, de cada feligresía. Libro manuscrito que viene a ser un resumen o estrato de las veintiocho relaciones y de cuya objetividad se quiere dejar constancia en la introducción del Libro, tal y como se habría dispuesto por el Gobierno,²³ convocando “en virtud de cartas políticas” a los representantes eclesiásticos de cada feligresía para que garantizaran con su presencia la “pureza” del acto por lo que estaba presente el teniente cura de S. Martín de Bascós, D. Salvador Pérez, que lo era a la vez de su aneja Sta. Eulalia de Caneda.

Autoridades eclesiásticas a las que hay que sumarle las civiles de la villa monfortina representadas por el “teniente corregidor”,²⁴ D. Pedro Blanco de Luaces, dos regidores,²⁵ D. José Bernardo de Parga y D. José Losada, y el escribano del Ayuntamiento, Pedro Antonio de Quiroga, más los “expertos por su Majestad” y los “peritos del público” que, concretamente, por Bascós lo eran José Rodríguez y el mayordomo, Cayetano González, “todos los cuales juntos y congregados ratificándose, excepción de los citados párrocos, en el juramento que tienen prestado en el que a mayor abundamiento se afirman (...) después de haberse informado exactamente con la justificación y reserva posible a tenor del Interrogatorio de la letra A que va puesta por cabeza a cada uno de sus Capítulos” (sic).

Interrogatorio General que es, pues, imprescindible para poder conocer con más detalle y poder complementar las características específicas de cada una de las feligresías del Coto Viejo, englobadas en la Jurisdicción de Monforte, como evidencia ya el Capítulo 1º al que van a responder que respecto a “la peculiar denominación de la villa y las veintisiete feligresías que se compone en parte su Jurisdicción y son correspondientes al todo de la presente operación consta de las veintiocho relaciones (presentadas) por la justicia y cabos pedáneos (...)”²⁶ en debida forma (...) las cuales han arreglado juntamente con los peritos electos y por las noticias de otras personas inteligentes y practicas (...) a fin de que con la claridad y fundamento posible se venga en el conocimiento de todo ello” (sic).

No obstante, el Libro vuelve a ser igual de conciso que la relación presentada por el mayordomo pedáneo de Bascós pues en muchos de los Capítulos lo único que se anota es que “se remiten a las relaciones presentadas” pero, a pesar de ello, algunos de los Capítulos concretan ciertas características de cada una de las feligresías así, por ejemplo, se especifica²⁷ que respecto a “alcabalas, portazgos (...) se remiten a los privilegios que presenten la señora condesa de Lemos (...) con la utilidad que le corresponde”, lo mismo que reseña el mayordomo de la feligresía en su relación en que se remite, a su vez, a la “relación que dieron los contadores” de la Casa condal de Lemos siendo, además, algunas matizaciones muy significativas en el terreno

²² AHPL. Signatura: 10731. Sección Catastro. Jurisdicción Monforte. Provincia de Lugo.

²³ Reinado de Fernando VI (1746-1759) segundo de los hijos de Felipe V, primer Borbón que sube al trono de España (España+colonias americanas), y casado con la infanta portuguesa Bárbara de Braganza cuya Camarera Mayor o “mano derecha” era Dña. Rosa de Castro y Portugal la XII condesa propietaria de Lemos.

²⁴ Representante del rey o del señor en que éste había delegado sus funciones y que ejercía o supervisaba en su nombre múltiples funciones (judiciales, económicas, militares...) y que en la villa de Monforte lo nombraba la Casa condal de Lemos.

²⁵ Alcaldes y en teoría la máxima autoridad de la administración de una villa o ciudad.

²⁶ Se denominan cabos porque además de las funciones de mayordomos o administradores de la feligresía eran los encargados de “su defensa” en caso necesario.

²⁷ Capítulo 28º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

económico ya que dejan claro, por ejemplo, que la medida de superficie más usada era el ferrado, especificándose sus equivalencias con respecto a otras medidas castellanas: ²⁸

Ferrado=25 varas ²⁹ en cuadro castellanas ($\pm 430,5 \text{ m}^2$).

Fanega=4 ferrados.

Tega=2 ferrados.

Ocho cuartales=1 ferrado, 12 rezumes o 24 cuartillos. ³⁰

Jornal= $\frac{1}{2}$ ferrado. ³¹

Medidas de superficie que podían ser igualmente de capacidad pero de valor variable según fruto aunque no se especifica este punto, a excepción de la de volumen utilizada para el vino que es el cañado concretándose que “por el pote toledano que es la medida mayor según ley y sin minoración de la sisa y millones que sufre esta especie” hacen 64 cuartillos ($\pm 32,7$ litros).

Reseñándose, asimismo, que por ferrado de tierra se derramaba 1 ferrado de semiente de centeno, de trigo $\frac{3}{4}$ de ferrado, de cebada $\frac{1}{2}$ ferrado “colmado”, de mijo “miúdo” $\frac{1}{5}$ de ferrado y de maíz $\frac{1}{6}$ ferrado que “son las semillas que ordinariamente se siembran en el término expresado”, haciéndose constar en otros Capítulos que todas las tierras cultivadas en las diferentes feligresías del Coto Viejo producían una cosecha al año, excepto las de sembradura de 2ª y 3ª calidad que lo hacían con un año de descanso y, además, que los montes bajos murados de particulares daban tojos y broza mientras que los abiertos y comunales solo servían para el pasto “como se deduce de las relaciones” ³² y que “en cuanto a las especies y calidades de tierra (...) consta de d(ic)has relaciones según queda declarado, y en cuanto a las medidas relativas a cada una por no poder formar prudente juicio de ellas como lo tienen expuesto se remiten desde luego a las que se acreditasen por el marqueo y acto de reconocimiento” (sic). ³³

Respuestas que confirman que las medidas de superficie y capacidad utilizadas en todas esas feligresías eran las mismas que se utilizaban en el resto de la Tierra de Lemos con la peculiaridad que se le da al ferrado, como medida de superficie, un valor muy bajo (25 v^2) lo que pone de manifiesto que las feligresías integradas en el llamado Coto Viejo pertenecientes, hoy en día, a tres Municipios (Monforte/Ferreira/Sober) disponían de suelos más fértiles matizando, además, el *Madoz* que el término geográfico de Bascós participaba de monte y llano estando el monte bastante arbolado y siendo el llano muy fértil lo cual, también, se puede deducir del hecho de que se necesitaba, como en el resto de las feligresías del Coto Viejo, una menor superficie de suelo con respecto a otras feligresías para que la misma cantidad de semiente fructificase adecuadamente.

Interrogatorio General que evidencia, además, que el centeno era el cereal más idóneo para los suelos de la Tierra de Lemos ya que era el único que admitía un ferrado de semiente por ferrado de suelo seguido del trigo, cebada, mijo “miúdo” y maíz lo que viene a explicar el ¿por qué? el centeno era el pan del campesinado y de los “pobres” y el ¿por qué? era posible, en algunas feligresías, cultivar algo de trigo, para fines

²⁸ Capítulo 9º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

²⁹ Se le ha dado a la vara un valor de 0,83 m.

³⁰ Medida de capacidad equivalente a la cuarta parte ($\pm 0,512$ litros) de un azumbre (± 2 litros).

³¹ Se usa para medir la superficie del viñedo a partir de la superficie que puede cavar en un día (jornal) un hombre.

³² Capítulo 4º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

³³ Capítulo 10º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

litúrgicos (pan ácimo) o la mesa de los más pudientes, ya que ambas especies eran las que aceptaban una mayor cantidad de semilla por ferrado (1-³/₄ ferrado) mientras que de cebada, mijo y maíz las cantidades eran sensiblemente inferiores (¹/₂-¹/₅-¹/₆ ferrado) ³⁴ lo que explica, a su vez, el ¿por qué? el cultivo de la cebada, mijo y maíz sería, relativamente, minoritario que no es otro que la necesidad de dispersar más la semilla para obtener una óptima producción lo cual no significaba una mayor productividad sino, simplemente, la mayor o menor idoneidad de ese espacio geográfico para uno u otro cultivo así como su mayor o menor aprecio como alimento y derivado de ello su, mayor o menor, demanda en el mercado y la mayor o menor superficie dedicada a su cultivo.

Centeno al que se le solía dedicar una mayor superficie de tierra de sembradura aunque en Bascós el mayordomo no lo concreta, lo mismo que en el caso de los restantes frutos, pero es de suponer ya que era el cereal destinado a la alimentación humana y, además, se podía cultivar en suelos más pobres y más fríos que el trigo y ello a pesar de que podía provocar ergotismo. ³⁵

Así pues, en S. Martín de Bascós se cultivaban los que se pueden denominar cereales tradicionales a los que hay que añadir el mijo y el maíz, ³⁶ estando el primero presente en Galicia desde época castreña y que, por lo tanto, se puede incluir entre los cereales o gramíneas tradicionales capaz de adaptarse a climas y suelos diversos, aunque nunca en el monte, ³⁷ con un rendimiento similar al del trigo o centeno pudiendo entrar en rotación con otros cultivos (trigo, centeno, maíz, nabos o hierba), dado su condición de cereal de ciclo corto (dos meses/siembra junio-julio), y apto para alimento humano y animal y que, además, se puede sembrar después de recoger el trigo o centeno no exigiendo cuidados desde la siembra hasta la maja por lo que exige una mínima inversión de energía y tiempo.

El llamado mijo “miúdo” va a jugar, por lo tanto, un papel fundamental en un sistema agrícola de carácter autárquico y de autoconsumo ya que podía suplir una mala cosecha de trigo, cebada o centeno proporcionando, además, la necesaria harina y paja para el ganado y alimento para los seres humanos (harina/pan) lo que se traduciría en aquellas comunidades que lo cultivaban en una mejor alimentación y con ello en un incremento demográfico de las mismas que haría necesario, a su vez, que aumentasen la superficie de sus tierras de cultivo.

Por todo ello, J. M. Vázquez Varela, considera que debió de jugar un papel fundamental en el nacimiento y evolución de la cultura castreña ya que su breve periodo

³⁴ El cultivo del trigo y cebada en Galicia es rastreable, junto con las bellotas y el mijo, desde la época castreña (Bronce final y 1ª Edad del Hierro/I milenio a. C.), sin embargo el centeno no se habría difundido hasta la Edad Media procedentes de Europa del norte (¿suevos?/¿monjes?) y, a su vez, el maíz procedente de América (Méjico) se va a difundir en el noroeste peninsular en el siglo XVII atribuyendo, algún estudioso, su introducción en el valle de Lemos a la Casa condal de Lemos.

³⁵ Enfermedad provocada por el cornezuelo o ergot que es un hongo negro que crece en la espiga del centeno y que puede mezclarse con la harina provocando envenenamiento; no obstante, también se usó con fines, entre otros, terapéuticos o alucinógenos.

³⁶ Su consumo si no va acompañado de otros cereales u otros alimentos ricos en vitamina B puede producir la pelagra, enfermedad de la piel que produce trastornos digestivos y nerviosos, que causó estragos a mediados del siglo XVIII por lo que sustituirlo, según los estudiosos del tema, por la castaña fue un error.

³⁷ Sí se cultivaba en algunas feligresías de la Tierra de Lemos algún trigo o centeno “avenoso”.

de permanencia en la tierra permite a ésta un breve descanso antes de recibir la simiente del cereal de invierno (trigo o cebada) y con ello duplicar la cosecha en la misma finca por lo que, tal vez, habría sido decisivo en el asentamiento de la población lo que habría traído consigo un nuevo modelo de control del territorio (castros) ya que se le daría una mayor importancia a los territorios productivos para poder alimentar a una población en crecimiento y de ahí la necesidad de defenderlos.

El maíz, por el contrario, era casi un recién llegado a mediados del siglo XVIII pero se va a adaptar perfectamente a aquellos lugares de clima templado y frío y de suelos diversos, sirviendo de abono verde para tierras con bajo contenido de materia orgánica al ser, también, un cultivo de crecimiento rápido que favorece la absorción del fósforo que se halla insoluble en el terreno por otras plantas e inmoviliza mucho nitrógeno, lo mismo que otras leguminosas, por lo que su cultivo garantizaba una mayor rentabilidad a largo plazo de aquellas especies con las que rotaba ya que mantenía la materia orgánica del suelo para beneficio de los cultivos siguientes, dada su alta producción de rastrojos, de lo que puede deducirse que su cultivo se habría impuesto en el Coto Viejo para garantizar una mayor productividad del trigo.

Trigo al que no va a desplazar como cereal panificable como, tampoco, va a desplazar al centeno pero sí al nabal en el Coto Viejo a pesar de ser una hortaliza, como en la mayoría del Hemisferio norte, presente en Galicia desde finales de la Prehistoria ya que se adaptaba bien a los países de clima frío y templado y, lo mismo que el mijo y el maíz, podía dar altas producciones en periodos cortos por lo que podía intercalarse con otros cultivos o cultivarse en solitario ya que era barato, poco exigente y con un alto valor nutritivo y antioxidante. No obstante, parece que en todo el Coto Viejo había sido desplazado por el maíz y, probablemente, antes lo había sido por el mijo ya que el cultivo de éste se mantiene, al menos en algunas feligresías, aunque cabe suponer que restringido a aquellos suelos en los que el maíz no prosperaba aunque no sería descartable que el nabo se cultivase como una hortaliza más por lo que no se hace mención especial a él y de hecho en la toponimia de Bascós aparecen los términos “Naval” y “Naveda” que, posiblemente, hagan referencia a un espacio concreto de la feligresía dedicado al cultivo de nabos.

Tierras de labradío, por otra parte, en las que se podía obtener en los mejores suelos una cosecha anual de aquel fruto que se sementase en ellos aunque no se concreta, ni en la Relación presentada por el cotero y mayordomo pedáneo ni en el Interrogatorio General del Coto Viejo, la especie que se sembraba en dichos suelos pero se puede deducir, a partir de los frutos que se dice que se cultivaban en el término de cada feligresía, así en el caso concreto de Bascós, como en el de sus comarcas A Penela, O Monte y Caneda, sería trigo rotando con maíz “año a año” lo que queda, no obstante, aclarado en el Capítulo 12º del Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo, en el que se recogen las productividades anuales de los diferentes frutos cultivados en la feligresía, ya que se concreta en las tierras de sembradura de 1ª calidad la productividad tanto del trigo como del maíz, mientras que en las de 2ª y 3ª calidad solo la del centeno.

Cereales que se complementaban con la pradería, tanto para pasto del ganado (prado de diente/regadío) como para forraje (prados de siega/secano), más algunas legumbres y hortalizas y a los que hay que añadir, según ese Interrogatorio General de Jurisdicción con algunos árboles frutales como manzanos, perales, guindos, cerezos, nogales,

higueras, morales, algunos olivos y otros árboles que producían diversas frutas de hueso más castaños.

Árboles frutales plantados todos ellos sin orden, método y regla en las tierras de sembradura, hortalizas, viñas, prados y “aun en los márgenes de los territorios ya dispersos en su extensión” a excepción de los castaños que “por lo común” estaban en sotos y aun en los “ejidos de las aldeas y lugares”.³⁸

Cultivo de la castaña que, a su vez, denota un profundo conocimiento empírico de su medio geográfico por parte de esos hombres y mujeres puesto que el soto es un ecosistema antrópico, totalmente modificado por el ser humano, que necesita de un suelo y de unos cuidados selectivos para poder desarrollarse y que, además, permitía sustituir al cereal, como alimento humano y animal, cuando éste escaseaba.

Y a todo ello habría que añadir ese relativamente amplio pastizal comunal que permitiría el desarrollo de la ganadería como fuente de recursos dinerarios, abonado, alimento y fuerza de trabajo lo que lleva a preguntarse si era racional o no combinar la propiedad individual con la comunitaria, pregunta a la que se podría responder en el sentido de que, si bien, la explotación comunal suele ser menos productiva que la particular, sin embargo, esa fórmula, salvo excepciones, de dejar la tierra más rica en manos particulares y la más pobre en manos comunales posiblemente habría evitado más de un enfrentamiento social ya que habría erradicado la indigencia al mismo tiempo que habría permitido a los más pudientes acaparar las tierras más productivas que si no tomarían por la fuerza.

En resumen, se puede decir que se trataba de una agricultura de carácter autárquico o de autoconsumo puesta en marcha por las sucesivas generaciones de hombres y mujeres, asentadas en la feligresía, que basándose en la experiencia y el conocimiento empírico habían desarrollado un sistema agrario de policultivo y minifundio capaz de aprovechar, de una forma muy eficaz, los cultivos más adecuados para el potencial productivo de cada tipo de suelo y clima de ahí que hubiesen adoptado la rotación o secuenciación de cultivos en una misma parcela para así poder subsanar, en lo posible, una mala cosecha de un fruto con la de otro como, asimismo, para evitar el agotamiento y garantizar el potencial productivo de la tierra y su sostenibilidad en el tiempo habían adoptado el barbecho, o descanso de un año, en las tierras de sembradura de 2ª y 3ª calidad lo que les habría permitido tener asegurada la disponibilidad de uno de los alimentos imprescindibles en la dieta humana durante generaciones como era el cereal junto con el vino, las hortalizas y las legumbres.

Cultivos todos ellos presentes en Bascós que, a mayores, dedicaba una parte de su suelo fértil a la pradería lo que es un claro indicador de que, como en todo el interior de Galicia, la actividad agrícola se combinaba con la ganadera como fuente imprescindible de obtención de recursos dinerarios, alimentos, fuerza física y del necesario abonado de ahí, también, que el monte bajo estuviese en manos de particulares y se hubiese cercado para dedicarse a la producción de tojos y así obtener estiércol o abono verde para unas tierras necesitadas de nutrientes.

³⁸ Capítulos 6º-7º-8º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

Cultivos cuya productividad media por ferrado y calidad del suelo se va a reflejar en especie y en dinero, ³⁹ a partir de los datos suministrados por los expertos, más la estimación de precios de cada fruto en las dos siguientes tablas:

TABLA III/Productividad-estimación precios Bascós-1753

Especies	Pr. 1ª Calidad	Pr. 2ª Calidad	Pr. 3ª Calidad	Precios ⁽¹⁾
Viña/por jornal	3 cañados vino 27 rs (54 r/f)	1½ cañado vino 13,5 rs (27 rs/f)	½ cañado vino 4,5 rs (9 rs/f)	9 rs=cañado
Hortaliza	22 rs.	14 rs.	10 rs.	
Labradío/bienal	4 f trigo/4 f maíz ⁽²⁾ 22 rs/16 rs.	4 f centeno 14 rs.	2 f centeno 7 rs.	5,5 rs=f trigo 4 rs=f maíz/cebada 3,5 rs=f centeno 2,5 rs=f mijo “miúdo”
Prado de secano	22 rs.	14 rs.	10 rs.	
Soto/12 pies por ferrado ⁽³⁾	7 f. 14 rs.	4½ f. 9 rs.	2 f. 4 rs.	2 rs=f/castañas verdes
Dehesas	4 rs.	2 rs.	1 r.	
Monte bajo cerrado/privado	2 rs.	1 r.	½ r.	

f=ferrado; Pr=productividad; r/rs=real/reales de vellón.

(1) “Precio que comúnmente un año con otro se vende”.

(2) Una medida de tierra laborable de 1ª calidad “un año con otro alternativamente”.

(3) Se concreta que se han computado entre sí los de mayor y menor magnitud.

TABLA IV/Estimación precios Bascós-1753

Producto	Precio	Producto	Precio
Puerco cebado/libra de jamón o tocino	44 rs/12 rs/10 cuartos ⁽¹⁾	Carro de tojo	2 rs.
Carro o haz de paja de trigo o cebada	15 rs/2,5 rs.	Marrana de leche	2 rs.
Carro de hierba seca	10 rs.	Gallina/par de pollos/huevo	2,5 rs/24 mrs/1 ochavo ⁽¹⁾
Carnero/cordero/cabrito	10 rs/4 rs/3 rs.	Libra de “cierros” de lino	2,5 rs.
Libra ⁽¹⁾ cera en bruto/cuartillo miel ⁽¹⁾	6 rs/1 r.	Libra manteca	2 rs.
Carro de leña de roble	4 rs		

mrs=maravedís; r/rs=real/reales de vellón.

(1) Cuarto de real=4 maravedís; libra=±½ kilo; cuartillo=8,5 maravedís; ochavo=2 maravedís (docena=24 maravedís).

La Tabla III pone de relieve que el cultivo más productivo en términos dinerarios en suelos de 1ª calidad era el viñedo (+145%) seguida de las hortalizas, trigo, pradería y soto de castaños siendo la rentabilidad de la hortaliza, trigo y pradería idéntica y manteniendo esos tres frutos una rentabilidad idéntica en los suelos de 2ª calidad pero inferior a la de la vid (+92,8%), a pesar de que el trigo ha sido sustituido por el centeno y de que el coste de un ferrado de éste era un 47% inferior al del trigo siendo, no obstante, la cantidad de grano recogido por ferrado idéntica a la del trigo, pero teniendo en cuenta que el trigo, lo mismo que el centeno, exigía un año de descanso, entre cosecha y cosecha, es evidente que de hecho era el cultivo de la vid el más rentable de todos ya que la productividad del maíz, en el año que rotaba con el trigo, era muy inferior a la de la vid (54/15 reales) en suelos de primera calidad; no obstante, en el Expediente de comprobación, realizado una década más tarde, se va a asentar en algunas relaciones patrimoniales que algunos propietarios habían reducido algunos viñedos a monte de tojos lo que pone de relieve, por una parte, esa falta de abonado y, por otra, como el cultivo de la vid era el más idóneo para aquellos suelos más pobres y montaraces de ahí que se hubiese expandido lo máximo posible sin poderse descartar que su excesivo cultivo estuviese amenazando la caída de precios en el mercado o su

³⁹ Capítulos 12º, 13º y 14º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

imposibilidad de competir con vinos de otras regiones en las que su cultivo supusiese menos costes de producción.

Rentabilidades que en los mayoritarios suelos de 3ª calidad, sin embargo, eran superiores e idénticas en las “mimadas” huertas y en las praderías de secano, ambas ligeramente superiores a las de la vid (+10%) y a las del centeno (+30%) de lo que se puede deducir que la mayor parte del suelo fértil de la feligresía era poco idóneo tanto para el cultivo de la vid como del cereal panificable con el agravante añadido de que la superficie dedicada al cultivo del centeno necesitaba una año de descanso entre cultivo y cultivo.

A pesar de ello y dado que el trigo era el cereal panificable más apreciado y destinado a la mesa de los más pudientes y a la liturgia se le había reservado una parte del suelo de mayor calidad en rotación bienal con el maíz pudiéndose así obtener una cosecha extra sin arruinar la del trigo del año siguiente pero siendo la productividad del maíz la más baja excepto el castaño, roble y tojal de todos los cultivos en suelos de 1ª calidad.

Se puede hablar, pues, en último término del profundo conocimiento empírico que esos hombres y mujeres habían llegado a tener de su territorio, así como de la perfecta planificación que cada familia habría hecho para poder disponer de todo aquello necesario para su subsistencia por lo que se habrían priorizado los cultivos, no tanto por razones de mercado sino por razones de supervivencia y de tener garantizado el sustento de cada día no obviando, sin embargo, el disponer de algún producto, siempre que fuese posible, generador de recursos dinerarios de ahí el cultivo del trigo, la vid y la combinación de la agricultura con la ganadería y de ahí, también, que las rentabilidades que se le adjudicaban al viñedo, pradería y trigo fuesen superiores dada su mayor demanda en el mercado y su mayor valorización.

No obstante, en el Expediente de comprobación que se va a llevar a cabo una década más tarde se va a asentar en el Capítulo 12º del Libro del Interrogatorio General ciertas matizaciones y correcciones así en el caso del trigo, maíz y centeno, si bien, se mantienen los mismos valores medios de productividad anual por ferrado de tierra cultivado, sin embargo, se concreta que “por razón de diezmo, semilla y cultura” había que descontar en los suelos de primera calidad la tercera parte, en los de segunda calidad la mitad y en los de tercera calidad tres cuartas partes y, otro tanto, acontecía en el caso de las huertas “para diezmo, cultura y más expensas” y del viñedo al que había que rebajarle “para diezmo, cavas y más gastos” las mismas proporciones que al cereal y las hortalizas según calidad del suelo ($\frac{1}{3}$ - $\frac{1}{2}$ - $\frac{3}{4}$) de la productividad que se le había fijado por jornal por lo cual parece evidente, que si los datos no han sido falseados, y teniendo en cuenta que la mayoría de los suelos de sembradura, hortalizas y viñedo solían ser de tercera calidad que la mayoría del vecindario estaba advocating a la miseria o a mal vivir.

Pero, a mayores, van a regular la productividad del parral por jornal, superior a la de la vid de pie bajo ($4\frac{1}{2}$ -3-2 cañados), especificando que había que descontar por razón de “diezmo, madera, poda y más necesario” la misma proporción de la cosecha que en el caso de los anteriores frutos en los suelos de primera y segunda calidad, pero en los de tercera era algo superior ($\frac{2}{3}$), misma proporción que había que aplicar también al soto de castañas, a las dehesas y tojal de los montes bajos cerrados de particulares, en los dos últimos casos por razón de “corta y demás trabajos necesarios”, aunque al castaño le

rebajan la productividad en los suelos de primera (7-6 ferrados) y segunda calidad (4½-4 ferrados) lo mismo que a la dehesa en los suelos de primera calidad (3-2 reales ferrado); no obstante, lo más curioso es la aclaración que hacen en el caso de la pradería de regadío (no se cita en 1753) y de secano ya que dicen textualmente que atendiendo a la escasez de ellos que había en el término y a que ninguno se rompía, ni se panificaba sino que solo producían hierba no le consideraban utilidad alguna sino que la consideraban refundida en los ganados y que por ello le habían dado excesivo precio a éste. Matizaciones que parecen conducentes a denunciar la poca rentabilidad que les dejaba el trabajo agrícola con vistas, tal vez, a no ver incrementadas las cargas contributivas que ya pesaban sobre ellas sino, más bien, a conseguir una rebaja.⁴⁰

Frutos a los que habría que añadir algo de fruta pero cuya productividad no aparece regulada ya que, en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo,⁴¹ se hace constar que aunque hay diversos árboles frutales y otras plantas “que producen diversa fruta de hueso respecto se hallan puestas como llevan declarado en las tierras de hortalizas, viñas y prados atendiendo al perjuicio que causan son a su natura sustancia no le consideran (como parece justo) utilidad alguna distinta y separadas antes bien la contemplan refundida en el producto principal de la propia tierra” (sic). Tierras, pues, cuyo cultivo se compaginaba con la plantación de árboles frutales y que son precisamente las consideradas por los expertos como las más productivas, tal vez, debido a que la fruta o fruto que se obtenía de esos frutales compensaba “el perjuicio” que le causaban a la tierra y en lo que se ratifican una década más tarde.

Por otra parte, la relación de productos cuyo precio regulan para “la estimación de foros y otros derechos” (Tabla IV) pone de manifiesto cuales eran los productos, además de los vegetales, más demandados en el mercado y, por lo tanto, que estaban presentes en el pago de rentas y en las casas pudientes de la época (cerdo y sus derivados, carneros, corderos, cabritos, gallinas, pollos, huevos, manteca y miel) destinados a la alimentación humana y algunos, también, a fines “terapéuticos” (gallinas, huevos y miel), productos a los que hay que añadir la hierba seca y la paja para alimentación y cama del ganado más, en el caso de la paja, otros variados usos (vestido, “cordelería”, ...) y a los que hay que sumar la lana y el lino como materias primas para, por ejemplo, la industria textil, la cera fundamentalmente para la iluminación más la leña y la madera como combustible y materia prima para la elaboración de calzado, utillaje de trabajo y otros usos.

Productos, a mayores, que ateniéndose al precio que les regulan ponen de relieve cuáles eran los más apreciados en la época pudiéndose resaltar, entre otros, la cera “en bruto” ya que se pagaba por una libra ($\pm 1/2$ kg) lo mismo que por dos cabritos (6 reales) y a la que se puede añadir la miel ya que el litro se pagaba al mismo precio que un carro de tojo o “una marrana de leche” (2 reales) lo que, a su vez, pone de manifiesto lo rentable que era la apicultura en un mundo necesitado de cera y miel como fuente de iluminación, endulzante y farmacológico y sobrado de productos cárnicos en términos de la demanda y oferta de la época.

⁴⁰ Las principales correcciones que se van a llevar acabo son rebajas en la calidad de suelos de algunas parcelas de los vecinos, las de los foráneos suelen “conformar”, con la consiguiente rebaja de su productividad más alguna partida puesta por error en el asiento de alguno.

⁴¹ Capítulo 13ª del Interrogatorio General del Coto Viejo.

Leyes de la oferta y demanda que regulaban el mercado y que hacían que otro de los productos más valorados fuese la “manteca de vaca”, dada la escasez de producción y la falta de aceite de oliva, de ahí que 1 kg se pagase lo mismo que un carro de leña de roble o que un cordero (4 reales), ejemplo al que se puede añadir el del jamón cuya libra ($\pm 1/2$ kg) se valoraba como tres corderos o cuatro cabritos y más que un carnero (12/10 reales), a pesar de que éste se pagaba igual que un carro de hierba seca (10 reales) y el de la gallina y los huevos (2,5 reales ejemplar/24 maravedís=docena huevos), pagándose la gallina más que un par de pollos y la docena de huevos lo mismo (24 maravedís) lo que parece revelar una deficiente oferta debida, quizás, a la falta de excedentes para poder alimentarla dada su baja rentabilidad productiva con respecto, por ejemplo, al ganado porcino y que solo se compensaría manteniendo unos precios altos para lo cual era necesario mantener una oferta baja o lo que es lo mismo controlar su reproducción.

Regulación de precios que no deja lugar a dudas de que los productos más apreciados en la mesa de los más pudientes serían el trigo, la mantequilla, la miel, el jamón, el carnero y los huevos cuya oferta sería limitada de ahí sus altos precios. Mientras que la base de la alimentación del pueblo en general sería el centeno, el cereal más adecuado para el ámbito de la Tierra de Lemos, más el ganado porcino, el más rentable en términos de costes-producción, de ahí que su mayor producción y oferta mantuviese unos precios más bajos que hacían, por ejemplo, que una “marrana de leche” se pagase menos que una gallina (2,5/2 reales) e igual que un carro de tojo (2 reales) lo que denota, a su vez, la abundancia de éste de ahí su uso generalizado, directamente o como estiércol, para abonar unas tierras necesitadas de nutrientes.

Asimismo, el hecho de que se especifique el precio de productos como la mantequilla, cera y algunos animales (carnero, gallina) parece que está indicando que la economía de la feligresía era la típica del interior de Galicia basada en la combinación de la agricultura con la ganadería imprescindible ésta como fuente de abono, fuerza física y dinero, así como que seguiría vigente el derecho medieval del pago de una gallina o partes de ella al dueño directo del terreno dedicado a huerta por parte del dueño útil o usufructuario del mismo.

Precios, no obstante, que parecen carecer de total fiabilidad ya que en el Libro de Fábrica de Bascós⁴² y de su aneja Caneda se anota en el apartado de Cargas de los años 1752 y 1753 que el precio al que se vendió el centeno procedente del pago de las cuotas correspondientes, en concepto de primicia, por parte de los vecinos⁴³ fue de 26 reales la “anega” que debe hacer referencia, como medida de capacidad, a la fanega y teniendo en cuenta que en el Interrogatorio General del Coto Viejo se hace constar que una fanega equivalía a 4 ferrados el precio real por ferrado sería de 6,5 reales, es decir casi el doble de lo declarado. Pero hay que tener en cuenta que el precio del centeno oscilaba de un mes a otro dependiendo, como es lógico, tanto de la propia cosecha, en términos productivos, como de si la venta se llevaba a cabo al principio o al final de la temporada, antes de disponer de una nueva cosecha, ya que en el mismo Libro y en los mismos años se anotan cantidades diferentes, a medida que se iba vendiendo lo recolectado, llegando a alcanzar el precio de la anega los 112 reales (ferrado=28 reales) lo que supone un incremento de un 700% del precio del ferrado por lo que parece

⁴² ACDPL. Libro de Fábrica de Bascós y Caneda (1675-1866).

⁴³ Hay que tener en cuenta que Bascós era la iglesia matriz de la de Caneda por lo que compartían párroco y Libros de Fábrica.

innegable una falsificación de los precios del centeno a la baja que, posiblemente, sería aplicable al resto de los productos.

Por último, si bien, el mayordomo pedáneo en la Relación presentada por él se limitaba a decir que ningún vecino tenía, ni dentro ni fuera del término, “cabaña ni yeguada” y a especificar cuáles eran las especies de animales que había en la feligresía y que eran las comunes a otras feligresías pero sin que se citase el equino ni el cabrío lo que sí hace más alguna caza el *Madoz* un siglo más tarde y, a mayores, en el Interrogatorio General de las feligresías del Coto Viejo se concreta ⁴⁴ que no “hay esquileo alguno ni ganado que venga a él” pero que “en cuanto a los esquilmos de los que hay en su término según los especies” los regulaban de la siguiente manera:

Tabla V/Ganancias por cría ganadería propia S. Martín de Bascós-1753

Especie/años de crianza	Productividad por cría	Otras productividades anuales
Vaca de vientre ⁽¹⁾ (cría de 4 a 10 años)	30 rs=ternero/a	Mantequilla-leche=10 rs.
Cabeza de carnero y oveja		½ libra lana en bruto y por lavar=25,5 mrs. ⁽²⁾
Oveja ⁽¹⁾ (cría de 3 a 9 años)	4 rs=cordero/a ⁽³⁾	
Lechona (cría de 2 a 3 años)	8 rs=cría (4 lechones=32 rs) ⁽⁴⁾	
Colmena		3 rs. ⁽⁵⁾

mrs=maravedís; r/rs=real/reales

(1) “Por cada año en que pariere”.

(2) “Tres cuartillos de un real de vellón”.

(3) “Separados de la madre a los seis meses”.

(4) “Pare una sola vez al año” y se suelen matar a los tres años “por el temperamento del país”.

(5) “Por punto general en cera, miel y enjambres”.

Pero en el mismo Capítulo 18º se recoge que declararon que a pesar de que había algunos bueyes de labor no les regulaban ningún provecho o esquileo ya que “su aumento es tan accidental como su minoración y dirigirse (...) más para la industria y cultura de las tierras propias de los dueños del ganado o por otros amistosos fines que no por beneficio alguno que les deje” (sic), lo que revela que si se poseían bueyes era porque su fuerza física los hacía imprescindibles para la labranza y el transporte en un mundo al que todavía no había llegado la revolución industrial. Añadiendo a continuación que para “graduar las utilidades de las respectivas aparcerías por el valor de las creces de dichos ganados” las regulaban con distinción “en esta manera”:

Tabla VI/Ganancias crianza ganado aparcería S. Martín de Bascós-1753

Especie/Edad	Rentabilidad/anual		Especie/Edad	Rentabilidad/anual
Novillo/a (1 a 2 años) (2 a 3 años) (3 a 4 años) ⁽¹⁾	Novillo/a=35 rs/20 rs. Novillo/a=50 rs/30 rs. Novillo/a=35 rs/20 rs.		Lechón (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽²⁾	12 rs. 12 rs. 12 rs.
Cordero/a (6 meses-1 año) (1 a 2 años) (2 a 3 años) ⁽²⁾	2 rs. 2 rs. 2 rs.			

rs=reales de vellón

(1) Edad “en que ya como a todos los demás ganados subsiguientes no le contemplan más mejoras”.

(2) Edad a la que ordinariamente se mataban.

⁴⁴ Capítulo 18º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

Concluyendo que de este modo “unido el valor de las precitadas mejoras con el principal de las crías de cada especie hasta los tres y cuatro años de su edad a que relativamente van considerados” (sic) hacían la siguiente estimación:

- 1) Buey=150 reales (ternero=30 reales+novillo=120 reales).
- 2) Vaca=100 reales (ternera=30 reales+novilla=70 reales).
- 3) Carnero=10 reales (lechal=4 reales+cordero=6 reales).
- 4) Macho cabrío=8 reales (lechal=3 reales+cabrío=5 reales).
- 5) Lechón=44 reales (lechal=8 reales+lechones=36 reales).

Así, los datos suministrados por ambas tablas muestran, a diferencia de otras feligresías, una concordancia total, en este apartado, en todo el Coto Viejo siendo una de sus principales características que no se establecen distinciones por sexo, en el periodo de crianza anterior al destete, de lo que se puede deducir que habría un equilibrio entre oferta y demanda, tanto de animales para sacrificar como para reservar para la crianza, pero esta valoración idéntica por sexos desaparece, en el caso del ganado vacuno, una vez que se inicia la etapa posterior al destete, pasando a ser más valorado el macho de lo que se puede deducir que, tal vez, se reservasen o salvarsen del sacrificio pocos ejemplares adultos o bueyes, por su nula rentabilidad en términos dinerarios directos, al contrario de las vacas de ahí esa distinta valoración lo que no acontece en el caso del ganado ovino en que se siguen valorando por igual ambos sexos. No obstante, lo recogido en el Apartado de Ganadería del Libro del Interrogatorio General del conjunto de las veintisiete feligresías más la villa monfortina deja claro que el animal más rentable era el porcino ya que cada “marrana de vientre” dejaba una rentabilidad total en tres años de 176 reales, pues cada año solía parir cuatro lechoncitos frente a las demás especies que se limitaban normalmente a uno y, a veces, ni siquiera anualmente por lo que no es de extrañar que el ganado porcino se hubiese convertido en muchos pueblos, desde el Neolítico, en la principal fuente de aportación de proteínas.

Pero la tabla V aporta, también, un dato que difiere del resto de la Tierra de Lemos que es la mayor valoración que se le da en el Coto Viejo a la libra de lana en bruto y por lavar (25,5/17 maravedís), lo que obliga a preguntarse el ¿por qué? ya que ello no puede deberse a unos menores gastos en transporte ni a unas mejores vías de comunicación pues las feligresías englobadas en el Coto Viejo no formaban un núcleo homogéneo, desde el punto de vista geográfico, por lo que la explicación tiene que ser otra. Explicación que puede deberse tanto de la existencia en el Coto Viejo de una raza de ganado ovino cuya lana fuese más valorada en el mercado (¿merina?) como de que la lana que se producía en este señorío de la Casa condal de Lemos se comercializará en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco ⁴⁵ y no de las de Medina del Campo

⁴⁵ El Interrogatorio General de la villa de Monforte de Lemos en el apartado de “Mercaderes al por menor” registra como vecino a Telmo de Pacios un “mancebo” de D. Fernando de la Hoz de Rioseco regulándole un sueldo anual de 2.200 reales cantidad superior a la renta diezmal de muchas feligresías y, si bien, registra la existencia de 20 telares de lienzo y estopa, sin embargo, no registra ninguno de lana. Ferias de Medina de Rioseco de carácter señorial, lo mismo que las de Medina del Campo (Valladolid/Encrucijada de las rutas comerciales más importantes del noroeste) fundadas en el siglo XV por D. Fernando de Antequera y a las que los Reyes Católicos concedieron el carácter de “Feria General del Reino” por lo que se convirtieron tanto en grandes mercados francos de transacción de productos como, por ejemplo, lana en bruto que luego transportaban cántabros y vascos a los talleres textiles europeos, como en grandes centros financieros ya que acudían a ellas, junto con los mercaderes, cambistas y banqueros encargados, entre otros asuntos, de los pagos, concesión de créditos y giros de letras de cambio.

que habían entrado en decadencia a mediados del siglo XVI (endeudamiento de la Corona, crisis económica, aplazamiento y suspensión de pagos, ...), lo que le va a suponer a España la pérdida, a finales del siglo XVIII, del monopolio europeo de la lana.

Y ello parece ratificarlo el hecho de que en las feligresías comarcanas de Rozavales y de Villamarín se haga referencia en la toponimia menor a molinos de batán,⁴⁶ inexistentes a mediados del siglo XVIII, lo que lleva a pensar que durante algún tiempo se había intentado, al menos en algunas zonas de la Tierra de Lemos, desarrollar una industria textil doméstica pero el intento habría fracasado y con ello el desarrollo de la ganadería ovina que en el siglo XVIII sería sólo un residual destinado más bien al consumo familiar, salvo excepciones puntuales, al aprovechamiento de los amplios comunales y a un reducido mercado al por menor, más bien de carne que de lana, con la posible excepción del Coto Viejo que habría apostado por la introducción de ovejas de raza merina y continuar vendiendo lana en bruto a través de las ferias de Medina de Rioseco provincia de Valladolid⁴⁷ en cuya capital se hallaba, asimismo, la poderosa Congregación de S. Benito el Real a la que había sido anexionado por los Reyes Católicos el monasterio cluniacense (“monjes negros”) monfortino de S. Vicente del Pino que seguían detentando el dominio directo de una parte relativamente importante de las tierras cultivables de algunas feligresías de la Tierra de Lemos, especialmente en las más próximas a la villa monfortina y vinícolas.

Lana cuya demanda estaba ya en franco retroceso anunciando el final de la importante ganadería trashumante, que se había desarrollado en Castilla desde el siglo XIII, y que había convertido las ferias de Medina del Campo y de Mediana de Rioseco en grandes centros de contratación textil y financieros pero mientras la primera entra en decadencia, a medida que la actividad económica se desplaza hacia el sur y el Atlántico, la segunda era en el siglo XVIII el gran centro redistribuidor de la plata que llegaba de América como gran centro mercantil y financiero.

Ganado, pues, vacuno, ovino y porcino que junto con el avícola era un importante complemento a la actividad agrícola y que, a diferencia de la tierra, era considerado como un bien mueble y de propiedad del campesino,⁴⁸ aunque podía no ser de plena propiedad sino tenido en aparcería mediante un acuerdo privado entre dos partes por el cual una ponía el capital para la adquisición del animal y la otra los alimentos y cuidados para la crianza y posterior mantenimiento, por lo que era necesario, a efecto del pago de las contribuciones y demás cargas contributivas, saber cómo se repartían los beneficios que generaba dicha aparcería anualmente, así que el Capítulo 18º del Interrogatorio General de las feligresías, que se ocupaba de la ganadería, se cierra especificando que “las condiciones y pactos que más comúnmente se practican dentro del referido término en cuanto de las granjerías y utilidades que producen los restantes ganados, así mayores como menores, son a la mitad sin distinción de tiempo en beneficio de los aparceros” y “aunque tienen comprendido que se celebran tal cual contrato de locación dándose un par de bueyes por cierta prestación anual en especie de trigo, centeno o

⁴⁶ Máquina compuesta por dos gruesos mazos de madera movidos por un eje o rueda que hace girar una corriente de agua y que sirve para tupir o compactar los tejidos de lana una vez que ésta ha sido lavada, secada, cardada, hilada y tejida.

⁴⁷ Era, también, la sede de los Tribunales de la Inquisición y de la Real Chancillería (1371/Enrique II), alto tribunal de justicia que en nombre del rey administraba justicia con jurisdicción suprema en lo civil y criminal sobre todas las personas y tierras del norte del Tajo.

⁴⁸ Se incluye siempre al final de cada relación personal en un apartado bajo el epígrafe de “Ganados”.

dinero no saben ni pueden denunciar los sujetos que lícitamente usan semejante negociación sobre cuyo particular se remiten a la expresión de los interesados” (sic). Aparcería que como se comentará en las próximas páginas era muy frecuente en Bascós en el momento de recogida de los datos catastrales.

Ganadería, a mayores, entre la que habría que incluir la apicultura de gran importancia en ese momento de ahí que se le dedicase un capítulo aparte,⁴⁹ pero en el Interrogatorio General los diferentes mayordomos y peritos se limitan a reseñar que, en cuanto al número de colmenas que había en cada feligresía, se remitían a sus respectivas relaciones concretando, no obstante, que le regulaban de ganancias a cada colmena anualmente “en cera, miel y enjambre” 3 reales lo que supone una valoración superior en un tercio a la regulada en otras feligresías (2 reales) y que habrá que relacionar con la existencia de una mayor demanda que oferta, posiblemente, relacionada con la existencia de un menor número de apicultores en el Coto Viejo.

Aunque cabe la posibilidad de que las rentabilidades en general de la ganadería hayan sido falseadas a la baja en las restantes feligresías y de ahí esas discrepancias lo que, sin embargo, niegan los tres peritos elegidos para declarar, una década más tarde, las correcciones que era necesario hacer, debidas a errores o cambios por el paso del tiempo, en los cinco Libros del Catastro de Ensenada ya que en el Capítulo 14º del llamado Libro Nuevo de comprobación en el que se van a anotar las “novedades ocurridas desde la anterior operación” declaran que a la hierba no le regulaban valor ya que le habían dado excesivo precio al ganado.

Número de colmenas que, por otra parte, en S. Martín de Bascós no parece ser demasiado importante, según lo declarado por el mayordomo pedáneo ya que su número se limitaba a 23 y seis de los siete vecinos apicultores estaban en posesión de solo dos y el séptimo, José Rodríguez, de diez de lo que se puede deducir que se trataría de una apicultura destinada fundamentalmente al consumo familiar y no pasaba de ser una fuente de obtención de recursos dinerarios totalmente secundaria practicada por una parte minoritaria de los vecinos ($\pm 18\%$) y no apareciendo entre los apicultores ningún forastero.

Así pues, en el terreno exclusivamente económico, es evidente que el análisis de las características económicas de la feligresía, a través de los datos aportados por el Interrogatorio General del Coto Viejo más la relación presentada por el mayordomo pedáneo de la feligresía, ponen de manifiesto que se trataba de una feligresía de señorío nobiliario (Casa condal de Lemos) con suelos cultivables, como todas las integradas en la entidad jurisdiccional del Coto Viejo, de mejor calidad que otras de la Tierra de Lemos, aunque un 21% de él era terreno montaraz e inútil por naturaleza, y que como en resto del Coto Viejo, había puesto en marcha un sistema de cultivos que le permitían obtener una cosecha anual, cada dos años, de algún trigo en sus mejores tierras haciéndolo rotar con el maíz americano (rotación bienal)⁵⁰ frente a un centeno, cultivo mayoritario, que exigía dejar la tierra un año en barbecho o descanso.

Agricultura basada, pues, en el cultivo del centeno como principal garante de la subsistencia y, por lo tanto, de carácter tradicional y autárquico, pero abierta a

⁴⁹ Capítulo 19º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

⁵⁰ En otras feligresías próximas como Vilachá, Rozavales o Villamarín, también, se cultivaba trigo pero en rotación trienal y rotando con nabos y no con maíz.

cualquiera innovación siempre que ello fuese factible y considerado beneficioso de ahí la presencia del maíz y la castaña lo que, en último término, parece poner en entredicho la tópica cerrazón de un campesinado que se negaba a innovar y revela más bien el carácter práctico de unos hombres y mujeres que basaban, en gran parte, su supervivencia en el cultivo del centeno ya que la experiencia les había demostrado que era el cereal más idóneo para su ámbito geográfico y para los recursos tecnológicos de que disponían.

A su vez, la ganadería les proporcionaría fuerza de trabajo, abono, alimento y recursos dinerarios ya que era su venta la que les permitía hacer frente al pago dinerario de las diversas contribuciones, señoriales y reales, a que estaban sujetos más a diversos gastos fijos (limosnas de misas, réditos de préstamos, rentas forales, ...) o puntuales (enfermedad, dotes, ...) de ahí que sea considerada por algunos estudiosos como los bancos del campesinado del interior de Galicia y de ahí que otro de los cultivos presentes en la feligresía sea la pradería, aunque solo de secano, y que se dedicase el monte abierto y comunal a pradería en la que pastaría el ganado, propiedad particular de cada vecino, por el día abonándolo y limpiándolo pero del que obtendrían, también, restos vegetales o broza que se usarían como cama del ganado y proporcionarían más abono (estiércol).

Mientras que, por el contrario, el monte bajo cerrado de propiedad privada se dedicaba a la producción de tojos, tal vez, porque era necesario un aprovechamiento integral del mismo para la obtención del necesario abono y para ello era mejor que estuviese en manos privadas sin poderse descartar un acaparamiento del mismo por parte de los vecinos más pudientes y necesitados de más abonado, dado el mayor tamaño de sus haciendas.

No obstante, las diferentes cargas contributivas, fundamentalmente las de carácter eclesiástico, absorbían una parte importante de la producción anual de centeno y, además, a ellas hay que añadirles el pago de rentas por el derecho a usufructuar la tierra de no propiedad directa, tal y como se especifica en el Interrogatorio General en el que se puede leer que a estos impuestos y gravámenes que percibían “los dueños individuales” habría que añadir “otros inherentes en dichas tierras pero por ser de diferente cualidad y naturaleza y pertenecer a terceros particulares de quienes los que responden no tienen ni (pueden) dar formal razón” (sic) se remitían a sus expresiones y documentos.⁵¹

Cargas contributivas que en S. Martín de Bascós los datos aportados por la relación presentada por el mayordomo no permiten determinar, al no especificar el importe del derecho señorial de la fanega, qué tanto por ciento le correspondía a cada perceptor de los mismos aunque, es evidente, que la Iglesia se llevaba la mayor parte por lo que se puede concluir que no es extraño que la Corona quisiese establecer un nuevo sistema contributivo que era perjudicial tanto para la Hacienda Real como, en teoría, para los contribuyentes pero éstos se van a oponer y no tanto, posiblemente, por tratarse de una sociedad muy religiosa sino porque ello les permitía mantener oculto parte de su patrimonio y libre, por lo tanto, del pago de rentas y contribuciones ya que el señor jurisdiccional residía en Madrid y el rey no tenía en todo el Coto Viejo ni “más fincas ni rentas que las generales y provinciales”.⁵²

⁵¹ Capítulo 15º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

⁵² Capítulo 40º del Interrogatorio General del Coto Viejo.

En resumen, actividad agropecuaria y mentalidad agrícola en la que parece primar, por encima de cualquiera otra consideración, una agricultura de policultivo garante de la subsistencia propia y de la comunidad, pero adecuada a las posibilidades específicas del ámbito geográfico de la feligresía, lo que es una muestra innegable del conocimiento empírico y de la capacidad de adaptación del ser humano y que vuelve a ser recogida por el *Madoz* un siglo más tarde ya que reseña que la industria y comercio estaba reducido a la venta del sobrante de los frutos en la villa de Monforte sin por lo que parece evidente que la vieja feligresía seguía sin mostrar signos aparentes de desarrollo económico.

Por último, los restantes Capítulos del Interrogatorio General del Coto Viejo, a partir del 20º hasta el 40º incluido, hacen alusión a otra serie de cuestiones de carácter socioeconómico y sociopolítico de cada feligresía demandadas por la Corona dejando constancia, por ejemplo, de que “el común de las veintisiete feligresías no tenía propios, ni emolumentos, arbitrios ni sisas municipales como tampoco gastos, cargos de Justicia, ni censos por los que debiesen responder en cuanto a comunes y lo que de uno y otra goza y paga al de esta villa consta de los testimonios que presentan en debida forma signados de Pedro Antonio Quiroga escribano del Ayuntamiento de ella” (sic).

Y respecto a las alcabalas, portazgos y demás cargas contributivas se remiten a “los privilegios que presentaren la Ex^{ma}. Señora condesa de Lemos y el señor conde de Amarante a quienes corresponden con la utilidad que le corresponde”.⁵³

A lo que se le puede añadir que en varios de esos Capítulos se va a reseñar que, en el conjunto de las feligresías integradas en el Coto Viejo, no había nada de aquello sobre lo que se les preguntaba ya que, por ejemplo, no había “ni cambistas ni utilidades algunas”, o bien se van a remitir a las relaciones presentadas por cada feligresía ya que “llevan declarado con toda individualidad todas las personas menestrales que ejercen servicios serviles como también la utilidad que a cada uno resulta por su jornal diario” e “igualmente se acreditan de las enunciadas relaciones las personas que hacen prevención de materiales para beneficiarlos a otros como también la utilidad que se les ha considerado por su industria”.

Y, en este terreno, la relación presentada por el mayordomo pedáneo de S. Martín de Bascós permite afirmar que respondía al prototipo de pequeña feligresía rural en la que la presencia de la hidalguía era muy limitada, no existían pobres de solemnidad y cuyos vecinos no practicaban otra actividad que no fuese la agropecuaria, salvo el único hidalgo que en ese momento, además, de tabernero era abastecedor de vino y regentaba el estanquillo existente en la feligresía, actividades que en el nuevo Libro del Interrogatorio General, elaborado tras la Real Instrucción de 1760, habían pasado a desempeñar un vecino de Sindrán, Agustín González, como abastecedor de vino mientras que el estanquillo había pasado a estar regentado por la única vecina soltera que residía en ese momento en la feligresía, Eulalia Rodríguez, aunque era “de fuera del término” incrementándose también las ganancias anuales que se estimaba que obtenían ambos.

⁵³ La Casa condal de Amarante detentaba el señorío jurisdiccional del coto de Sistín de Mato integrado en la feligresía de Canaval (Jurisdicción de Monforte/Coto Viejo) percibiendo de sus vecinos 120 reales al año por razón de alcabala mientras que el resto de los vecinos de Canaval más los de las restantes feligresías y la villa monfortina se las abonaba a la Casa condal de Lemos.

Asimismo, dado que el *Madoz* registra un importante incremento del número de vecinos (59=284 almas/38), lo más lógico es pensar que la feligresía había conocido en un siglo un importante crecimiento demográfico ($\pm 35\%$) lo que le estaba suponiendo, sin embargo, un incremento de la miseria ya que el número de casas no se había incrementado proporcionalmente al del número de vecinos ya que, a mediados del siglo XVIII, cada vecino disponía de una media de 1,2 casas habitables (46/38), excluidos los eclesiásticos, mientras que, a mediados del siglo XIX, esa media se había rebajado a un 0,9 (56/59) especificando el *Madoz* que eran de tamaño mediano y que contaba con una iglesia parroquial.

A mayores, si a lo anterior se le añaden algunos datos aportados en la relación presentada por el mayordomo pedáneo, como ya se comentó, se puede afirmar que realmente los vecinos de la feligresía presentaban, a mediados del siglo XVIII, un nivel económico no muy equilibrado, aunque relativamente desahogado ya que se habían establecido dos cuotas para el pago del Voto de Santiago y tres para el pago de la primicia siendo una minoría los que abonaban las cuotas más altas en ambos casos, pero eran también una minoría los que debían de abonar la cuota más baja o dineraria, en el caso de la primicia, por lo que la mayor parte de los vecinos dispondrían al menos de media yunta o de un buey más una vaca para el trabajo agrícola y de excedentes de centeno.

Mayordomo pedáneo que remata la Relación jurando “a Dios y a esta + haberla hecho bien y fielmente sin dolo fraude ni engaño” y, a su vez, el Interrogatorio General del Coto Viejo se cierra con la aseveración, por parte de todos los involucrados en su redacción, de que “en cuya conformidad dan por absuelto y fenecido las respuestas de dicho Interrogatorio a cuyo tenor lo han declarado bien y fielmente según su juicio y pericia con imparcialidad y sin dolo bajo el juramento que tienen prestado” (sic).

Firmando todos los presentes que supieron de todo lo cual da fe el escribano el día cinco de mayo del año 1753 en la villa de Monforte.

IV – El S. Martín de Bascós retratado por los Libros de Personal y Real de eclesiásticos del Catastro de Ensenada

Los datos catastrales que se debían de recoger en el proceso catastral que se va a llevar a cabo en los años centrales del siglo XVIII, conocido como el Catastro de Ensenada, van a dar origen a la elaboración de un mínimo de cinco libros, uno el denominado Interrogatorio General, ya comentado en las páginas anteriores, dos denominados Libros de Personal de eclesiásticos y laicos (Libro II/IV) y otros dos los Libros Reales de eclesiásticos y laicos (Libros III/V).

Especificándose en los de Personal las características demográficas de los vecinos o cabezas de casa, eclesiásticos y laicos, de cada feligresía ya que se van a registrar en ellos su estamento, edad, estado civil, número de personas que convivían con cada uno, incluidos criados, y si éstos eran mayores de 60 años o menores de edad,⁵⁴ así como su relación de parentesco y, a mayores, toda actividad remunerada, realizada por cualquier miembro de cada unidad familiar, susceptible de ser sometida al pago de alguna contribución mientras que en los otros dos se van a asentar las relaciones patrimoniales presentadas por los vecinos y los foráneos, eclesiásticos y laicos, con algún patrimonio

⁵⁴ Los menores de 18 años y los mayores de 60 estaban exentos del pago de impuestos reales o pechos.

en la feligresía y ordenadas alfabéticamente por el nombre, no por el apellido, de cada persona detallándose en cada una de ellas cuáles eran sus propiedades, rentas, etc., en el término de cada feligresía.

Cuatro Libros catastrales que, en el caso concreto de S. Martín de Bascós, solo han sido consultados con minuciosidad los de Personal mientras que los Reales simplemente se han consultado de una forma genérica para poder extraer unas consideraciones generales sobre quién o quiénes detentaban el dominio directo de la tierra, cuáles eran las rentas que se debían de abonar o si la vecindad estaba muy endeudada más otra serie de cuestiones de índole económico.

Breves apuntes, pues, que se expondrán a continuación pero sería necesaria una nueva lectura de los Libros Reales más de los Libros parroquiales de la feligresía y de documentación notarial para poder llegar a conclusiones más determinantes.

Así, en el Libro de Personal y en el Real de eclesiásticos, lo mismo que en la relación presentada por el mayordomo pedáneo, se especifica que en la feligresía residían, como se recoge en la relación presentada por el mayordomo pedáneo, dos eclesiásticos uno el párroco, D. Salvador Pérez de Losada, de 64 años de edad y que disponía de dos criados, y el otro D. Pedro Benito González de 40 años de edad que vivía con Francisco González que sería posiblemente su padre ya que en el Libro de personal de legos se especifica que tenía más de 60 años.

Por lo que parece evidente que D. Pedro Benito es el prototipo de eclesiástico que no disfrutaba todavía de ningún beneficio o destino de carácter eclesiástico, dada su escasez con respecto al número de eclesiásticos, por lo que debía de seguir residiendo en la casa familiar a la espera de un posible beneficio eclesiástico⁵⁵ lo que puede llevar a pensar que sería el típico segundón de una familia acomodada, hidalga o campesina, condenado a la carrera eclesiástica para evitar así fragmentaciones del patrimonio familiar, al quedar garantizada la falta de descendientes legítimos, más la posible reincorporación al patrimonio familiar de los bienes que se le habían adjudicado para poder ser aceptado en el seno de la Iglesia asegurándole asimismo, tanto a él como a su familia, una vida digna, desde el punto de vista económico y social pero el Libro de Personal de laicos, si bien, confirma esa condición de familia acomodada ya que disponía de dos criadas, sin embargo, en la casa el otro único varón mayor de edad que residía era un cuñado viudo de D. Pedro Benito en compañía de un hijo menor de edad de lo que se puede deducir que, tal vez, habría sido la hermana a la que se la habría mejorado para poder concertarle un matrimonio ventajoso para la familia.

Especificándose, asimismo, que la feligresía era la matriz de la de Sta. Eulalia de Caneda, con la que compartía párroco y presbítero, lo que pone de manifiesto que se trataba de una comunidad de vecinos cuya capacidad económica les había permitido obtener autorización para crear una nueva feligresía en su término territorial al disponer de recursos suficientes (renta diezmal) para levantar una nueva iglesia y mantenerla con dignidad, lo mismo que al sacerdote que les prestase los servicios eclesiásticos correspondientes como cura de almas (administración de sacramentos, celebración de misas, ...) que debía de ser, no obstante, el mismo que el de la matriz ya que ambas se consideraban un único beneficio debiendo la iglesia, además, cumplir con varios

⁵⁵ En 1760 en Bascós ya sólo residía el cura párroco de turno según el Expediente de Comprobación mientras que D. Pedro González ya residía en S. Martín de A Cova (O Saviñao).

requisitos (estar abierta al público, disponer de pila bautismal y de lugar de enterramiento) y cuya concesión tuvo que ser dada en un momento de bonanza económica y crecimiento demográfico, pues dicha autorización dependía tanto de factores climáticos y geográficos como de criterios económicos que habrían garantizado una renta diezmal o beneficio digno y, asimismo, el mantenimiento de los derechos del patrón o fundador de la primera iglesia de ahí que ambas compartiesen párroco,⁵⁶ feligresías, por otra parte, que estaban perfectamente integradas en la red parroquial creada y estructurada tras el Concilio de Trento (1545-1563) y que se va a mantener a lo largo de la Edad Moderna.

Requisitos que debió de reunir Caneda, a mayores de hallarse ubicada en un espacio geográfico contiguo, en una época muy temprana,⁵⁷ de ahí ese desdoblamiento siendo además Bascós a mediados del siglo XIX, según el *Madoz*, un curato de patronato real más eclesiástico y de segundo ascenso destinado, por lo tanto, a aquellos sacerdotes con más experiencia o mayor formación pues era la categoría que precedía al curato de termino y el último en el escalafón.

A su vez, en el Libro Real de eclesiástico se asienta que el Deán y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Santiago percibía el Voto a Santiago Apóstol y la fábrica de la iglesia parroquial la primicia, detallándose las cuotas a pagar por cada vecino y el importe anual al que solían ascender ambos gravámenes, mientras que al párroco le correspondía el cobro del diezmo del vino, trigo, maíz, centeno, mijo menudo, castañas, lana, corderos y lechones pero el de la de la hortaliza estaba fijado en 10 maravedís lo mismo que el de cada cría de vaca de vientre y el de ésta en 2 cuartillos de manteca (± 1 kg) y el de los criadores de pollos en un pollo. Derecho a la percepción de la renta diezmal y a la que hay que añadirle la de su aneja, Sta. Eulalia de Caneda; no obstante, D. Salvador debía de pagar de pensión al Prô D. Francisco Rodríguez de Castro,⁵⁸ residente en Lugo y de la Casa de Peiteiros-Lugo (¿cobradores de los pechos del obispo de Lugo?), 3.410 reales en virtud de “renuncia previa por él hecha a su favor” y “confirmada en virtud de Gracia y Bula pontificia”.⁵⁹

Renta diezmal a la que hay que sumar las derivadas de la explotación del iglesario o bienes adjudicados a la iglesia parroquial, por su fundador o fundadores, para garantizar el sustento del párroco de turno y que comprendía, según la relación patrimonial asentada en el Libro Real de eclesiásticos, dieciséis parcelas dedicadas a varios cultivos:

- 1 viña de 31 ferrados en la “Granja”.
- 3 labradíos de 14, 10 y $\frac{1}{2}$ ferrado en “Couto”.
- 4 labradíos de 14, 5, 6 y $\frac{1}{4}$ ferrados en varios sitios.
- 2 prados de 11 y 12 ferrados en “Torbio” (Torbido).
- 3 hortalizas de 3, 1 y $\frac{1}{4}$ ferrado.
- 1 dehesa de $\frac{1}{2}$ ferrado.
- 2 monte bajo $1\frac{1}{2}$ y $\frac{1}{2}$ ferrado.

⁵⁶ La renta diezmal de ambas feligresías se evalúa en la misma cantidad (2.500 reales/año).

⁵⁷ Según Ibáñez Beltrán, Luis Manuel en la documentación medieval conocida hasta el momento la feligresía de O Monte no existía mientras que la iglesia de Sta. Eulalia de Caneda y su villa va a ser donada ya en 935 por el conde Suario Gutiérrez y su esposa Gontroda al abad Sabarico de Pombeiro que era un priorato benedictino. <https://minerva.usc.es>

⁵⁸ Se trata del jurista, teólogo, canónigo e ilustrado gallego y uno de los impulsores de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lugo.

⁵⁹ AHPL. Jurisdicción Monforte, Provincia de Lugo Signatura 10441 Sección Catastro nº 2922 p: 12.

Parcelas cuya suma total asciende a 111½ ferrados de tierras de cultivo (unas 4,8 ha) trabajadas por tres colonos, José Rodríguez Díaz que trabajaba 10 ferrados de sembradura en el “Couto” de 3ª calidad, Antonio Rodríguez que trabajaba 2 parcelas de sembradura de 14 y 16 ferrados en “Lagueta” de 2ª y 3ª calidad y Francisco de Castro que trabaja 1¼ ferrado de sembradura en la “Seara” mediante un contrato de arrendamiento que, a diferencia del foro, no era ni de tiempo ni de renta sabida,⁶⁰ aunque lo más probable es que el arriendo fuese pasando, lo mismo que los contratos forales, de padres a hijos dentro del seno de aquellas familias emparentadas con la clase sacerdotal lo que parece confirmarlo el hecho de que dos de los colonos compartan apellido.



Imagen V: Casa rectoral de Bascós

Tierras de cultivo llevadas por colonos a las que hay que sumar otras llevadas en foro por varios vecinos que declaran en el Libro V o Real de Legos que pagaban rentas forales al cura párroco por el iglesario y a las que hay que añadir dos casas, una de un alto y otra terrena cuyos alquileres se van a regular en 26 y 7 reales respectivamente lo que denota que una de ellas debía de ser una casa de habitación de cierta consideración y la segunda un simple anexo dedicado a otras funciones inherentes a la actividad agropecuaria en una casa de una cierta categoría y cuyo alquiler se va a rebajar a 5 reales en el Expediente de comprobación.



Imagen VI: Puerta de acceso a casa terrena anexa a la rectoral y sobre el dintel ese extraño disco decorativo (¿estrella de David? ¿Guía de migrantes?).

La relación evidencia, pues, que el donante o donantes del iglesario lo dotaron de todo lo que en una casa de labrador gallego se consideraba necesario para que tener asegurada la subsistencia, en este caso no sólo la subsistencia sino además una vida cómoda a su usufructuario, lo que se traduce en tener casa, algo de sembradura (cereal) para el pan y viña para el vino, los dos alimentos básicos de esta época, junto con las hortalizas, legumbres, leña (dehesa) y los derivados del ganado vacuno (prado), aunque D. Salvador dice disponer en el Apartado de Ganados solo de cinco cerdos, más el monte para el abono, llamando la atención la relativa importante extensión de la viña (31 ferrado/±13.345 m²), rebajados a 26 ferrados una década más tarde, por hallarse concentrada en un solo lugar cuyo nombre “Granja” parece indicar que en algún momento se pudo haber tratado de una propiedad dedicada a varias actividades agrícolas y no solo a viñedo.

⁶⁰ La renta anual a pagar anualmente era una parte de la cosecha que solía ser variable en función del fruto que se tratase y, por otra parte, el contrato de arrendamiento solía ser por un espacio de tiempo más corto que el foro, sistema que se intentó imponer a los eclesiásticos para evitar que aforasen las tierras a su parentela a cambio del pago de rentas meramente simbólicas.

Asiento de la relación patrimonial del iglesario que va a ser revisado y corregido en el nuevo Libro Real de eclesiásticos una década más tarde añadiéndosele 2 ferrados de monte bajo en “Terroal” (¿Ferroal?) que habían quedado por asentar en el anterior reconocimiento cambiándose también la calidad de algunas partidas y especificándose que tres parcelas de sembradura en los lugares de la “Seara” y “Torbido”, que no se citan en 1753, habían pasado por foro a D. José Moure.

Por otra parte del hecho de que el cura párroco, en ese momento, hubiese accedido al disfrute del beneficio de la feligresía y de su aneja Caneda, gracias al pago de esa pensión a D. Francisco de Castro, se puede deducir que se trataba de uno de los destinos eclesiásticos más demandado por las Casas hidalgas o del campesinado acomodado para colocar a sus segundones pero sea lo que fuese lo que es evidente es que D. Salvador era miembro de una familia perteneciente a la vieja y rancia hidalguía de la Tierra de Lemos con solar y blasón ya que de ello deja plena constancia el testamento de más de cuatro folios que hace en 1754, ante el escribano José Benito Feijóo, en el que se puede leer que era natural del coto de Sistín de Matos, señorío jurisdiccional de los López de Lemos y condes de Amarante, incluso en la feligresía de S. Pedro de Canabal, señorío jurisdiccional de los condes de Lemos (Jurisdicción de Monforte de Lemos/Coto Viejo), y hermano de la Tercera Orden de S. Francisco.⁶¹

Y, si bien, mandaba ser enterrado con el hábito de S. Benito y las vestiduras sacerdotales parece que el espíritu franciscano de pobreza distaba mucho de ser una realidad, al menos aparentemente, ya que disfrutaba además de los beneficios de esos dos curatos de tres casas, una viña y una huerta de su pleno dominio, según el Libro catastral Real de Legos, en la villa monfortina⁶² a lo que habría que añadir, posiblemente, otra serie de bienes en su lugar de nacimiento y otros lugares más actividades de carácter comercial que le permitirían disponer de recursos dinerarios como refleja un documento notarial de 1753 de una escritura de foro “por vida de tres reyes” entre él y el mayordomo del conde de Amarante para reedificar una presa, aceña y molino en Vilamelle arrasado por las crecidas y en el que se puede leer que:

“El cura de Bascós y de su aneja Caneda, D. Salvador Pérez Losada, recibe del apoderado y mayordomo del conde de Amarante, D. Fernando Cancela (¿Candeda?) por una parte y de Pedro Álvarez por otra parte y por vida de tres reyes el sitio de la presa donde antiguamente hubo una aceña y como las avenidas la arruinaron se fabricó un molino que también llevaron las avenidas, situado en el llamado puerto de Canabal, con tres ferrados de sembradura pegados al boquearon y caída de la “Granja” o “Rayro” que servía para la corriente de la aceña o molino sitios en Vilamelle (S. Ciprián) cortando la presa todo el río hasta dar en el camino público que va del campo que allí hay hasta Sta. Balla territorio que limita por la cima con la Torre de Vilamelle dominio del conde y que posee Antonio González y su mujer (camino de a pie que pasa del puerto de Canabal), levante río Cabe y pilares del puente que allí hubo que tiene sus pilares y comaro de piedra, entrando en dicho foro el puerto que ahora badea con su barco Pedro Álvarez por 10 reales anuales en Navidad en la Casa de Sober”⁶³

⁶¹ O Venerable orden de S. Francisco que es la única existente dentro de la Iglesia católica constituida por laicos consagrados con una Regla, es decir hombres y mujeres que dedican su vida al servicio de Dios y a la procura de la perfección de la caridad acorde con los principios evangélicos de castidad, pobreza y obediencia por medio de promesas temporales o perpetuas.

⁶² AHPL. Jurisdicción de Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10731. Sección Catastro

⁶³ AHPL. CASANOVA. Manuel Jacinto, Año 1753. SIGNATURA: 03079-02.

El documento es además de una prueba evidente de unos años sumamente lluviosos (grandes crecidas/1765 peste) de que D. Salvador es un auténtico hombre de negocios siempre dispuesto, a pesar de sus 64 años, a invertir en todo aquello que le pueda aportar algún beneficio pero, asimismo, de cómo en Vilamelle (lugar donde tiene lugar la gran derrota de los Irmandiños/batalla de la Pedrosa) estaba situado un puerto seco o frontera comercial con su correspondiente torre y puente (piedra/madera) para vadear el río Cabe pero que estaba arruinado en ese momento por lo que había sido sustituido por una barca.

Siendo todo ello patrimonio de los López de Lemos lo que viene a confirmar la íntima relación que había entre puentes y molinos, la existencia de fronteras comerciales entre los diferentes señoríos (Lemos/Amarante) y, asimismo, lo denunciado por las Juntas del Reino de Galicia en el siglo XVIII que hablan del mal estado de las comunicaciones, tanto interiores como con Castilla, lo que ocasionaba una paulatina degradación de la actividad comercial gallega; sin poder dejar de lado un cierto espíritu ilustrado de D. Salvador dispuesto a desarrollar la actividad económica de la comarca aunque el hecho de que deje como heredero de todos sus bienes a su hermano parecen desmentirlo. Lo mismo que el hecho de que dejase dispuesto en su testamento que deseaba ser amortajado con el hábito franciscano más las vestiduras sacerdotales parece ser una manifestación de su convencimiento de que había sido una persona digna de ser tratada por su nacimiento y posición de una forma diferente y cómo tal debía de presentarse ante Dios siendo digno, asimismo, de tener un ceremonial funerario digno de su persona, sentimiento que debía de ser compartido por la mayoría del estamento privilegiado

Asiento al que hay que añadir el del otro eclesiástico residente en la feligresía más los de cuatro eclesiásticos foráneos o no residentes tal y como se detalla a continuación:

- D. Pedro (Benito) González presenta una relación con una serie de bienes propios a “cuyo título se ordenó” en los que se incluye una casa y tierras de cultivo sujetas al pago de una renta foral de 3 ferrados de centeno a Dña. Catalina Enríquez vecina de Monforte y que las tenía arrendadas a un colono, Francisco González, que posiblemente fuese su padre con el cual convivía por lo que constituye un típico ejemplo de hijo de una familia de campesinos acomodados con recursos suficientes para haberlo dotado para que hubiese podido acceder a la carrera eclesiástica, como un medio de mantener o acceder la familia a un estatus privilegiado y mantener su patrimonio fuente de su consideración socioeconómica, y de hecho, según los datos asentados en el Expediente de comprobación, D. Pedro en la década de los años 60 del siglo XVIII ya había mudado de residencia, posiblemente porque haya obtenido un beneficio eclesiástico, y la casa que seguía poseyendo en el lugar de Carranchousa se especifica que había que mejorar su alquiler en 9 reales. Y, asimismo, evidencia que no se puede hacer una clara separación entre colonos o simples arrendatarios y foreros, en lo referente a su mayor o menor riqueza, sino que existirían muchas matizaciones y el concepto de riqueza debía de ser muy aleatorio y por ello muy difícil de sistematizar lo que parece reafirmarlo el que uno de los colonos del cura párroco, Francisco de Castro de 30 años, casado y con un hijo declara en 1753 disponer de un criado lo que evidencia que dispone de más tierras de las que puede él y su mujer trabajar personalmente a pesar de ser un colono.

- D. Antonio Rodríguez residente en la feligresía de Chavaga que poseía 2 ferrados de viña en el “Malvarón” como bienes “a cuyo título se ordenó”.

- D. Bartolomé Vázquez residente en Cereixa que declara poseer unos pocos viñedos como “bienes propios”, pero en el Expediente de comprobación se anota que era poseedor de una casa terrena edificada de nuevo y cuyo alquiler anual se regulaba en 3 reales (¿lagar? o ¿cobertizo?) más dos pequeñas parcelas de viñedo ($\frac{1}{3}$ - $\frac{1}{4}$ ferrado) adquiridas por compra a dos vecinos.

- D. Ciprián González vecino de Liñares que declara como “bienes propios” una viña de $\frac{3}{4}$ ferrado de superficie.

- D. Juan Rodríguez (del Río Losada) residente en Chavaga que declara como “bienes propios”, un total de dieciséis partidas, dos de ellas arrendadas ($\frac{3}{4}$ ferrados de sembradura- $\frac{1}{4}$ ferrado de viña), pero quince de ellas las llevaba en foro del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino y al que debía pagar como “patrono principal”⁶⁴ 2 ferrados de centeno anualmente mientras que la pequeña viña que tenía arrendada era de su plena propiedad. Asiento al que en el nuevo Libro Real de eclesiástico se le van a añadir nueve nuevas partidas de otras tantas pequeñas fincas dedicadas a diferentes cultivos y de escasa superficie, ninguna superaba el ferrado, (4 de monte bajo= $3\frac{1}{2}$ ferrados; 3 de viña= $2\frac{1}{6}$ ferrados; 1 sembradura= $\frac{1}{4}$ ferrado; 1 soto= $\frac{1}{4}$ ferrado) y que se habían incorporado a su patrimonio por “dejación” o donación de cuatro vecinos (4) más dos foráneos (3) mientras que dos las había adquirido por compra a otros dos vecinos habiendo, a mayores, “reducido un prado” de $\frac{1}{4}$ ferrado de sembradura a viñedo.

Correcciones que ponen de relieve que el patrimonio en bienes raíces de una familia podía estar constituido por propiedades ubicadas en distintas feligresías conforme a las leyes hereditarias vigentes (Leyes de Toro/Reyes Católicos) que aunque injustas, ya que permitían mejorar a un heredero legítimo en detrimento de los demás, sin embargo no permitían desheredar a los demás, incluidas las mujeres, de ahí que a través de las dotes matrimoniales, herencias y otra serie de recursos como trueques, compras, etc., el patrimonio de una familia podía estar disperso por varios lugares eligiéndose, posiblemente, para las dotes matrimoniales y eclesiásticas, como es el caso de Bascós, aquellos ubicados fuera del lugar de residencia de la familia y, a poder ser, de su plena propiedad para evitar problemas con los dueños del dominio directo y el pago de rentas.

En resumen, se puede decir que los datos aportados por ambos libros catastrales permiten afirmar que S. Martín de Bascós era, a mediados del siglo XVIII, un claro ejemplo socioeconómico del Antiguo Régimen ya que ponen de relieve que el estamento privilegiado eclesiástico era tan variopinto como el de la nobleza como variopintas eran las diferentes situaciones personales y socioeconómicas de sus componentes ya que aparecen perfectamente retratados, a través del Libro Real, lo que se pueden considerar los sectores del medio y bajo clero que se nutrían tanto de miembros de la baja y media nobleza como de sectores del campesinado más acomodado lo que le convertía en el estamento más flexible para poder acceder a él, por una vía distinta a la del nacimiento o a la del matrimonio, y con ello al estamento privilegiado de ahí ese exceso de eclesiásticos que la Iglesia no podía colocar y cuyo destino era vivir en su lugar de nacimiento y sobrevivir a consta de su patrimonio de plena propiedad o sólo usufructuado, como unos campesinos más, a la espera de un beneficio que, con frecuencia, no llegaba y que dependía tanto del número de clérigos expectantes de un destino como de su categoría profesional y relación con las elites

⁶⁴ AHPL. Jurisdicción Monforte. Provincia de Lugo. Signatura: 10441. Sección Catastro nº 2922 p: 9.

locales ya que la estructura parroquial estaba perfectamente jerarquizada bajo el control real, episcopal, monástico o nobiliario y los intereses particulares de cada uno de ellos.

Eclesiásticos que, además, como demuestra el Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía de S. Martín de Bascós su número y patrimonio sufría, como en el caso de los legos, alteraciones o modificaciones, ya comentadas en las páginas anteriores, y entre las que hay que señalar la inclusión de un nuevo asiento de un eclesiástico vecino de Caneda, D. José Rodríguez, que había comprado a D. José Moure 10 ferrados de sembradura en Bascós lo que viene a confirmar que la condición de eclesiástico no estaba reñida con la especulación.

V – El S. Martín de Bascós retratado por los Libros de Personal y Real de laicos del Catastro de Ensenada

Libro de Personal en cuyo encabezamiento se puede leer “que comprende todas sus individuos seculares de ambos sexos, habitantes en la expresada feligresía, con distinción de sus edades, estado, y clase, su oficio, arte e industria, y de lo que cada uno utiliza por esta razón al año, o día” y que eran a saber:

TABLA VII/Nombres vecinos/as de Bascós-Año 1753

Nombre	Edad	Estado	Hijos/me	Hijos/ma	Otros	Criados	Total
D. José Moure Villamarín	45	C.	4 V.			1 F.	6+1
Ángel González	60	C.	4 V.	1 Vc/1 V/3 F.	Nuera		12
Antonio Rodríguez	+60	Vi.		1Vc.	Nuera+3 nietas		6
Antonio-Rodríguez/Outarelo	¿96?	C		1 Fc. ⁽¹⁾	Yerno+nieto/a	2 F.	6+2
Ángel Rodríguez	45	C.	1 F				3
Benito González	50	Vi.		1 Vc.	Nuera+nieto/a		5
Blas Díaz	53	Vi.	1 V/1 F				3
Bentura Rodríguez	44	C.	3 V/2 F				7
Domingo-Rodríguez/Fontes	39	C.	1 V/3 F				6
Favián Rodríguez	+60	Vi.	1 V.	2 F.			4
Francisco de Castro	30	C.	1 F.			1 F.	3+1
Francisco González	+60	C.			Yerno Vi+nieto	2 F.	4+2
Joseph Rodríguez	26	C.	2 V.				4
Joseph Berbetoros	+60	Vi.		1 Vc.	Nuera+nieto		4
Juan López	50	C.	2 V.	1 V.			5
José-Rodríguez/Carranchousa	50	C.	2 V.	2 V/4 F			10
Joseph-Rodríguez “dos Mozos”	50	C.	3 V				5
Lucas Rodríguez	50	C.	2 V/1 F.				5
Manuel Rodríguez	38	C.	2 V/2 F.			1 Vm.	6+1
Manuel Rodríguez “da Vila”	26	C.	2 V/1 F		Tía		6
Manuel González	43	C.	3 V/1 F.		Madre/2 H/Ha ciega		11
Manuel Vázquez	30	C.	2 V/2 F.				6
Raphael Rodríguez	30	C.	1 V/3 F.		Madre/Hermana		8
Rosendo Rodríguez/Pombar	60	C.					2
Santiago Pérez	60	C.		1 V/1 F.	Hermano/a		6
Theresa Rey (Rodríguez)	¿?	Vi.		1 V/3 F.			5
Jacinta “do Tarrón”	¿?	Vi.		1 V.			2
Isabel Rodríguez	¿?	Vi.		1 Vc/3 F.	Nuera/nieto		7
Jerónima Rodríguez/Regueiro	¿?	Vi.		1 V/1 F.			3
Isabel Rodríguez Carranchousa	¿?	Vi.	1 V/2 F.		Madre		5
Gregoria “das Viñas”	¿?	Vi.					1
Francisca (Rodríguez) Fernández	¿?	Vi.		1 V/3 F.			5
Ana Rodríguez	¿?	Vi.		1Vc/1 V/1 F.	Nuera		5
Ana M ^a Vázquez	¿?	S.					1
Cathalina Díaz	¿?	S.					1
Ana Rodríguez ⁽²⁾	¿?						
M ^a Díaz ⁽²⁾	¿?						1
M ^a Rodríguez ⁽²⁾	¿?						1

C=casado; H=hermano; Ha=hermana; F=fémina; me=menorV=varón; Vc=varón casado Vi=viudo/a; Vm=varón menor.

(1) Con Antonio Sánchez de 45 años. (2) No se citan en el Libro de Personal de legos.

Los datos reflejados en la tabla permiten afirmar, en primer lugar, que se trataba de la típica sociedad patriarcal del Antiguo Régimen ya que la jefatura de la casa estaba predominantemente en manos de varones (65,7%),⁶⁵ no obstante había cinco mujeres que vivían en solitario (13%) y ocho viudas que seguían al frente de la unidad familiar (21%), cifras relativamente altas en comparación a otras feligresías estudiadas, no obstante tres de las solteras no se asientan en el libro de Personal de legos pero sí se asientan en el Real sus relaciones patrimoniales mientras que en el Expediente de comprobación su número se limita a una, la estanquillera, y es foránea.



Imagen VII: Encabezamiento de la lista de vecinos residentes en Bascós en 1753.

Por otra parte, la lista de los veinte y cuatro labradores-jornaleros, excluido el hidalgo y las mujeres cabezas de casa, pone en evidencia que catorce de ellos (58,3%) tienen 50 o más años alcanzando o pasando la mayoría de los 60 (57%), mientras que de los diez restantes ocho (33,3%) declaran tener entre 30 y 50, grupo en el que se puede incluir al único hidalgo residente en la feligresía, y solo dos (8,3%) tienen menos de 30 años, así pues se puede concluir, por una parte, la relativa alta longevidad para la época de los varones sin que se pueda establecer una comparación con la de las mujeres, ya que éstas no declaran su edad, pero que sí se puede establecer en el caso de la viudedad siendo cinco los varones viudos cabezas de casa (13%) de la totalidad del vecindario frente a ocho viudas (21%) lo que parece confirmar una tendencia típica, también, de la sociedad actual en la que el número de viudas supera al de viudos ascendiendo, en este caso concreto, a más del doble ya que a las ocho viudas cabezas de casa habría que sumarle otras tres que convivían con sus hijos.

Pero la tabla evidencia, asimismo, la presencia de las típicas familias de la Galicia interior del siglo XVIII en que convivían en la misma casa varias personas cuando las circunstancias lo exigían dando origen a la formación de las denominadas familias extensas (padres, hijos mayores-menores y casados-solteros, hermanos, yernos, nueras, tíos, etc.) cuyos miembros se protegían los unos a los otros procurando que ninguno quedase desprotegido como es el caso, por ejemplo, de Manuel González que convivían con él, a parte de su mujer e hijos, su madre y dos hermanos y una hermana ciega lo que se puede interpretar, lo mismo que en el caso de Ángel González⁶⁶ y de Santiago Pérez,⁶⁷ como el prototipo de familia extensa en la que solo uno de los miembros de cada unidad familiar contraía matrimonio para poder mantener sin fragmentar el patrimonio

⁶⁵ Los porcentajes se han hecho siempre sobre la base de los 38 vecinos/as, excluidos eclesiásticos, declarados en la Relación presentada por el mayordomo pedáneo de la feligresía.

⁶⁶ En el Nuevo Libro de Personal se asienta que diez años más tarde estaba al frente de la unidad familiar su hijo Baltasar viudo y con el que convivían cuatro de sus cinco hermanos y dos de sus tres hermanas.

⁶⁷ En 1752 se asienta el fallecimiento de la viuda de Alonso Pérez especificándose que su sobrino, Baltasar, que probablemente sea el único hijo varón de Benito Pérez había dicho que no había recibido los Sacramentos "por no haber dado la muerte lugar". Libro de Defunciones de Bascós y Caneda. Tomo I (1701-1813).

familiar mientras que el resto debía de emigrar⁶⁸ o permanecer, como mano de obra al servicio del hijo/a que había sido mejorado por vía hereditaria para sustituir al padre al frente de la familia tras su fallecimiento, en la casa familiar pero corriendo a cargo del cabeza de casa la protección de todos los miembros de la unidad familiar, ejemplos a los que se pueden añadir el de una viuda con la que convivía, a mayores de sus hijos, su madre.

Prototipo de familia extensa presente en otras cinco unidades familiares, encabezadas por un varón, más dos encabezadas por mujeres, pero limitada a la presencia de un solo hijo y su correspondiente familia por lo que probablemente el resto de los hijos del matrimonio habrían sido dotados para cursar una carrera, eclesiástica o civil, contraer matrimonio abandonando la casa paterna⁶⁹ o bien habrían emigrado con la peculiaridad de que todos ellos, viudos o casados, tenían 60 o más años de edad menos uno, Benito González, de 50 años que tenía ya dos nietos lo que parece indicar un pronto matrimonio del hijo debido, tal vez, al prematuro fallecimiento de la madre⁷⁰ mientras que en el caso de Francisco González la que había fallecido era la hija casada no obstante el yerno junto con su hijo seguía conviviendo con él⁷¹ por lo que probablemente se trataría de un segundón cuya familia le habría buscado destino concertando en su momento ese matrimonio lo que lo ataría de por vida a la casa de su suegro; no obstante, llama especialmente la atención el caso de Antonio Rodríguez de “Outarelo” del que se dice que tiene 96 años, aunque puede tratarse de un error del amanuense, y cuyo yerno contaba ya con 45 años.⁷²

El resto de los vecinos varones (16-64%), incluido el hidalgo, están al frente de unidades familiares nucleares constituidas por el matrimonio más los hijos de ambos con la única excepción de Blas Díaz que a sus 53 años está ya viudo⁷³ y de Rosendo Rodríguez que a sus 60 años convive en compañía solo de su mujer lo cual es lógico ya que, salvo alguna excepción puntual, no suelen tener más de 50 años por lo que todavía

⁶⁸ Posiblemente sea hijo o nieto de él Pedro González cuyo fallecimiento se asienta en 1794 anotándose que era miliciano. ACDPL. Libro de Defunciones de Bascós y Caneda. Tomo I (1701-1813).

⁶⁹ En 1740 se asienta el matrimonio de Isabel Rodríguez hija de Antonio Rodríguez y viuda de Julio Pérez con Francisco Vázquez de Reigada. ACDPL. Libro de matrimonios de Bascós y Caneda). Tomo I (1702-1824).

⁷⁰ Su hija Cecilia se había casado con un vecino de Reigada, José das Fontes, viudo en 1745. ACDPL. Libro de matrimonios de Bascós y Caneda. Tomo I (1702-1824).

⁷¹ En 1763 el yerno se había vuelto a casar y tenía dos hijas del segundo matrimonio mientras que el hijo sacerdote residía en S. Martín de A Cova (O Saviñao) pero a pesar de ello el yerno seguía conviviendo con el suegro ya que sería el encargado de dirigir la hacienda con la ayuda de un criado y una criada. Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas. Archivo General de Simancas. pares.mcu.es

⁷² En 1763 estaba ya al frente de la familia y va a fallecer en 1783 (75 años) y todavía le vivía su mujer, Inés Díaz, y una hija, Isabel, casada con Benito Rodríguez pero no se cita ninguno de los dos hijos varones que tenía en 1753. ACDPL. Libro de Defunciones de Bascós y Caneda. Tomo I (1701-1813).

⁷³ En 1804 se asienta en el Libro de Defunciones de Bascós y Caneda posiblemente el fallecimiento de su hijo, Manuel Díaz de Baanante, viudo de María de Soto habiendo estado casado en primeras nupcias con Rosa Losada de la que había tenido dos hijos varones uno casado (Manuel casado en Guisando-Sindrán) y el otro soltero y dos hijas una casada (Isabel casada con D. Francisco de la Torre-O Monte) y la otra soltera y de la segunda 2 hijos y una hija todos solteros con la peculiaridad que mejora al mayor del segundo matrimonio (Manuel) pero con la condición de que debía de repartirlo con el hijo soltero habido del primer matrimonio (Martín) claro ejemplo de que se habría dotado al primogénito lo suficientemente para que hubiese podido contraer un matrimonio ventajoso con una “rica” heredera debiéndose de trasladarse a la casa de ésta.

los hijos permanecían solteros ⁷⁴ y, asimismo, tres de las viudas viven en compañía solo de sus hijos, mayores o menores de edad, mientras que todas las solteras viven en solitario de lo que se puede deducir, en este último caso, que carecían de familia que las acogiese o bien que disponían de un patrimonio propio que les permitía vivir libres, aunque fuese miserablemente, de la tutela de un varón.

A todo hay que ello añadir en cinco casos la presencia de uno o dos criados/as que posiblemente obedecería a múltiples factores como, por ejemplo, la necesidad de mano de obra suplementaria supuesto aplicable, tal vez, a Manuel Rodríguez de 38 años padre de cuatro hijos que ante la falta de mano de obra familiar se vería obligado a contratar a un criado “menor” por ser más barato o, simplemente, por “caridad”, ⁷⁵ pero que en otros casos puede deberse a otros motivos como, por ejemplo, cuestiones de prestigio social o solvencia económica vinculadas al tamaño de sus haciendas como parece ser el caso de Francisco de Castro de 30 años o de Francisco González de 60 años ⁷⁶ que disponen de criadas, no criados, a pesar de estar ambos casados lo que parece indicar que las tienen más bien para liberar de trabajo a las mujeres de la familia ya que, en ambos casos, hay un niño “menor” en la familia que requeriría, para estar bien atendido, la presencia constante en la casa de alguna persona; no obstante, hay que tener en cuenta que se trata de una comunidad rural en la que la colaboración o ayuda mutua de unos vecinos a otros en momentos puntuales y en determinadas épocas del año (siega, malla, vendimia, ...) era la norma por lo que se puede deducir que esa mano de obra extrafamiliar, especialmente femenina, puede estar denotando el deseo de disfrutar de un nivel de vida superior al de sus convecinos u a otra serie de motivos circunstanciales y puntuales imposibles de deducir con los datos disponibles.

Por otra parte, parece que la edad de matrimonio es muy temprana, lo que suele ser interpretado como una señal de abundancia de recursos alimenticios, pues de los cinco cabezas de casa de edades comprendidas entre los 20 y 30 años tres tienen ya tres o cuatro hijos, aunque en algún caso como, por ejemplo, el de Manuel Rodríguez da Vila ello se haya debido a la muerte prematura de sus padres pues a los 26 años es padre ya de tres hijos y convivía con él una tía ⁷⁷ y, otro tanto, se podría decir de Rafael Rodríguez de 30 años de edad padre de cuatro hijos con el que convivía su madre y una hermana señal de que el padre habría fallecido y habría tenido que ponerse él al frente de la familia; no obstante, no se puede generalizar ni hacer una sistematización tajante ya que otro vecino de 50 años, José Rodríguez dos “Mozos”, solo convivían con el matrimonio tres hijos menores de edad.

⁷⁴ Así, por ejemplo, en 1792 se asienta el fallecimiento de M^a Casanova como viuda de Blas Rodríguez “Fontes” especificándose que dejaba un hijo, Domingo, casado en casa por lo que probablemente Blas sería uno de los hijos de Domingo que en 1753 tenía 39 años y era padre de un hijo menor de edad y de tres hijas y que, a su vez, sería descendiente directo de otro Domingo Rodríguez das Fontes cuyo fallecimiento se asienta en 1709, anotándose que había hecho testamento ante Bartolomé Álvarez, y de Benita “das Fontes” fallecida en 1739 citándose entre sus hijos a Blas Rodríguez “casado en la casa de su habitación”. ACDPL. Libro de Defunciones de Bascós y Caneda. Tomo I (1701-1813).

⁷⁵ En 1763 se asienta que ha tenido un hijo más no disponiendo ya de ningún criado.

⁷⁶ No obstante, en 1763 Francisco de Castro era padre de otras dos niñas pero ya no disponía de ninguna criada señal, posiblemente, de que su situación económica no se lo permitía mientras que Francisco González seguía teniendo un criado y una criada y ello a pesar de que su yerno se había vuelto a casar.

⁷⁷ Posiblemente fuese hermano de Rosa Rodríguez da Vila que había contraído matrimonio en 1743 con Manuel González do Pozo vecino de Sindrán. ACDPL. Libro de matrimonios de Bascós y Caneda (1702-1824). Tomo I (1702-1824).

Cabezas de familia, por otra parte, que estaban al frente de unidades familiares entre cuyos miembros, excepto en el caso de las solteras y una viuda más un matrimonio, siempre figuran hijos/as en un abanico que va desde los ocho hasta simplemente uno pasando por todas las cifras intermedias, número que dependería, a su vez, de múltiples factores como la mayor o menor edad o fertilidad de cada familia hasta problemas de salud o enfermedades, económicos, etc., que podrían acarrear un mayor o menor índice de mortalidad infantil, emigración, etc., y el hecho de que el 50% de las unidades familiares estuviesen compuestas por cinco o más miembros responde al promedio que fijan los estudiosos del tema para la zona oriental de Galicia siendo, además, típico de las zonas más pobres (emigración/mayor mortalidad), aunque con independencia de su ubicación geográfica, por lo que se puede deducir que se trataba de una feligresía con ciertos contrastes socioeconómicos.

Se observa, a mayores, que la mayoría de los vecinos/as se apellidan Rodríguez o González de ahí que la única forma de distinguirlos, cuando coincide el nombre propio, sea bien consignando el segundo apellido o bien recurriendo a sus lugares de residencia en la feligresía o apodos⁷⁸ y todo ello puede explicar, en último término, el origen de muchas de las feligresías a partir de unos pocos núcleos familiares junto con la necesidad de distinguirlos recurriéndose, fundamentalmente, a características específicas del lugar en que se va a ubicar cada casa (“Outarelo”, “Fontes”, “Vila”), matizaciones no necesarias en el caso de un apellido como Berbetoros.

A modo de conclusión se puede decir que el vecindario de Bascós, a mediados del siglo XVIII, estaba integrado por treinta y ocho vecinos o cabezas de casa de los cuales trece eran mujeres, sabiendo firmar una, lo que suponía un total de ciento ochenta y una personas más siete criados, una media de 4,7 personas por “fuego” o casa, que disponían de cuarenta y seis casas habitables y tres arruinadas, número de casas que supera al de cabezas de familia lo que se debería, posiblemente, al hecho de que se consideran como casas independientes las distintas construcciones de que suelen constar las casas del interior de Galicia mientras que el que hubiese tres arruinadas parece indicar bien un retroceso demográfico, emigración o, por lo menos, una cierta “desidia” o falta de recursos económicos por parte de los propietarios para seguir invirtiendo en el medio rural. Situación que va ir empeorando ya que un siglo más tarde el *Madoz* incrementa el número de personas residentes en la feligresía en algo más de un centenar (284 almas) y el de cabezas de casa en una veintena (59) pero el de casas solo en diez (56), especificando que eran de tamaño mediano, señal que desde el punto de vista económico la población se habría ido empobreciendo a medida que se incrementaba el vecindario.

Vecindario entre el que, según el mayordomo pedáneo, no había ningún pobre de solemnidad o de pedir a mediados del siglo XVIII, no obstante en su testamento el párroco en ese momento, D. Salvador Pérez Losada, dejaba mandado que debían asistir a su entierro doce pobres de solemnidad y siete de ellos debían de ser de Bascós citando expresamente a Miguel Pérez,⁷⁹ posiblemente el hijo o hermano soltero que convivía

⁷⁸ En el Libro parroquial de Defunciones conservado en el Archivo Central Diocesano de Lugo se asienta en 1797 la muerte de María Díaz “castañeira” viuda de José Rodríguez “castañeiro”, en clara alusión a que la familia se dedicaba al negocio de las castañas, en 1802 el de Isabel Rodríguez “Chorna” hija de José Rodríguez “Chorno” y en 1803 el de Catalina Arias alias “Pendella” y mujer de Francisco Díaz por lo que es evidente que se seguía recurriendo al uso de apodos como elemento distintivo.

⁷⁹ AHPL. FEIJÓO. José Benito, Signatura: 3120, 1754 pp: 111-116 v.

con Santiago Pérez familia en la que todos sus miembros, excepto el cabeza de familia, estaban solteros a pesar de que éste contaba ya con 60 años, posible señal de que carecían de recursos patrimoniales para haber podido dotar a alguno de esos miembros de la familia lo convenientemente para que hubiese accedido a la carrera eclesiástica o al matrimonio.⁸⁰

Pero habría que descartar la pobreza absoluta o falta total de recursos o indigencia y habría que hablar más bien de miseria o simplemente de falta de recursos para poder vivir con mayor holgura y dignidad condición a la que se debían de ver advocadas muchas mujeres al enviudar ya que, en el caso de Bascós, de los ocho pobres que cita en su testamento D. Salvador dos, según los datos catastrales, eran viudas cabezas de casa⁸¹ lo que les permitiría, no obstante, gozar de una cierta independencia, deseable y envidiable hoy en día por muchas mujeres, pudiendo elegir siempre y cuando su situación personal, salud y recursos económicos, se lo permitiesen el estilo de vida que más le convenía personalmente sin atender ni a consideraciones éticas, morales o sociales lo cual parece evidente en el caso de todas las solteras que vivían de por sí y en solitario aunque en la práctica dicha libertad, salvo excepciones muy puntuales, fuese más teórica que real en una sociedad con fuertes convencionalismos sociales y éticos-religiosos.

Siendo necesario conocer, no obstante, una serie de factores de carácter subjetivo para poder determinar con certeza cuales eran los motivos que habían llevado a esas mujeres a vivir solas, factores que pueden ir desde el rechazo de las propias familias hasta el simple deseo de ellas de mantener su libertad e independencia lo cual vendría facilitado si se tenían recursos propios para poder hacerlo como parece confirmarlo en algún caso lo recogido en el Libro V o Real de Legos en el que se asientan las relaciones patrimoniales de todas ellas así, por ejemplo, Ana M^a Vázquez⁸² declara poseer sólo unas pocas parcelas propias dedicadas a sembradura, hortaliza, viñedo y monte bajo y, además, una novilla, con lo cual tendría asegurado su sustento sin necesidad de depender de nadie y otro tanto se podría decir de María y Catalina Díaz poseedoras de un patrimonio, la primera de su plena propiedad y la segunda solo de dominio útil, superior (45/33 partidas) al de algunos vecinos.

Miseria, por otra parte, no exclusiva del estado llano sino también presente con frecuencia entre los miembros de la baja nobleza o hidalguía y campesinado acomodado motivada por las sucesivas fragmentaciones patrimoniales derivadas de las leyes hereditarias discriminatorias imperantes en Galicia⁸³ que no permitían desheredar a ningún hijo/a (legítimas cortas) pero permitían mejorar a uno en un quinto y tercio

⁸⁰ En 1763 está ya al frente de la familia Miguel Pérez pero se había casado y tenía un hijo.

⁸¹ AHPL Jurisdicción Monforte de Lemos. Provincia de Lugo. Signatura: 10441. Sección Catastro.

⁸² En 1762 ha fallecido heredando su patrimonio su sobrino, José Rodríguez, que procede a su venta.

⁸³ En el Expediente de comprobación se asientan varios ejemplos de ello ya que algunos vecinos han fallecido y se deja constancia de que los nuevos cabezas de casa debían compartir el patrimonio dejado por el difunto en proporciones variables ($\frac{1}{4}$ - $\frac{1}{6}$), o bien, había que suprimir de la relación patrimonial presentada en 1753 algunas de las partidas especificándose que una parte de ellas o el total le correspondían “por vía de legítima” o “en partija” a otra persona cuyos apellidos suelen coincidir con el anterior cabeza de casa aunque a veces no por lo que se trataría, en ese caso, de alguien que había tenido derecho a esa herencia por vía femenina. No faltando el ejemplo de un vecino, Manuel González, en el que el patrimonio había pasado “pro indiviso” a todos los miembros de la unidad familiar sin distinciones, excepto la parte que le correspondía legítimamente a dos herederos residentes en otras feligresías.

Expediente en el que se recogen, también, alteraciones patrimoniales en varios asientos de los vecinos/as por compra-ventas llevadas a cabo en esos años, bien entre vecinos o bien entre vecinos y foráneos.

(legítima larga) a lo que habría que añadir la compra-ventas, a veces ficticias, y el establecimiento de mayorazgos lo que conducía a la miseria y soltería forzosa a los miembros de muchas familias a medida que el patrimonio familiar iba menguando y la familia dejaba de tener recursos para poderles costearles una carrera o pagarles las dotes necesarias para ingresar en la Iglesia o casarse de ahí la práctica de los matrimonios concertados o pactados entre familias, parejas de hermanos o consanguíneos para evitar esa excesiva fragmentación del patrimonio o bien reunificarlos entre una población mayoritariamente campesina y en la que la posesión de tierras era la base de la economía y en torno a la cual se articulaba la sociedad.

No obstante, es muy difícil hacer una estimación definitiva fiable de las características demográficas y socio-económicas de la feligresía ya que se requeriría para ello un estudio más profundo y su contraste con los libros parroquiales y ni siquiera así los datos serían determinantes ya que hay muchos aspectos subjetivos imposibles de conocer y cuantificar sirviendo de ejemplo el caso del único hidalgo de la feligresía,⁸⁴ D. José Moure, que a pesar de tener cuatro hijos menores y acaparar, en ese momento, las únicas actividades lucrativas de la feligresía (tabaco y vino), al margen de las agrícolas, sin embargo solo disponía de una criada a lo que hay que añadir que el Catastro tenía una finalidad hacendística por lo que es posible que las edades estén falseadas ya que los menores de 18 años y los mayores de 60 estaban exentos del pago de impuestos reales.

A pesar de ello se puede afirmar que las características sociales de la feligresía que reflejan el Catastro responden al prototipo de sociedad del Antiguo Régimen caracterizada por ser una sociedad dominada por los varones adultos de edad intermedia, en términos actuales, con una ausencia casi total de solitarios, en la que la familia, nuclear o extensa, era no sólo una unidad de residencia, de reproducción y de socialización bajo la autoridad paterna sino, también, una unidad de producción y de consumo aunque con múltiples contrastes en la organización, tamaño y composición del grupo familiar debidas, entre otras causas, a las peculiaridades demográficas (edad de matrimonio, fecundidad, emigración, ...), a las condiciones del medio físico (tipo de suelos, vías de comunicación, ...), al tipo de economía agraria (sistema de rotación, tipos de cultivo, ...) y a los sistemas de sucesión (reparto igualitario o desigual).

Sociedad, pues, con múltiples facetas diferenciales dependientes de las diferentes situaciones socio-económicas y de otra serie de factores de carácter circunstancial que podían afectar a cada familia o modificar las características de una feligresía.

A su vez, el Libro Real de legos o Libro V del Catastro de Ensenada permite conocer, a través de las relaciones patrimoniales asentadas en él y presentadas por todas las personas con algún bien raíz en la feligresía, la mayor o menor importancia del

⁸⁴ ACDPL. En 1788 se asienta sin embargo la muerte de Manuela Ledo como mujer de D. José Losada de Bascós siendo sus tres hijos (José, Pelayo e Isabel) asentados con el perceptivo Don de la hidalguía y con anterioridad en 1716 van a contraer matrimonio en la feligresía D. Juan de Losada Quiroga, hijo de D. Benito de Bascós, con Dña. Ana Enríquez de Losada mismo año en que D. Juan estaba pleiteando en la Real Chancillería de Valladolid (Sala de hijosdalgos) por el reconocimiento de hidalguía lo mismo que Manuel Salgado y Gayoso vecino de Bascós y aunque sus apellidos no aparecen entre el vecindario a mediados del siglo XVIII sin embargo el juez de la feligresía y coto de Sindrán, lindante con Bascós, era en el momento de realización del Expediente de comprobación de los Libros del Catastro de Ensenada D. Ignacio Salgado y Gayoso.

patrimonio raíz que poseía cada cabeza de casa en la feligresía así como la de los foráneos o no residentes.

Así, a los 38 asientos de los cabezas de casa de la feligresía hay que sumar los de otras 150 personas, quince de ellas mujeres y dos de ellas con el tratamiento de Doñas (Condesa de Lemos y Lucía Novoa), asientos, por otra parte, que en el caso de los vecinos ponen de manifiesto que solo poseían la propiedad útil de la tierra de cultivo a cambio de pagar las correspondientes rentas forales a sus dueños directos que son diferentes personas e instituciones siendo, además, cada uno de ellos forero de varios aforadores, como evidencian los siguientes ejemplos:

- Juan López Carranchouza que declara el mayor número de partidas (143), una de ellas un soto de una superficie solo de $\frac{1}{4}$ ferrado ($\pm 107 \text{ m}^2$) por las que pagaba rentas forales a la parroquia y fábrica de la iglesia, al monasterio monfortino cluniacense de S. Vicente del Pino y a su Capilla de Nuestra Sra. de Monserrat (centeno y trigo), a la Casa condal de Lemos ($3\frac{3}{4}$ ferrado de centeno) y a cuatro hidalgos monfortinos (D. Felipe Orozco, D. José Varela, D. Agustín de Lago-abogado y Dña. Gertrudis Carvallo) más a D. Juan Manuel García Camba de S. Juan das Cortes, al presbítero D. Juan del Río de Chavaga y a Francisco Mourellos de Reigada y, además, pagaba una determinada cantidad de centeno a D. José Andrés Mosquera de Lugo por observancia antigua y tenía contraídos dos censos redimibles, uno con D. Lucas Somoza de Layosa al que pagaba anualmente de réditos 16 reales y 17 maravedís y el otro con la Capilla de la Soledad de Sta. Clara de Monforte.

Amplio patrimonio al que habría que añadir una amplia ganadería constituida por una yunta de bueyes, dos vacas más algunas novillas, lechones y cabritos.

- Francisco González que incluye en su relación 122 parcelas por las que pagaba las siguientes rentas:

a) Forales al monasterio de S. Vicente del Pino, a la Capilla de Monserrat y a D. Agustín de Lago

b) Subforales a D. José Manuel García Camba de S. Juan das Cortes y a D. Juan del Río, presbítero de Chavaga.

c) Observancia antigua a tres hidalgos monfortinos (D. Juan Antonio Valcárcel, D. Felipe Orozco y Dña. Catalina Enríquez) y a D. José Andrés Mosquera de Lugo.

d) Por razón de gallina y foro a la capilla de S. Benito del monasterio de S. Vicente del Pino, condesa de Lemos y a Francisco Mourellos de Reigada.

Rentas forales, subforales y por observancia antigua a las que hay que añadir las cantidades dinerarias que pagaba por concepto de réditos de varios censos redimibles a cuatro personas e instituciones diferentes (D. Lucas Somoza=16 reales+12 maravedís/Dña. M^a Gertrudis de Carvallo de Monforte=4 reales+17 maravedís/Capilla de la Soledad de Sta. Clara de Monforte=10 reales/D. Agustín de Lago de Monforte 1 real+17 maravedís) y, si bien, declara poco ganado, sin embargo, entre él se incluía una yunta de bueyes y tres vacas.

- Blas Díaz que declara, también, un importante número de parcelas por las que paga rentas forales ($\frac{1}{2}$ ferrado de centeno) a la Capilla de la Soledad (monasterio de S. Vicente del Pino), al cura párroco (1 cañado de vino) y a la Condesa de Lemos ($\frac{1}{8}$

ferrado de trigo) más a D. Juan Del Río (8 ferrados de centeno) por razón de subforo y a Juan Díaz de Lago 3 reales y 29 maravedís por réditos de un censo redimible.

- Manuel González da “Vila” declara 71 partidas y ser forero del monasterio de S. Vicente del Pino (9 ferrados de centeno) más de Dña. Luisa Javiera Pérez de Novoa, D. Juan del Río de Chavaga y de D. José Espinosa de Monforte, teniendo su patrimonio sujeto además al pago de 5 reales al cura párroco por dos misas de aniversario y poseyendo varios ejemplares de ganado (2 bueyes, 2 vacas y varios cerdos, ovejas y 2 colmenas) más un molino en el arroyo “das Bouzas” que le rentaba al año 20 ferrados de centeno.

- José Rodríguez Carranchousa, 63 partidas llevadas en foro de la Capilla de la Soledad (iglesia del monasterio de S. Vicente del Pino), de la parroquia (iglesario) y de varios hidalgos (D. Felipe Orozco de Gándaras, D. Luis Feijoó de Monforte y Dña. Luisa Pérez Novoa de Parada), incluido el residente en Bascós, D. José Moure, aunque por algunas pagaba renta por razón de subforo a D. Juan Rodríguez o del Río de Chavaga debiendo a abonar, también, diferentes cantidades dinerarias en concepto de réditos de censos redimibles a cuatro hidalgos/as (Dña. Rosa de Otero de Reigada, Dña. María de Araujo y Doña Gertrudis Carvallo, ambas de Monforte, y D. Lucas Saavedra de Laiosa) más 3 reales al párroco por una misa de aniversario. Siendo, además, uno de los pocos poseedores de algunos ejemplares de ganado mayor (una yunta de bueyes y dos vacas) más 10 colmenas.

- Benito González, otro de los mayores propietarios en número de parcelas que se declara ser forero de Felipe Orozco de Gándara, del monasterio de S. Vicente del Pino y de D. Juan del Río, presbítero de Chavaga estando sujeto al pago de 24 maravedís de un censo redimible.

- Fabián Rodríguez, declara ya solo 29 partidas llevadas en foro del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino y a D. Juan del Río, cura párroco de Chavaga, le debía de abonar 1 cuartillo de vino y 18 maravedís de réditos de un censo redimible “por razón de su iglesario” teniendo, a mayores, dos vacas en aparcería.

Siete ejemplos de vecinos varones poseedores solo de la propiedad útil del patrimonio raíz que usufructuaban tanto en régimen de observancia antigua⁸⁵ como a través de un contrato de foro o un subforo,⁸⁶ figura contractual esta última relativamente rara en las feligresías consultadas de la Tierra de Lemos en las que no suele aparecer la típica figura del hidalgo actuando como intermediario, entre el dueño directo y el dueño útil de la tierra, lo que pone de manifiesto que dentro de este grupo dominante y privilegiado se pueden hacer muchas matizaciones, lo mismo que en los demás grupos sociales, ya que todos intentarían incrementar sus rentas recurriendo tanto al foro como al subforo no desaprovechando, pues, ninguna posibilidad que se les presentase.

Y, concretamente, Manuel González tenía a su cargo una amplia familia en la que no faltaba una hermana ciega por lo que no habría dudado en subforar alguna parcela de terreno a otro vecino, Manuel Rodríguez, y obtener así unos ingresos extras, aunque es posible que el subforo hubiese sido adquirido por la familia con anterioridad; no

⁸⁵ Compra de la propiedad al dueño directo de ella o poseedor del dominio eminente pero quedando sujeto el bien adquirido al pago de una renta anual lo que le daba derecho, en caso de impago, a recuperar la propiedad.

⁸⁶ Contrato de larga duración, normalmente por vida de tres reyes, que se va a generalizar a partir de la Peste Negra (siglo XIV) que suponía la cesión de la propiedad útil de la tierra a cambio de una renta anual fija o sabida pero que se podía vender, heredar o ceder a otros o subforar a cambio del pago de una renta superior a la fijada en el contrato foral quedándose el titular del foro con la diferencia.

obstante, tanto Manuel como José Rodríguez, dos de los subforeros, son dos cabezas de familia de veinte y tantos años casados y con un par de hijos cada uno lo que puede ser un indicador de que para poder sustentarse no les habría quedado más remedio que acudir al subforo para poder disponer de más tierras para cultivar que no es el caso, por el contrario, de José Rodríguez, residente en el lugar de Carranchousa, ya de 50 años casado y con ocho hijos que de las sesenta y tres partidas que declara la mayoría las llevaba en foro pagando rentas forales a diversas personas (Dña. Luisa Pérez de Novoa de Parada, D. Felipe Orozco de Gándaras, D. Luis Feijoo de Monforte y la Capilla de la Soledad del monasterio de S. Vicente del Pino) incluido el único hidalgo residente en la feligresía, D José Moure, y el párroco pero, también, pagaba alguna renta por subforo a D. Juan Rodríguez, por lo que es evidente que él o sus antepasados se hubiesen visto obligados a recurrir a este tipo de contrato agrícola más gravoso a falta de tierras que se aforasen.

Vecinos varones propietarios solo del dominio útil a los que se pueden añadir a modo de ejemplo el de alguna de las mujeres cabeza de casa como:

- Isabel Rodríguez Carranchousa que se puede incluir entre aquellos que declaran un mayor patrimonio en número de partidas (74) y entre las que se incluyen desde dos casas en ese lugar hasta tierras de sembradura, monte bajo y sotos pagando por todo ello rentas forales en centeno al monasterio de S. Vicente del Pino (2 ferrados), a D. Felipe Orozco de S. Martín de Gándaras (1 ferrado) y al cura párroco ($\frac{3}{8}$ ferrado) y, además, pagaba réditos de dos censos redimibles a Manuel Martínez de Ribas Altas (6 reales+20 maravedís) y a José Fernández de Monforte (1 real+22 maravedís) declarando en el apartado de ganados poseer una lechona y tener en aparcería una vaca de un vecino de Reigada se puede considerar, pues, un claro ejemplo de una familia del campesinado medio en la que es una mujer la que parece estar sacando adelante una amplia familia de cinco miembros sin la ayuda de ningún varón mayor de edad aunque la familia parece que ha tenido que endeudarse pero puede tratarse de unos censos heredados y no contraídos en época reciente.

- Catalina Díaz, una de las dos solteras que vivían de por sí declarando estar en posesión de treinta y tres partidas que llevaba en foro de D. Luis Feijoó de Monforte al que le pagaba la renta foral en trigo y, además, debía abonar 5 reales a D. Lucas Saavedra de Layosa y 1 real y 22 maravedís al monasterio de S. Vicente del Pino como réditos de dos censos redimibles más 3 reales al párroco por una misa de aniversario.

Pagadores de rentas forales, subforales o de observancia antigua que las abonaban siempre en especie vegetal (trigo, centeno y vino), especialmente centeno, pero hay que resaltar la especificación que hace Francisco González de que pagaba por razón de gallina y foro a tres perceptores distintos, único caso en que aparece y que, probablemente, haga alusión a alguna parcela de terreno dedicada al cultivo de hortalizas o terreno próximo a la casa. Pago de gallinas que se cita en otros seis casos especificándose en algunos de ellos que el pago se efectuaba en dinero, aunque se limitaba a unos cuantos maravedís o como mucho un real, lo que parece ratificar que se trataba del pago de un derecho de los señores del dominio eminente de la tierra inherente a aquellas construcciones o lugares más próximo de la casa; no obstante, D. José Moure concreta que pagaba dos gallinas más algo de centeno al cura párroco por el dominio útil de algunos bienes del iglesario siendo, además, un claro ejemplo de hidalgo próximo a los círculos eclesiásticos que se beneficiaba de ello aunque pagaba rentas forales también a D. Miguel Losada y a D. Francisco Valcárcel de Monforte al

que debía pagar a mayores una gallina, al hospital monfortino de Espíritu Santo y al monasterio de S. Vicente del Pino teniendo, además, contraídos la familia dos censos redimibles de un cierta importancia, uno con la iglesia de S. Martín de Hombreiro (55 reales) y el otro con el Santo Oficio de la Inquisición de Santiago (14 reales) con la peculiaridad de que en el apartado de Ganados solo eran de su plena propiedad el ganado menor (3 lechonas, 6 ovejas y 4 carneros) mientras que el mayor (yunta de bueyes+2 vacas con novillas) la llevaba en aparcería de un vecino de Monforte.

Por otra parte, el que los perceptores de rentas sean varios pone de relieve que el terreno cultivable de la feligresía habría sido atractivo y habría estado en el punto de mira de las instituciones y personas más influyentes de su entorno lo que parece corroborar el hecho de que entre los perceptores de rentas por la cesión del dominio útil figuren desde la Casa condal de Lemos hasta personas con apellidos presentes entre la hidalguía monfortina como, por ejemplo, los Díaz, Orozco, Feijoo, etc., que era la clase social que controlaba la actividad política, judicial, social, económica y cultural del Reino de Galicia en el Antiguo Régimen y que basaban su poder en la posesión de importantes patrimonios agrícolas, propios o aforados a la gran nobleza e instituciones de carácter eclesiástico, que solían estar esparcidas por varios lugares, más o menos próximos, y ser fruto de sucesivas herencias, donaciones o compras como pone de manifiesto el hecho de que la mayoría de los perceptores de rentas forales residiesen en otras feligresías (Chavaga, Reigada) o en alguna ciudad del Reino de Galicia (Lugo, Ourense) pero, especialmente, en la villa de Monforte lo que pone de manifiesto que una parte importante de esa hidalguía era rentista y de procedencia rural ⁸⁷ y que habría abandonado el medio rural trasladándose a la villa para estar cerca de los centros de poder y de cultura y a la procura de ascenso económico y social.

Hidalguía que debido a los conciertos matrimoniales entre ellos habían ido recibiendo, a través de las herencias, dotes matrimoniales o eclesiásticas y compra, parcelas de tierras esparcidas por diferentes feligresías cuya propiedad útil solían ceder a través del foro no faltando en Bascós, caso único encontrado hasta el momento, el ejemplo de un hidalgo, D. José Losada, ⁸⁸ que se va a asentar en la feligresía poco después de la llevada a cabo de la recogida de los datos catastrales, tras la compra de varias parcelas de terreno cultivable y algunas casas, señal que había decidido asentarse en la feligresía por algún motivo y que los vecinos/as se lo habían facilitado bien por motivos familiares o bien por motivos de hospitalidad lo que, en último término, se puede considerar como una clara muestra de la solidaridad familiar y del carácter acogedor de

⁸⁷ En el Libro de Personal de legos del Catastro de Ensenada la mayoría de esos hidalgos monfortinos no tenían otros ingresos que los procedentes de la explotación agropecuaria.

⁸⁸ Un homónimo es uno de los regidores monfortinos en 1753 y en el Expediente de comprobación del Interrogatorio de la feligresía se le cita como el juez y justicia ordinaria en esa feligresía y en el nuevo Libro de Personal de Legos se le incluye como uno de los vecinos de 35 años de edad, casado y padre de dos hijos que disponía de una criada mayor mientras que en el Real se asienta una relación patrimonial a su nombre que incluía una casa de un alto en el lugar de “A Vila” recién edificada más otras tres terrenas, una de ellas arruinada, y 15 pequeñas parcelas de terreno, solo una superaba el ferrado de superficie y alguna se limitaba a $\frac{1}{24}$ o $\frac{1}{16}$ ferrado, dedicadas a diferentes cultivos (sembradura, viñedo y monte bajo) que había adquirido por compra a diez vecinos/as vendiéndole el mayor lote, en cuanto a número (6), D. José Moure el único hidalgo residente en 1753 en la feligresía y, posiblemente, pariente, pues ambos compartían el apellido Quiroga, por lo que parece evidente que D. José por algún motivo había decidido asentarse en el medio rural y algunos vecinos/as habían accedido a venderle algunas pequeñas parcelas de terreno y edificaciones. Archivo General de Simancas. Signatura DGR, 1 RE, 1020,22. pares.mcu.es [2021]

los hombres y mujeres que se habían ido asentando en el valle de Lemos a lo largo de los siglos; no obstante, a esta hidalguía monfortina hay que añadirles, como perceptores de rentas, la Casa condal de Lemos más el Hospital del Espíritu Santo de Monforte y el monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino siendo éste último el principal poseedor del dominio eminente de la superficie fértil de la feligresía de Bascós.

Vecinos dueños solo del dominio útil de la tierra que trabajaban y que, además, del pago de las correspondientes rentas por su usufructo podían tener su patrimonio raíz total o parcialmente sujeto al pago de ciertas cantidades dinerarias en concepto de réditos por haber contraído la familia, en algún momento, un censo al quitar redimible en cualquier momento, aunque el impago de los réditos podía suponer la pérdida del patrimonio puesto en garantía; censos, por otra parte, de una cuantía o principal no muy elevado ya que los intereses a pagar anualmente se mueven entre los 22 maravedís y los 55 reales lo que supone que la cuantía del préstamo o principal podía alcanzar los 1.666 reales de principal,⁸⁹ equivalentes a 833 días de trabajo de un campesino o jornalero pero, salvo esa excepción puntual, los restantes no superaban los 16 reales quedándose la mayoría por debajo de los 4 reales equivalentes, a mediados del siglo XVIII, a dos días de trabajo de un campesino lo que pone de manifiesto, por una parte, la falta de recursos dinerarios del vecindario que ante cualquier emergencia se veía obligado a endeudarse, con independencia de la mayor o menor importancia de su patrimonio raíz y, por otra parte, la valoración que tenía la tierra que aunque no fuese propiedad directa del que solicitaba el censo o préstamo sino sólo útil se aceptaba como aval ya que era una de las formas de hacerse por vía legal con la escasa y demandada tierra⁹⁰ y, a veces, a bajo coste en caso de impago de los réditos.

Actividad crediticia en la que a falta de bancos participaban, como una forma más de obtener rentas y patrimonio en bienes raíces, todas aquellas instituciones y personas de ambos sexos y estamentos con capital dinerario, incluidos los eclesiásticos, ya que dado el bajo interés fijado por la Corona en el siglo XVIII (3%) no se consideraba un préstamo usurario ni “pecaminoso”, así entre los perceptores de réditos figuran desde las principales instituciones religiosas gallegas (Inquisición) y monfortinas (monasterio de S. Vicente del Pino, Hospital del Espíritu Santo) hasta Capillas funerarias (Soledad/Sta. Clara-Monforte), iglesias (S. Martín de Hombreiro) y miembros de la hidalguía monfortina (Dña. María de Araujo, Dña. Gertrudis Carballo, D. Juan Díaz de Lago, D. Agustín de Lago, D. Luis Arias) y de la Tierra de Lemos (D. Lucas Saavedra de Layosa, Dña. Rosa de Otero de Reigada, D. José Losada de Ribas Altas,) y de la capital lucense más algún miembro del clero (D. Juan del Río-Chavaga) y del estado llano (Manuel Martínez de Ribas Altas y José Fernández de Monforte). para los cuales era una fuente más de ingresos que complementaba, en ocasiones, las rentas forales percibidas en especie, pero ello no supone que todo hidalgo, institución religiosa, burgués o campesino acomodado fuese un prestamista sino que muchos eran deudores, o ambas cosas a la vez, por lo que se debe concluir que generalizar pueden ser, además de difícil, erróneo pudiéndose afirmar, no obstante, que rentas diezmales más primicias, limosnas de misas, actividad crediticia y donaciones reales o de particulares van a permitir a la Iglesia católica la disponibilidad de recursos económicos para levantar esas grandes obras de exaltación de la Gloria de Cristo como símbolo de su Poderío para

⁸⁹ A mediados del siglo XVIII el interés estaba fijado en el 3% anual.

⁹⁰ Los mayorazgos y tierras de manos muertas provocaban que hubiese poca tierra vendible aunque una parte importante estuviese sin cultivar ya que eran por ley invendibles.

mantener la unidad de los fieles y los pilares de la civilización occidental en estrecha colaboración con los reyes y los poderes civiles.

Siendo el número de vecinos/as endeudados relativamente alto (13-34%) de los cuales seis tenían contraídos más de uno tal y como se detalla a continuación en cinco de los casos por orden del mayor o menor importe de los réditos a pagar:

- D. José Moure (61 partidas) debía abonar unos 69 reales por un total de tres censos redimibles a otros tantos prestamistas (iglesia de Hombreiro, Inquisición y un hidalgo monfortino).

- Francisco González (122 partidas) debía de pagar unos 33 reales a cuatro prestamistas diferentes (3 hidalgos/a y Capilla de la Soledad-Sta. Clara-Monforte).

- Juan López Carranchousa (143 partidas) debía abonar unos 17 reales anuales a dos prestamistas diferentes (hidalgo, Capilla de la Soledad-Sta. Clara).

- Isabel Rodríguez Carranchousa (74 partidas), una de las viudas, que debía abonar un total de unos 8 reales anuales por dos censos redimibles a dos prestamistas del estado llano.

- José Berbetoros (29 partidas) y forero exclusivamente de la Casa condal de Lemos y del monasterio de S. Vicente del Pino tenía su patrimonio sujeto al pago anual de 2 reales y 22 maravedís en concepto de réditos de dos censos al quitar uno con el hospital monfortino del Espíritu Santo (2 reales) y el otro con D. Luis Arias (22 maravedís).

Ejemplos a los que habría que añadir el de José Rodríguez Carranchousa (63 partidas) que debía abonar réditos a tres hidalgos.

Pero a las rentas forales en especie hay que añadirles, a mayores del pago de réditos, el pagos de pequeñas cantidades dinerarias al párroco en concepto de limosnas para la celebración de alguna misa de aniversario aunque, en este caso, su número se limita a cuatro personas siendo el patrimonio que poseían tres de ellos solo de su dominio útil y estando sujeto, también, en dos casos al pago de réditos así, por ejemplo, Manuel González da Vila (63 partidas), debía abonar 4 reales por la celebración, posiblemente, de una misa cantada dado el mayor importe de la limosna mientras que una de las vecinas solteras, Catalina Díaz (33 partidas) y José Rodríguez Carranchousa solo abonaban 3 reales lo mismo que uno de los forasteros, Cayetano Díaz de Monforte, de lo que se podría deducir que el celo religioso de los ascendientes del vecindario había sido más bien escaso o bien que estos habían decidido, con independencia de su mayor o menor patrimonio, no haber cargado a la familia con el pago de esas limosnas limitándose a incluir entre sus mandas testamentarias que se celebrasen un cierto número de misas.

Así, por ejemplo, en 1750 se asienta el fallecimiento de Felipe das Fontes anotándose que había mandado mediante memoria o testamento simple, hecho ante testigos y no ante notario, que se tuviesen por su alma 20 misas dejando como cumplidor a su yerno⁹¹ y, como ya se comentó, en la década que media entre la recogida de datos catastrales y la realización del Expediente de comprobación algunas personas con patrimonio en Bascós van a donar alguna parcelas de terreno al cura párroco de Chavaga, D. Juan del Río, de lo que se puede deducir que eran personas originarias de esa feligresía en la que, tal vez, estuviese más arraigada la costumbre de sujetar una parte del patrimonio a la

⁹¹ ACDPL. Libro de Defunciones de Bascós y Caneda, Tomo I (1701-1813).

creación de un vínculo eclesiástico de carácter indefinido destinado a garantizar la salvación del alma del donante y, con frecuencia, la de la familia más las almas del Purgatorio.

Por otra parte, un alto porcentaje de los vecinos varones del estado llano (8=33,3%), en comparación con otras feligresías consultadas, se declaran propietarios plenos del patrimonio raíz que declaran con la peculiaridad de que todos se apellidan Rodríguez (Antonio, Ángel, Bentura, Domingo, José, Manuel y Rafael), excepto uno (Francisco de Castro) y todos ellos casados y con hijos llevando la mayoría en aparcería algún ganado (vacas/novillas) con frecuencia de vecinos de Monforte lo que pone de relieve que el poseer el pleno dominio del patrimonio raíz que poseía una familia no era señal de estar en posesión de una mayor hacienda ni disfrutar de una mejor posición socioeconómica sino que ello dependería de otros múltiples factores tales como la temprana fecha de adquisición de ese patrimonio que habría ido menguando, generación tras generación, por los sucesivos repartos hereditarios, a pesar de posibles reunificaciones patrimoniales, a través de matrimonios de conveniencia o sanguíneos, o bien de la más tardía llegada a la feligresía de la familia lo que solo les habría permitido acceder a las tierras que habrían quedado baldías por la pobreza de sus suelos.

Pero, el número de parcelas que declara cada uno de estos propietarios directos es muy variable lo que denota que había diferencias entre ellos pudiéndose destacar el ejemplo de Manuel Rodríguez que incluye en su relación 68 partidas pero tenía en aparcería una vaca más una novilla más el de José Rodríguez (25 partidas+vaca en aparcería de un vecino de Monforte) y el de Francisco de Castro (22 partidas+vaca en aparcería) pero disponía de una pareja de bueyes y del servicio de una criada

Propietarios plenos entre los que hay que incluir la mayoría de las mujeres viudas más una de las solteras cabezas de casa y las otras tres solteras que no se registran en el Libro Real de legos pero sí en el de Personal como poseedoras de un pequeño patrimonio, relaciones patrimoniales de algunas de ellas que se detallan a continuación a modo de ejemplo.

- Teresa Rodríguez propietaria de 45 partidas más dos lechones pero llevando en aparcería tres vacas de 3 años y un novillo de un año de un vecino de Monforte.
- María Díaz, una soltera que declara, también, 45 partidas de su plena propiedad pero ningún ganado.
- Isabel Rodríguez, poseía 41 partidas de su dominio directo y, además, dos bueyes, dos vacas y diez cerdos.
- Jerónima Rodríguez, declara estar en posesión de 37 partidas pero no de ganado propio ni llevado en aparcería.
- Francisca (Fernández) Rodríguez incluye en su relación patrimonial 22 partidas y llevar en aparcería dos vacas de un vecino de Monforte.
- Jacinta do Torrión y María Rodríguez propietarias ambas de 7 partidas pero la primera llevaba en aparcería un novillo de año y medio de edad mientras que la segunda no poseía ningún ganado.

Ejemplos todos ellos que ponen de manifiesto que, como en el caso de los varones, la situación socioeconómica de las mujeres cabezas de casa era igual de variopinta que la de los varones ya que el patrimonio raíz de cada una de ellas se movía igualmente en un amplio abanico, lo mismo que el ganado que declaran poseer en ese momento, con la

peculiaridad de que solo una de ellas declara que no lo llevaba en aparcería sino que era, asimismo, de su plena propiedad siendo, además, la única que dice estar en posesión de una yunta de bueyes para trabajar la tierra, pero hay que tener en cuenta que es también la única con la que convivía un hijo casado sobre el que recaería el peso del trabajo de la propiedad y, otro tanto, se podría decir de Teresa Rodríguez y Francisca Fernández que tenían cada una un hijo mayor de edad, aunque solteros, lo que les habría permitido tener más ganado en aparcería ya que les faltaría dinero pero no excedentes alimenticios los que parece que sí les faltaban a Jerónima do Torrión y a su hijo. Por el contrario las tres solteras no estaban en posesión de ningún ganado con independencia del número de partidas que poseyesen, a excepción de Ana Rodríguez, que poseía dos colmenas.

Pudiéndose concluir, pues, que el nivel de desahogo económico o riqueza de cada familia no dependía tanto de si el patrimonio de que disponían eran de su dominio directo o solo de su dominio útil sino que éste estaba condicionado por otra serie de factores como, por ejemplo, el ser capaz de generar mayor o menor cantidad de excedentes para poder vender en el mercado y alimentar a un número mayor o menor de ganado obteniendo en este caso, además, de recursos dinerarios, fuerza de trabajo, abonado, etc., o tener alguna otra fuente de ingresos como, por ejemplo, un trabajo artesanal; no obstante, hay que destacar que la mayoría de los vecinos/as de Bascós en sus relaciones declaran que las pocas o muchas parcelas de tierras cultivables de las que disponían estaban dedicadas a varios cultivos (sembradura, hortaliza, castaña, ...) en consonancia con el sentir de las familias gallegas que procuraban autoabastecerse pero disponiendo, sin embargo, de poco ganado.

Propietarios directos a los que hay que añadir la casi totalidad de los foráneos de ambos sexos con alguna propiedad en Bascós, la mayoría viñedos, residentes en varias feligresías o actuales parroquias de los Municipios de Monforte de Lemos y Puebla del Brollón (A Brence, Cereixa, Castroncelos, Fornelas, Parada, Pinel, Chavaga, Reigada, Sindrán, Caneda, O Monte, Ribas Altas, Monforte, Reigada, Rozavales, Sindrán, A Vide) más en la capital de la provincia (Lugo) y siendo miembros tanto del estamento privilegiado como del no privilegiado pudiéndose citar, a modo de ejemplo, los siguientes:

- Catalina Rodríguez de Sindrán que declara un total de 101 partidas figurando entre ellas una casa de escaso valor ya que su alquiler se regula en 3 reales y no poseer en la feligresía ningún ganado.
- Antonio Casanova de A Brence que declara cuatro parcelas minúsculas de viñas ($3 = \frac{1}{8}$ ferrado/ $1 = \frac{1}{12}$ ferrado) en el sitio de "Pacio".
- Dña. Luisa de Novoa propietaria de $\frac{1}{2}$ ferrado de soto y de 4 ferrados de monte en "Barredo".
- D. Andrés Echevarría de Lugo cuyo patrimonio se limitaba a 2 ferrados (861 m^2) de sembradura.
- Benito Rodríguez de Salvadur (Rozavales) declara poseer $\frac{1}{6}$ ferrado ($\pm 72 \text{ m}^2$) de sembradura.

Todos los cuales declaran unas pocas parcelas, especialmente viñas, que se mueven en un abanico que va de una hasta dieciocho, aunque hay alguna excepción puntual que llega hasta las veintwe o más como por ejemplo, a mayores de Catalina Rodríguez, la de un vecino de Sindrán y otro do Monte (42 partidas) más otros de A Brence (27 partidas), Villamarín (23 partidas), Chavaga (21 partidas) y Reigada (21 partidas) parcelas, por otra parte, que pueden llegar a alcanzar menos de un ferrado de superficie

siendo los casos más extremos los de un vecino de Monforte que se declara poseedor solo de una viña de $\frac{1}{24}$ ferrado ($\pm 18 \text{ m}^2$) de superficie, misma superficie de monte propio que declara como único bien patrimonial en Bascós un vecino de Reigada, ejemplos a los que se pueden añadir el de Catalina Rodríguez de Sindrán que entre sus numerosas parcelas cita una viña de $\frac{1}{8}$ ferrado con una clara forma de corazón (Imagen derecha) ⁹² o un vecino de Fornelas poseedor solo de una viña de $\frac{1}{4}$ ferrado lo cual pone de relieve el típico minifundio gallego debido en gran parte a las sucesivas fragmentaciones patrimoniales derivadas de las leyes hereditarias vigentes que, si bien, permitían crear mayorazgos o mejorar a uno de los herederos legítimos, sin embargo, prohibían desheredar, salvo ciertas excepciones, a ninguno de los hijos y estos parece que no estaban dispuestos a renunciar a una tierra que era vista como un garante de subsistencia lo que explicaría el por qué la mayoría de los foráneos tenían sus parcelas de terreno dedicadas a viñedo dada su relativa mayor facilidad de poder trabajarlas a pesar de no residir en la feligresía, dimensiones por otra parte podían estar falsificadas a la baja.



Sin embargo, no faltan algunos foráneos que el poco patrimonio que declaran poseer en la feligresía lo llevaban en foro como, por ejemplo, Cayetano Díaz de Monforte (“Malvarón”) que se declara forero del iglesario y del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino teniendo, además, el patrimonio que poseía sujeto al pago de 2 reales al cura párroco por una misa de aniversario, señal de que alguno de sus antecesores había sido vecino de la feligresía lo que parece que viene a ratificar que el patrimonio en manos de foráneos procedía de dotes matrimoniales o repartos hereditarios, posiblemente de las denominadas legítimas cortas, aunque en el nuevo Libro Real de legos se asienta que Cayetano había comprado una pequeña viña ($\frac{1}{12}$ ferrado) a una de las viudas, Ana Rodríguez, cabeza de casa en 1753 lo que se puede considerar un indicio de que por algún motivo le interesaba invertir en la feligresía o hacerse con el mayor patrimonio raíz posible en las proximidades de la villa monfortina.

Ejemplo al que se puede añadir el de un vecino de Sindrán que se declara forero de la Capilla de la Soledad (iglesia de S. Vicente del Pino) y del iglesario, otro de O Monte, José da Torre, forero de D. Juan del Río de Chavaga más otro vecino del mismo lugar y poseedor solo de dos parcelas que llevaba en subforo, también, de D. Juan claro ejemplo, en este caso, de eclesiástico miembro de una familia del campesinado acomodado que debía gozar de un cierto patrimonio agrícola ya que es citado por varios vecinos y foráneos como perceptor de rentas forales y subforales y asimismo, como ya se ha comentado en las páginas anteriores, varias personas le van a donar varias parcelas de terreno en esos escasos años que transcurren entre la primera recogida de datos catastrales y el posterior expediente de comprobación para el establecimiento de la única Contribución.

Pudiéndose citar, por último, a otro vecino de O Monte que declara 8 partidas llevadas en foro de D. Felipe Ponce de Monforte con la peculiaridad de que ninguna de ellas estaba dedicada a viñedo sino dos al cultivo de centeno ($1\frac{3}{4}+1$ ferrado) y el resto era monte bajo ($2\frac{3}{4}$ ferrados) y dehesa ($\frac{2}{8}$ ferrados), relación patrimonial que pone de manifiesto el extremo minifundismo, al menos aparente, al que se había llegado ya a

⁹² Según la tradición oral en alguna feligresía próxima las parcelas de forma acorazonada y con frecuencia sotos, aunque pueden estar dedicadas a cualquier otro cultivo, eran donaciones de padres a hijos ilegítimos en señal de reconocimiento.

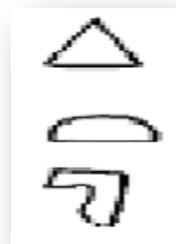
mediados del siglo XVIII por lo que el número total de parcelas que poseyese una familia era secundario ya que lo importante era la suma total de la superficie que abarcaban, la calidad del suelo y el cultivo a que estuviesen dedicadas, obviando la mayor o menor veracidad de lo declarado por cada persona, lo cual no es posible detallarlo con los datos disponibles salvo en algún caso puntual como el de un vecino de Reigada que declara estar en posesión de una sola parcela de monte pero de una superficie de unos 15 ferrados.

Mención aparte merece Narciso González, vecino de Sindrán, uno de los pocos en cuya relación del patrimonio que poseía en Bascós a diferencia de los demás, residentes o no en la feligresía, especifica no solo a quien le pagaba las rentas forales sino también las parcelas concreta por las que les pagaba esa renta tal y como se detalla a continuación:

- a) A D. Agustín de Lago de Monforte (abogado) 4 ferrados de centeno por 1½ ferrado de viña en “A RRamila”.

- b) A D. Felipe de Orozco de Gándara 2½ ferrados de centeno por un total de siete parcelas dedicadas a viñedo (½, ¼ y 1/12 ferrados/“Corvello”, “Val” y “Vila”), sembradura (1 y 1/3 ferrado/“Torvido” y “Montecelo”) y monte bajo (¼ y 1/3 /“Campo”) todas ellas de 3ª calidad y tres de ellas (Imagen margen derecha) con una configuración que contrasta con la de las demás de la feligresía en las que predominaban las formas regulares a base de rectángulos y cuadrados,

- c) A D. Pedro Camba Vermúdez de Monforte (platero) 2 ferrados de centeno por 6 ferrados de sembradura en el “Coto”.



Pero, a mayores, pagaba al monasterio de S. Vicente del Pino 1¼ ferrado de centeno por todos los bienes aunque no especifica el por qué teniendo, además, contraído un censo con el monasterio por el que le debía abonar anualmente de réditos 10 reales y al párroco 3 reales por una misa de aniversario.

Relación que lo primero que evidencia es que con independencia de lo que se dedicase la finca la rentas se habían fijado en su momento en centeno y en función de unos cálculos de productividad tan complejos o tan sencillos, en cuanto que son desconocidos, que se escapan a cualquier racionamiento lógico, salvo que se tome como referencia la suma total de centeno que pagaba (9¼ ferrados) y la sumaba total de la tierra de sembradura que llevaba en foro (7⅓ ferrados) lo que le supondría, teniendo en cuenta que las tierras son de 3ª calidad, año si año no, una media anual “*regulada por quinquenio*”⁹³ de 3,7 ferrados de centeno de la cual habría que deducir 3,6 ferrados para la simiente con lo cual no le quedaría nada libre sino que lo que cosechaba no le llegaba para hacer frente al pago de rentas, salvo el año de cosecha, y ello lleva a preguntarse si cultivaba cereal, simplemente, para pagar las rentas y poder disponer de monte (¿abono?) y vino lo cual no carece de lógica al tratarse de un vecino de Monforte, foratario de otros vecinos de Monforte, al que le interesa el vino y no el cereal pero no sería descartable pensar que, si bien, las rentas no están falsificadas a la baja (se exigen comprobantes), sin embargo, si lo puede estar la superficie declarada de lo aforado.

Se puede concluir, pues, que parece evidente que en todo contrato de aforamiento debían de influir una serie de factores determinantes para ambas partes que

⁹³ La feligresía declara que cada ferrado de tierra de labradío de 3ª calidad produce 2 ferrados de centeno, año si año no, los de 2ª 4 ferrados y los de 1ª 4 ferrados de trigo/maíz.

condicionarían los términos del mismo sin que se pueda hablar, en muchos casos, de explotación en el sentido estricto del término sino más bien de un mutuo entendimiento entre ambas partes por el cual cada parte obtenía sus beneficios o satisfacía sus intereses particulares, lo cual no significa, ni mucho menos, un utópico igualitarismo social pero lo que parece evidente es que la desigualdad económica no venía marcada por la posesión o no de la propiedad directa de la tierra ni por la desigualdad estamental.

Ejemplo, al que se pueden añadir el de alguna otra relación patrimonial en la que, también, se especificaba la finca concreta por la que se pegaba una determinada renta como un vecino de Chavaga que pagaba por subforo a D. Juan del Río, presbítero y párroco de Chavaga, 2 ferrados de centeno por 4 ferrados de sembradura en el “Bao”, dos de ellos de 1ª y los otros dos de 2ª calidad, más 1 ferrado de monte en “Naval” pero, en este caso, le bastaba la producción, detráida la cantidad de semilla, de los 2 ferrados de 2ª calidad (3 ferrados) para hacer frente al pago de la renta anual quedándole libre ¼ de lo producido y, a mayores, 6 ferrados de trigo/6 ferrados de maíz más el beneficio que obtuviese del monte de lo cual puede deducirse que el contrato no parece abusivo, siempre y cuando no se tengan en cuenta otros gastos, además se reservaba para él el cereal más apreciado pero habría que tener en cuenta hasta qué punto era determinante que se tratase de un subforatario de un eclesiástico y que, si bien, es subforatario al mismo tiempo es receptor de rentas ya que uno de los forasteros, José da Torre de Sta. Mariña de O Monte, le pagaba a él ⅛ ferrado de centeno por ¾ ferrado de sembradura en el “Bao” más 1 ferrado de monte bajo en “Seara”, lo que equivaldría más o menos a un 12,5 % anual de la producción libre de semilla (24% cada año de cosecha).

Pero fuese lo que fuese es evidente que los valores fijados en 1753 de rentabilidad anual tanto para el patrimonio raíz como para el ganado o patrimonio mueble fue fijado sin tener en cuenta una serie de gastos deducibles lo que va a motivar la realización de un expediente de comprobación en que las autoridades locales y peritos dedujeran los gastos del cultivo de la tierra y alimento del ganado más los diezmos y reparos de las edificaciones lo que va a motivar una importante modificación a la baja del producto total generado por eclesiásticos y legos de cada feligresía pasando en Bascós de 32.713, 11 a 19.043,26 reales de vellón.⁹⁴

No obstante, lo expuesto viene a ratificar sin entrar en si el porcentaje es o no abusivo, dada la poca fiabilidad de los datos de superficie, lo difícil que es sistematizar y lo complejo del sistema de cesión de la explotación de la tierra cultivable, dificultad extensible a toda la comarca, en el que una misma persona podía ser al mismo tiempo forero o subforero y aforador o subaforador y, asimismo, como el pago de rentas parece no tener un carácter impositivo por parte del arrendador sino más bien ser fruto de un acuerdo mutuo y acorde a lo que se arrienda o a lo que está dispuesto a pagar el forero o subforero y, si bien, en este último ejemplo coincide la especie en que abonaba la renta (centeno) con el cultivo que se practicaba en la finca llevada en foro (sembradura) no siempre era así por lo que se puede concluir que debía de haber una cierta libertad a la hora de dedicar un determinado espacio a un cultivo u otro sin obviar que el maíz y el castaño, entre otros frutos, no solían estar presentes en el pago de rentas.

Por último, en el apartado de ganados, considerados como bienes muebles, en la feligresía había y se criaban, según los datos catastrales, lo mismo que en otras

⁹⁴ Archivo General de Simancas. Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía de S. Martín de Bascós. pares.mcu.es [2021]

feligresías consultadas de la Tierra de Lemos, tanto ganado mayor (vacuno) como menor (ovino y porcino) y había una pocas colmenas pero, a diferencia de otras feligresías, varios de ellos, fuesen o no dueños plenos de su hacienda, o no declaran ganado o declaran que el que poseían era parte de su plena propiedad y parte tenido en aparcería (8=±21%), o bien, todo él tenido en aparcería (4=±10,5%).

Aparcería, como ya se ha comentado, especialmente de vacas de cría más novillas propiedad de vecinos de Monforte debido, sin lugar a dudas, a su mayor demanda en el mercado como productoras, entre otros artículos, de carne, leche y derivados, piel e, incluso, fuerza de trabajo y ello denota la falta de recursos dinerarios de una parte relativamente importante del vecindario de Bascós pero no de excedentes agrícolas como debía de ser el caso, por ejemplo, de Teresa Rodríguez una viuda con la que convivían un hijo y dos hijas y que, si bien, es plena propietaria de las partidas que declara (45), sin embargo, en el apartado de ganados solo poseía en plena propiedad dos lechones pero tenía en aparcería tres vacas y un novillo de un vecino de Monforte, ejemplo al que se puede añadir el de D. José Moure que declara como propios el ganado menor (tres lechonas+4 carneros) y tener en aparcería el ganado mayor (pareja de bueyes+dos vacas) por lo que podría ser un claro ejemplo de hidalgo que vivía por encima de sus posibilidades dado que la familia tenía, a mayores, contraído un par de censos redimibles por los que debía de abonar los réditos correspondientes y en el Expediente de comprobación se va a asentar que había procedido a la venta de algunas partidas del patrimonio raíz que había declarado en 1753.

En conclusión, se puede decir que parece que algunos vecinos, si bien, habían logrado conservar o adquirir la propiedad de sus tierras, sin embargo, se trata en general de pequeños propietarios incapaces muchos de ellos, por falta de recursos dinerarios, de acceder a la propiedad plena del ganado o a una parte al menos de él y viéndose obligados por ello a recurrir a la aparcería lo que redundaba en unos menores ingresos con respecto a aquellos que sí podían acceder y por lo que, a la postre, muchas veces serían los no propietarios de la tierra pero sí propietarios del ganado los que pudiesen disponer de un mayor desahogo económico, no obstante el Expediente de comprobación pone de manifiesto que la venta de parcelas de tierra y de alguna casa era relativamente frecuente entre particulares lo que, junto con alguna donación y repartos hereditarios, motivaba una cierta movilidad en el patrimonio raíz de cada familia.

Familias o casas cuya situación socioeconómica sería cambiante y que, según los datos reseñados en 1753, varias de ellas no debían de disponer de muchos recursos, ni dinerarios ni alimenticios, ya que carecían de yunta de bueyes e, incluso, de vacas como fuerza física para poder trabajar la tierra como, por ejemplo, Rosendo Rodríguez del Pombar de 60 años de edad casado que vivía en compañía solo de su mujer declarándose propietario de 22 partidas y poseer solo dos ovejas y algún cerdo, es decir los imprescindibles para el consumo lo que lleva a preguntarse ¿cómo trabajaba la tierra y transportaba la cosecha?, interrogante a la que la única respuesta posible es la de su propia fuerza física y la de su mujer más la posible ayuda del vecindario lo que viene a demostrar, una vez más, la miseria en que se debían ver envueltos una gran parte del campesinado en general y de los vecinos de Bascós en particular.

Miseria a la que contribuían con frecuencia las malas cosechas ya que en los años de escasez las rentas y diferentes cargas que pesaban sobre la tierra especialmente las forales, subforales, pago de réditos, etc., al ser fijas o “sabidas” había que seguir

pagando la misma cuantía lo que agravaba la situación de precariedad de muchas familias e, incluso, podía suponerle la pérdida de todo o parte de su patrimonio de ahí que el Tomo I de los Libros parroquiales de la feligresía se encabece con la anotación de que en el año 1697 se había llevado a cabo “la exaltación de la +”, Santa Cruz grande que se había hecho y fijado y que estaba “en el monte y sierra de Outorelle (Outarelo) para que nos proteja de las tempestades tan terribles de granito y piedra que acontece haber”, como había acontecido en el mes de mayo de 1651 en el que no se había cogido “ni tega de pan ni cañado de vino”.⁹⁵

Por último, el Libro V o Real de Legos se cierra con el registro por escrito de los “emolumentos del común” especificándose cómo estaba distribuido y dónde estaba ubicado el monte comunal, propiedad de todos los vecinos y que se limitaba a tres espacios de monte abierto en los que podían pastar el ganado del vecindario.

V – S. Martín de Bascós en el contexto de su devenir histórico y de la peregrinación jacobea

A modo de reflexión final se puede decir que S. Martín de Bascós era, a mediados del siglo XVIII, la típica feligresía del interior de la provincia de Lugo constituida por un reducido vecindario que parece haber surgido en la época bajomedieval de la mano de una comunidad de fieles cristianos (feligresía) dirigidos por un párroco (parroquia) con la finalidad de cristianizar el lugar⁹⁶ al mismo tiempo que se impulsaba la explotación y el asentamiento de población en el territorio y cuyo crecimiento habría permitido la creación de una nueva feligresía, Sta. Eulalia de Caneda, como aneja.

Pequeña feligresía que en la Edad Moderna estaba subdividida en diferentes lugares, surgidos por las sucesivas fragmentaciones hereditarias y la creación de otros nuevos asentamientos habiéndose convertido, asimismo, la primitiva aldea medieval en una de las veintisiete feligresías integradas en el Coto Viejo de la Jurisdicción de Monforte, señorío de la Casa Condal de Lemos, y cuyos vecinos, dedicados todos al trabajo agropecuario, parecen presentar unas situaciones socioeconómicas con ciertos contrastes, como ya se ha comentado, en consonancia con esas sutiles e imprecisas matizaciones locales de estratificación socioeconómica, presentes en todas las feligresías de la Tierra de Lemos, aunque en este caso debía ser un vecindario bastante contrastado ya que, a diferencia de otras feligresías comarcanas, el espacio de monte comunal dedicado a pastizal no era demasiado amplio lo que parece que se traducía en una menor presencia de ganado una de las principales fuentes de ingresos dinerarios del campesinado y, además, carecía de soto concejil.

No obstante, los recursos comunales y el crecimiento demográfico habían permitido en época temprana, tal vez por su ubicación ya en el valle monfortino, la creación de una nueva feligresía dentro de su término territorial, ya que las contribuciones religiosas del

⁹⁵ ACDPL. Libro de Bautismos, Matrimonio y Defunciones de S. Martín de Bascós y Sta. Eulalia de Caneda. Tomo I (1701-1782).

⁹⁶ Va a ser la labor evangelizadora de S. Martín de Dumio la que a partir del siglo VI va llevar a los monjes rurales a fundar pequeños monasterios en medio de las aldeas (monasterios familiares) y a crear pequeños grupos de cristianos que vivían en su entorno con la consiguiente fundación de iglesias en las que también van a participar los reyes para repoblar o impulsar la economía de ese territorio más los señores dueños directos del dominio de la tierra haciéndose así con derechos de patronazgo y de presentación de los sacerdotes que se ocuparían de ella y de la cura de almas del vecindario junto con parte de los excedentes agrarios producidos por éste (diezmos).

vecindario (primicias, sepulturas) habrían permitido la construcción, mantenimiento y dotación de esas dos iglesias que si bien carecen, como todas las iglesias rurales no monásticas, de poca categoría desde el punto de vista artístico, sin embargo, contempladas desde la perspectiva de que se trata de una obra de una pequeña comunidad de campesinos ello obligaría a considerarlas como unos auténticos retos y dignos ejemplos de lo que es capaz de llegar a hacer el ser humano, especialmente, cuando está en juego su dignidad y orgullo personal y colectivo.

Dos pequeñas iglesias rurales, tanto la matriz como la anexa, levantadas y mantenidas con el esfuerzo de la comunidad de vecinos y aportaciones, más o menos desinteresadas, de particulares cuya simple contemplación exterior no denota la mayor antigüedad de una u otra ya que ambas parece haber sufrido remodelaciones relativamente recientes. Contribuciones económicas, por otra parte, que servían no solo para el mantenimiento y decoro del edificio sino, también, para la adquisición y conservación de un ajuar litúrgico digno más de los complementos necesarios para la celebración de los diferentes actos y rituales litúrgicos con el boato correspondiente lo que solía ser, además, un requerimiento repetitivo de los Obispos lucenses o de sus delegados, tal y como se recoge en los diferentes Autos asentados en los Libros de Fábrica, tras las Visitas pastorales o inspecciones que debían de pasar regularmente a todas las iglesias del Arciprestazgo de Monforte, uno de los treinta y nueve en que se había dividido (1645-1768) la Diócesis de Lugo.⁹⁷

Sistema parroquial y arciprestal perfectamente centralizado y afianzado desde la Edad Media como resultado de la Reconquista lo que había permitido, a su vez, a la Iglesia cristiana católica española, como en la mayoría de Europa, convertirse en uno de las instituciones más poderosas a nivel financiero y económico y, asimismo, disponer a cada iglesia parroquial de pequeños tesoros de ajuar litúrgico a través, fundamentalmente, de la recaudación, almacenamiento y venta de partes de los productos agropecuarios generados anualmente por el campesinado (diezmos y primicias), compartidos entre el párroco y sus superiores u otras personas seculares, y de lo que dependía la calidad de vida de los sacerdotes, el estado de mantenimiento de la iglesia parroquial más las vestiduras ceremoniales, libros o cualquiera otra necesidad que se presentase relacionada con lo que se podría considerar el ámbito religioso-espiritual.

Red diocesana que, además, hacía llegar a los últimos rincones de cada una de las feligresías que la integraban las noticias y principales acontecimientos que acontecían a nivel nacional e, incluso, internacional a través de las regulares Visitas pastorales ya que, si bien, su finalidad era llevar a cabo labores de inspección, sin embargo, a través de ellas se conocían los principales acontecimientos que se estaban produciendo en cada momento y que podrían afectar a la Iglesia y, por lo tanto, a la población en general; no obstante, en el caso de Bascós es probable, dada su proximidad a la villa de Monforte, que su vecindario estuviese más abierto a la recepción de esas noticias y el hecho de que en el *Madoz* se reseñe que la única industria de la feligresía era la venta del sobrante de los frutos en la villa de Monforte ello parece un claro indicativo del trasiego de personas.

⁹⁷ Hoy en día, tras varias divisiones, está adaptada a la división administrativa de la provincia.

Asimismo, el estudio y análisis pormenorizado de los datos suministrado por el Catastro de Ensenada, a pesar de su falta de fiabilidad, ponen de relieve que son unas pocas familias las que acaparan la mayor parte del suelo cultivable de la feligresía en régimen de propiedad plena o sólo útil, posesión de la tierra que era a la postre la que garantizaba la subsistencia de ahí que la actividad económica principal de sus vecinos fuese la agropecuaria y de ahí el policultivo destinado al autoconsumo e impuesto, probablemente y en un primer momento, por los monjes cluniacenses de S. Vicente del Pino de Monforte de Lemos que, como el resto de los benedictinos, buscaban la autarquía económica ya que los datos catastrales ponen de relieve que era el dueño directo de una parte importante de la tierra cultivable de la feligresía lo que, a su vez, permite intuir que la Casa condal de Lemos poseía el señorío jurisdiccional pero no el territorial o el dominio directo de la tierra; monasterio, no obstante, que debía compartir esa propiedad con otras instituciones eclesiásticas (Iglesario) y miembros de la nobleza e hidalguía.

Monjes que habrían llegado a Bascós como repobladores, tras la invasión musulmana, de la mano de los reyes, junto con algunas familias de hombres libres, a la procura de lugares seguros donde poderse asentar y prosperar impulsando la explotación de los recursos agropecuarios y minerales del territorio a través de la imposición de un sistema económico basado en la autarquía que, sin llegar al monocultivo, le permitía a cada comunidad una explotación integral del suelo acorde con sus características geográficas, ambientales, naturales y de mercado de ahí la fragmentación de la superficie cultivable en fincas o piezas dispersas, no en áreas uniformes, y con mucha frecuencia de pequeño tamaño (minifundio) ya que lo importante no era la superficie sino el poder cultivar un poco de todo para poder autoabastecerse y hacer frente al pago de las diferentes rentas que pesaban sobre la tierra; no obstante, tras estos primeros repobladores llegarán otros a la procura también de tierras y recursos naturales que explotar lo que va a derivar en enfrentamientos, tanto entre señores eclesiásticos y laicos como entre el clero regular y secular, por cuestiones de delimitación de funciones y de acaparamiento de poder en el amplio sentido de la palabra.

Economía, por otra parte, falta de recursos económicos y tecnológicos que suplirían con el “ingenio” en la medida de lo posible y que se sigue manteniendo un siglo más tarde ya que en el *Madoz* se especifica que la única industria de la feligresía era la agrícola y ganadera pero ya habían incorporado el cultivo de la patata lo que rompe con ese tópico de la cerrazón del campesinado que se negaba a toda innovación lo cual puede ser cierto en el sentido de innovar por innovar pero no en el de innovación selectiva o aceptación solo de aquello que se entiende como necesario y beneficioso.

La feligresía habría sido creada, pues, en los primeros siglos de la Edad Media, para favorecer el asentamiento de migrantes que, junto con la posible población ya asentada en el ámbito geográfico que iba abarcar, garantizasen suficientemente, a través de sus aportaciones vía impositiva anuales, el mantenimiento de su iglesia parroquial pero, también, porque a mayores alguien la habría dotado con bienes raíces propios (iglesario) como garantes del sustento del párroco que, a su vez, debía velar por su conservación y por el bienestar espiritual de sus feligreses, cura de almas, pero sin olvidarse del aspecto terrenal ya que la iglesia debía servir también de Cabildo, institución básica para la organización y autogestión de las comunidades rurales, en torno al cual giraban las cuestiones políticas, económicas y sociales más sus conexiones con el exterior lo que suponía una clara interrelación entre lo religioso y lo profano por lo que la iglesia

parroquial de Bascós debía de disponer de un pórtico cubierto adosado a su lateral derecho, hoy totalmente cerrado e integrado en la nave basilical, que debió haber servido de Cabildo abierto o lugar de reunión y debate del vecindario, bajo la presidencia del párroco, en el que se exponían y buscaba solución a los problemas de la comunidad.

Parece innegable, pues, que S. Martín de Bascós y su aneja Sta. Eulalia de Caneda, desde el punto de vista del devenir histórico, han compartido un espacio geográfico en el que se habría desarrollado un hábitat humano de origen muy antiguo afianzado en la Edad Media por los monjes repobladores y unos hombres y mujeres que iban y venían a la procura de refugio y medios de subsistencia encontrando en el ámbito geográfico de Bascós, dada la fertilidad de su valle más su proximidad a la villa de Monforte, un espacio idóneo para asentarse lo que parece confirmarlo el hecho de que entre ellos predomine el apellido Rodríguez y González lo que podría ser un indicio más de su origen hispano-germano pero, asimismo, de cómo en el transcurso de los siglos a partir de un reducido grupo de repobladores altomedievales mezclados, étnica y culturalmente, con la población indígena más nuevos grupos de gentes procedentes de otras partes de la Península Ibérica, desplazados por las nuevas invasiones musulmanas o perseguidos por su religión, etnia o cultura se asentarían en este ámbito geográfico y entre los que habría ya en origen o a posteriori algunos con una mayor influencia que se convertirían en servidores de reyes, señores, órdenes religiosas o militares y que acabarían por crear un cuerpo intermedio entre los magnates y el pueblo capaz, a través de una activa política matrimonial y clientelar de mantener bajo control al vecindario de cada feligresía asumiendo la dirección (eclesiásticos, mayordomos, ...) e, incluso, acercarse a los círculos de poder, destinando a alguno de sus miembros a la carrera eclesiástica, judicial, burocrática o militar.



Imagen VIII: Posible claustro en el lateral sur o derecho de la iglesia de Bascós.

Fertilidad de sus suelos e idónea ubicación geográfica que va a provocar, asimismo, que en los últimos siglos de la Edad Media estuviese en el punto de mira de los intereses de la nueva nobleza gallega foránea (Enríquez, Valcárcel, ...) surgida tras la derrota de Pedro I el “Cruel” y el asentamiento de la dinastía de Trastámara en la Corona de Castilla (siglo XIV) ansiosa de tierras demasiado escasas (detención de la Reconquista, estancamiento técnico y agotamiento de las disponibles) a lo que se va a unir el descenso de sus rentas por el brutal retroceso demográfico provocado por la Peste Negra en el siglo XIV y cuya presencia es perfectamente rastreada en Bascós que, a mediados del siglo XVIII, se podría definir en el terreno económico como un coto privado del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y de la alta y baja nobleza.

Feligresía que echaría a andar de la mano de su cristianización y construcción de su iglesia parroquial que ateniéndose a que su santo titular es S. Martín su origen habrá sido, según D. Jaime Delgado Gómez,⁹⁸ un nuevo núcleo cristianizado surgido no en los primeros momentos del cristianismo pero si en la Alta Edad Media, es decir en las etapas más tempranas del cristianismo en Galicia lo mismo que su aneja Caneda cuya santa titular es Sta. Eulalia pero que, a pesar de haber surgido por un desdoblamiento

⁹⁸ Según este autor en Galicia se ha hecho una simbiosis entre S. Martín de Tours y S. Martín Dumiense.

del primitivo espacio territorial de su matriz, sin embargo, teniendo en cuenta algunos topónimos (“Medorra da Veiga”, “Arca”, “Castro Pedrido”, ...), ese espacio geográfico ya habría estado habitado con anterioridad a la cristianización del lugar mientras que en la toponimia menor de Bascós no se cita, a mediados del siglo XVIII, ningún vocablo que haga alusión a un posible pasado prehistórico salvo algunos posibles topónimos como “Seara”, “Outarelo” o “Pedras” aunque sí a la etapa relacionable con la época del Bajo Imperio romano como, por ejemplo, “Vila” o “Pacios”.

Lo que lleva a pensar que, en un primer momento, los repobladores se mezclarían con la población anterior pero a medida que se incrementaba su número, por la simple reproducción genética o la llegada de nuevos migrantes, se habría hecho necesario un desdoblamiento de la primitiva feligresía en época muy temprana ⁹⁹ repartiéndose su espacio geográfico de tal forma que Bascós se va a quedar con la parte del territorio menos montaraz mientras que a Caneda le va a corresponder la más montaraz y menos fértil ya que, según los datos del Catastro de Ensenada, un 50% del suelo de la feligresía era monte comunal abierto al pasto mientras que en Bascós se reducía a un 21% y si a esto se le añade que los vecinos de Caneda disponían de amplios sotos comunales y los de Bascós no todo ello parece indicar que ese amplio espacio geográfico se habría disgregado de Bascós dada la amplitud de la superficie de la feligresía primitiva pero reservándose los primeros migrantes los espacios más fértiles y dejando aquellos más montaraces para nuevos migrantes asentándose en ella bajo, posiblemente, la protección real y de los señores laicos y eclesiásticos, personas y familias procedentes de las zonas cristianas del norte de la Península Ibérica e, incluso, transpirenaicas de ahí esos amplios sotos concejiles como garantes de la paz social.

Pero en el caso de Bascós los únicos topónimos que se podrían relacionar con su pasado, según Nicanor Rielo Carballo, son los de “Redondelo” y “Covadelo” más “Pacios” que pueden hacer referencia los dos primeros a un antiguo espacio cercado (¿castro?) y que en los Libros catastrales se cita como “Redondo” y el segundo a alguna cueva habitada (¿eremitorio?) que, sin embargo, no se ha rastreado en el Catastro de Ensenada mientras que el tercero más el de “Vila” pueden hacer referencia a un antiguo poblamiento y a una antigua casa principal, rodeada de la heredad de su propietario, de época romana ya que éstas habrían estado presentes en todo el ámbito geográfico peninsular motivando el desarrollado de una importante red de calzadas para poder acceder a cada una de ellas y dar salida a los diferentes recursos económicos que generaban, vías de comunicación secundarias que enlazaban con las calzadas principales y que habrían sido seguidas por migrantes que se asentarían en torno a ellas y que, posteriormente, se cristianizarían a través de la fundación de una iglesia atendida por un cura de almas o párroco.

El resto de los topónimos hacen ya referencia simplemente a las características del paisaje de cada lugar (“Areas”, “Bao”, “Bouzas”, “Campo”, “Carranchousa”, “Codesedo”, “Cortiñas”, “Cotarelo”, “Coto”, “Chaos”, “Barredo”, “Barreiro”, “Laguela”, “Lama”, “Lamachelde”, “Pedras”, “Outeiro”, “Regueiro”, “Vega”), al tipo de actividad o cultivo practicado en él (“Granja”, “Naval”, “Naveda”) o a alguna otra característica que lo hacía inconfundible (“Pombal”, “Porta”, “Pozo”, “Presa”,

⁹⁹ En el año 935 Caneda, según documentación publicada por Nicanor Rielo Carballo, es donada al abad del priorato benedictino de Pombeiro, Sabarico, por el conde Suarío Gutiérrez y su esposa, Dña. Gotondra, para que sufragase el alumbrado de la iglesia monasterial y al alimento y vestido de los monjes y, asimismo, prestase socorro a los pobres y peregrinos lo que indica una temprana fecha de fundación.

“Torreal”) y, a veces, un tanto peculiares (“Montecelo”, “Torbide”) pero que son, en general, un registro oral de las principales características físicas, económicas, culturales e históricas de la actual parroquia pudiéndose concluir que todas esas denominaciones populares de los diferentes espacios de la feligresía permiten conocer que Bascós presentaba, a mediados del siglo XVIII, todas las características típicas de una parroquia del interior gallego tanto a nivel orográfico, alternancia del valle con la montaña, como de características del terreno, alternancia de la tierra seca con la húmeda y el barrizal, del paisaje agrícola, alternancia de los campos cerrados con los abiertos, de los cultivos y de la explotación particular con la comunal así como de otros aspectos sociales y económicos.

Pero sea el que haya sido su pasado más remoto lo que es innegable es que la primitiva feligresía se va a desdoblar en dos bien porque que el incremento de la población en el espacio geográfico que ocupa la actual parroquia de Caneda habría hecho necesario la construcción de lugar de culto más próximo a sus lugares de residencia, o bien, porque era necesario asentar en él a población, iglesia que habría sido fundada con el consentimiento del obispo de turno que la consagraría y autorizaría la posesión de pila bautismal y la administración de los sacramentos.

Fundación de la iglesia matriz, por otra parte, hecha bien por los monarcas, bien por los primeros cristianos asentados en su territorio o bien por algún señor o señores territoriales, eclesiásticos o laicos, que poseerían al menos parte del dominio directo o eminente de ese espacio geográfico con la finalidad de hacerse con parte de los excedentes agropecuarios generados por los campesinos que se fuesen asentando en él y dado que el derecho de presentación de ese beneficio eclesiástico o curato, según lo publicado en el Inventario artístico de Lugo y su provincia, lo poseían en la Edad Media los monasterios benedictinos de S. Vicente del Pino y de S. Esteban de Ribas de Sil, aunque éste último ya solo estaba presente a mediados del siglo XVIII como perceptor de renta en Caneda, cabe suponer que se les habría donado la iglesia matriz a ambos con la finalidad de atraer repobladores para explotar sus recursos y que, tal vez, para evitar enfrentamientos hubiesen decidido repartirse el territorio delimitando sus respectivas áreas de influencia, presencia benedictina a la que había que añadir la del monasterio de S. Vicente de Pombeiro (Pantón) al que le correspondía la jurisdicción civil, criminal y espiritual ¹⁰⁰ por lo que parece evidente que detrás del desarrollo de ambas feligresías estuvieron los monjes benedictinos.

Siendo los primeros repobladores de la primitiva y única feligresía (Bascós) posiblemente cristianos que huyendo de los musulmanes (siglo VIII), a la procura de un lugar donde asentarse y estar a salvo, habrían llegado bien a través de la vía de comunicación que desde la meseta castellana entraba en Galicia por la Comarca de Valdeorras siguiendo por la Tierra de Quiroga y Municipio actual de Puebla de Brollón camino del Valle de Lemos, o bien, a través de la que procedente del Municipio del Caurel y de los de Quiroga y Ribas de Sil, siguiendo los cursos de los ríos Lor y Sil, lo hacía atravesando el río Sil por el meandro de la Cubela (Torbeo/Ribas de Sil-Coto de Froxende/Villamarín) en dirección, también, al valle de Lemos.

¹⁰⁰ A mediados del siglo XVIII era señorío jurisdiccional del monasterio de S. Esteban de Ribas de Sil y entre sus vecinos se asientan algunos miembros de la Casa de Losada presentes también en Bascós.

Vías que, posiblemente, se entrecruzasen en Caneda, aneja a Bascós, como parece evidenciar lo acontecido en 1809 y recogido en el Libro de Difuntos de ambas feligresías¹⁰¹ en el que el 20 de abril de ese año D. José Díaz asienta el fallecimiento de Lorenzo Martínez anotando que le había tocado “la suerte de que le mataran los franceses” dejando esposa, Dominga Pérez, un hijo soldado y otros cuatro más y, otro tanto, le había acontecido a Manuel ¿Barrera?, casado con María López pero sin hijos, por lo que no habían recibido los sacramentos, señal que habían sido ejecutados o caídos en combate.

Posteriormente el día 22 del mismo mes se anota la defunción del presbítero, D. Vicente González, especificando que lo habían matado los franceses y lo habían traído en un carro más las de D. Benito Villaver, padre de cuatro hijos y cuya mujer estaba embarazada, Isidoro Rodríguez, casado dos veces y que dejaba cuatro hijos del primer matrimonio, Jacinto Rodríguez, casado con Josefa Losada de Bascós y padre de siete hijos, y Domingo Pardo también casado y padre de tres hijos, asentándose, posteriormente, que el día 13 de mayo se habían celebrado los funerales de Carlos Rodríguez Franco y de D. Nicolás Gaamonde (¿Baamonde?) sobrino del párroco, D. Vicente Manso¹⁰² que va a fallecer, a su vez, en el mes de agosto dejando como herederos a su sobrino D. Rafael, vecino de Monforte, y a su sobrina Dña. Rosa consorte de D. Inocencio, vecino de Puebla de Brollón,

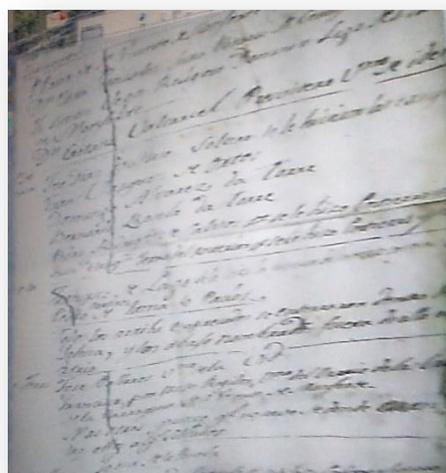


Imagen IX: Fragmento del Libro de Difuntos con los asientos de algunos de los fallecidos a mano de los franceses en 1809.

Y ello pone de relieve que los vecinos de Bascós y Caneda, lo mismo que sus comarcas de A Penela y O Monte, debieron contribuir activamente en la defensa de, Valle de Lemos lo que, a su vez, pone de manifiesto que el contingente de tropas francesas dirigidas por el general francés Sault, encargado de buscar las tropas españolas del marqués de la Romana en el interior del sur de la provincia de Lugo, habrían utilizado esa vía que desde Quiroga se dirigía a Monforte cruzando por Bascós y que en algún punto, vecinos de algunas de las feligresías más próximas a la villa más otros de la propia villa les saliesen al encuentro, dirigidos por algunos eclesiásticos y la hidalguía local, para intentar obstaculizar su avance con ese resultado funesto y previsible, por lo que es evidente que debían de disponer a nivel de vías de comunicación de una cierta infraestructura.

Un claro ejemplo, por otra parte, del carácter combativo de esos hombres dispuestos a defender lo que consideraban suyo con independencia de su condición socioeconómica, estado civil o edad y similar, posiblemente, al de los primitivos habitantes¹⁰³ y

¹⁰¹ ACDPL. Libro de Defunciones de S. Martín de Bascós y Sta. Eulalia de Caneda. Tomo I (1661-1815).

¹⁰² En 1807 se asienta la muerte de D. José Manso y Franco tercer piloto de la Real Armada e hijo de D. Alonso Manso y de Dña. Dolores Franco vecinos de la villa y departamento de Ferrol que había venido a ver a su tío, D. Vicente Manso, para ver si mejoraba de su indisposición.

¹⁰³ Los habitantes de los castros estaban vinculados, según los estudiosos del tema, a una clase sacerdotal instruida que mantenía bajo su control a la rica aristocracia guerrera, modelo que se mantiene en líneas generales a mediados del siglo XVIII en el medio rural en la que la clase sacerdotal y las personas más preeminentes siguen controlando al vecindario y disfrutando de ciertos privilegios.

re pobladores medievales dirigidos por la clase sacerdotal y caballeros u hombres preeminentes y que se va a mantener a pesar de esa dura represalia francesa ya que en 1812 en el mismo Libro de Defunciones se va a asentar la defunción de Manuel Díaz ¹⁰⁴ “oprimido de la vejez” dejando un hijo, José, “soldado en el ejército de la Patria” más una hija “casada en casa” con Juan do Pacio.

Pero la relación parece demostrar, también, la existencia de esas vías de comunicación secundarias que desde la Tierra de Quiroga permitirían acceder al valle de Lemos y que datarían ya de época prehistórica en la que se empezaría a gestar la Tierra de Lemos como un espacio jurisdiccional y en paz de tamaño medio perfectamente demarcado, constituido por una sucesión de castros, cada uno con su territorio bajo el gobierno y jurisdicción de un rey o señor particular, económicamente autárquicos y con una sociedad jerarquizada, siguiendo el modelo indoeuropeo que aparece perfectamente constituido en la Europa atlántica en la Edad Media y se mantiene en la Edad Moderna y en el que en el que se habrían ido superponiendo diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos hasta la llegada de nuevos pueblos germanos y su cristianización con una posible influencia posterior de la cultura musulmana y del judaísmo.

Vías de comunicación secundarias, por otra parte, que seguirían siendo usadas en la Edad Media, época de creación y desarrollo del camino de Santiago, dando paso a la creación de una clara red viaria a medida que se producía una transformación del paisaje de la mano de las nuevas roturaciones y del crecimiento demográfico y que sería usada por más de un peregrino santiagués bajo la protección real, monjes, órdenes militares, nobles y personas eminentes en el seno de la sociedad que prestarían labores de ayuda y auxilio y que, en el caso concreto de Bascós, según los datos aportados por el Catastro de Ensenada, sería el monasterio cluniacense de S. Vicente del Pino de Monforte, ¹⁰⁵ dada la antigüedad de su fundación, el primero en repoblar, bajo protección real, este territorio periférico, tras las sucesivas crisis poblacionales altomedievales (caída imperio romano de Occidente/invasiones germánicas y musulmanas), y en el que era posible poner en práctica esos ideales de soledad, austeridad y penitencia de las reglas monásticas y, asimismo, un lugar seguro al estar alejada de las zonas fronterizas lo que va a derivar en la formación de un poderoso monacato gallego y de pequeñas feligresías rurales en las que los nuevos pobladores se mezclarían con la escasa población anterior, monjes a los que acompañarían una serie de familias que acudirían también a esa llamada real de repoblación asumiendo por su cuenta la explotación y defensa del territorio, a cambio de unas condiciones jurídicas de privilegio, como hombres libres o campesinos-ganaderos que en la Edad Media van a hacer las veces de una tercera fuerza, entre señores y monarca, lo que les va a permitir hacerse con tierras de plena propiedad como acontecía, a mediados del siglo XVIII, entre los vecinos de Bascós.

Monjes repobladores que habrían impuesto el modelo de economía autárquica y que serán seguidos más tarde por las órdenes militares, cuya presencia en la feligresía no es rastreable, y la nobleza que sí estaba presente como perceptores de rentas de forales o de censos al quitar correspondiéndole, además, el señorío jurisdiccional a la Casa condal de

¹⁰⁴ Posiblemente el único hijo varón de Blas Díaz que se asienta como menor de edad en 1753 en el Libro de Personal de Legos de Bascós.

¹⁰⁵ La orden del Cluny se funda en Francia en el año 910 (Papa/Benito de Aniane) como un movimiento reformista de la regla benedictina y parece que el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino habría sido fundado en el siglo X o, al menos, es el momento en que un posible cenobio anterior adopta la regla benedictina de Cluny.

Lemos lo que viene a ratificar que se trata de una de esas feligresías de fundación antigua surgidas por impulso de los monarcas de los primeros reinos cristianos, formados tras la invasión musulmana de la Península Ibérica en el siglo VIII, sin poderse descartar una posible existencia anterior en varias de ellas, bajo el reino suevo y visigodo, de pequeñas comunidades o feligresías que serían repobladas y sus iglesias construidas o reconstruidas por los nuevos repobladores, gracias a que los monarcas les habrían donado una parte de las tierras de realengo para la construcción de la primitiva iglesia parroquial, en torno a la cual se desenvolvería la feligresía, como podría ser el caso de S. Martín de Bascós pero, asimismo, para garantizar el sustento del sacerdote, párroco o cura de almas, encargado del cuidado espiritual de los feligreses y de garantizar la unidad del Reino, a través de la unidad religiosa, de ahí que el párroco sea uno de los perceptores de rentas forales.

Y hombres libres que habrían llegado en etapas sucesivas, a medida que la economía se iba desarrollando y entraba en crisis, pasando a ocupar aquellas zonas más despobladas y mezclándose, étnica y culturalmente, con la posible escasa población anterior (castreña, hispano-romana, sueva, visigoda) y ocupando tierras de propiedad real que, en un primer momento, se repartirían en lotes de una mayor o menor superficie, según la categoría social del repoblador, que habría que roturar y poner en cultivo para lo cual los grandes magnates y las clases sociales más elitistas necesitaban del concurso de personas de ambos estamentos dispuestas a trabajar esas tierras, a cambio de poder quedarse con una parte de los beneficios obtenidos, de ahí que esos hombres libres que habían acudido a la llamada de repoblación estuviesen dispuestos a tomarlas en arriendo debido, tal vez, a que el lote de tierra que se le había adjudicado era insuficiente o, simplemente, por el deseo de prosperar al mismo tiempo que irían poniendo en cultivo tierras yermas, a medida que el número de sus descendientes iba aumentando, y sobre las que gozarían de una cierta autogestión, pues, podían dejarlas en herencia, comprarlas, venderlas o trocarlas con la única obligación de comunicarlo al propietario directo y de que se siguiesen respetando los requisitos fijados en las cláusulas contractuales.

Explotación del territorio que se iría incrementando, también, a medida que llegaban nuevos repobladores, desplazados por las nuevas invasiones musulmanas o perseguidos por su religión, cultura o etnia y entre los que habría, ya en origen o a posteriori, algunos con una mayor influencia que se convertirían en servidores de reyes, señores, órdenes religiosas o militares y que acabarían por crear un cuerpo intermedio entre los magnates y el pueblo capaz, a través de una activa política matrimonial y clientelar, de mantener bajo control al vecindario de cada feligresía asumiendo la dirección (hombres-buenos, sacerdotes, mayordomos, ...) e, incluso, acercarse a los círculos de poder, destinando a alguno de sus miembros a la carrera eclesiástica, judicial, burocrática o militar.

Modelo al que parece responder perfectamente la actual parroquia de S. Martín de Bascós en la que una parte de la propiedad directa de la tierra estaba en manos fundamentalmente del monasterio cluniacense monfortino de S. Vicente del Pino más de la hidalguía o pequeña nobleza gallega, especialmente la afincada en Monforte y la Tierra de Lemos, mientras que otra lo estaba en manos de los vecinos posibles descendientes de esos hombres libres que habían acudido en la Edad Media a la llamada real de repoblación o bien que habrían buscado refugio ante el clima de intolerancia religiosa, por parte de los llamados “cristianos viejos”, que se va a desarrollar en los

últimos siglos de la Edad Media a medida que se van conquistando territorios peninsulares con una mayoritaria población musulmana y judía.

Siendo, precisamente, en este contexto de crisis económica e inseguridad bajomedieval en el que va a surgir la poderosa Casa condal de Lemos, creadora de un auténtico Estado laico, con capital en la villa de Monforte, dependiente del señorío jurisdiccional del conde o condesa de Lemos propietario correspondiente con funciones de gobierno y de administración de justicia, civil y criminal, en 1ª instancia sobre todas las personas del estado llano residentes en él por enajenación real que va a someter a su control político, administrativo y jurisdiccional gran parte de la Tierra de Lemos, sin que ello implicase el dominio territorial o propiedad de la tierra, ya que los reyes, ante la falta de medios propios, le van a encomendar el afianzamiento de la repoblación del lugar y su defensa delegando en ellos las funciones militares y jurisdiccionales, donándole a cambio tierras y otras prebendas, no obstante, uno de los principales perceptores de rentas forales, a mediados del siglo XVIII, seguía siendo el monasterio monfortino de S. Vicente del Pino y el párroco de turno lo que viene a ratificar que debieron de ser los monjes cluniacense y familias hispano-germanas los que repoblaron la feligresía tras la invasión musulmana (711).

Hombres y mujeres pragmáticos y pragmatismo que habría llevado en la Alta Edad Media primero al obispo lucense y bracarense Odoario ¹⁰⁶ a repoblar la provincia de Lugo en los años centrales del siglo VIII y, posteriormente, a los reyes cristianos del norte de la Península Ibérica a diseñar un vasto proyecto de repoblación, cristianización y “europeización” de la mano de la tumba del Apóstol Santiago y del desarrollo de la sede episcopal de Santiago de Compostela, un lugar perdido en los confines de Europa que, como dice Segundo L. Pérez López, no sólo se va a hacer un lugar en una Galicia perfectamente organizada sino que va a prevalecer sobre la sede episcopal ya existente de Iria sustituyéndola en 1095 y desarrollando una estructura única tanto al servicio del forastero, viajero o peregrino como de las instituciones que representaron, promovieron y administraron la ciudad y el culto y entre los que van a desempeñar un gran papel las instituciones religiosas que van a crear centros religiosos de acogida de peregrinos (convento-albergue/casas-hospital) sustituyendo a los monasterios familiares prohibidos por Compostela y que habían entrado en crisis en el siglo XIV.

Todo ello permite concluir que los reyes de la zona cristiana occidental de la Península Ibérica habrían trazado, a partir de la Alta Edad Media, un ambicioso plan de explotación del territorio y de asentamiento de población en la Tierra de Lemos que permitía, una vez atravesado el río Sil, dirigirse al río Miño camino del mar Cantábrico y del océano Atlántico, para lo cual distribuyeron el territorio en varias feligresías o núcleos de población cuya administración, control y defensa repartieron, en el margen derecho del río Sil, entre el propio rey (Rozavales, Vilachá y Villamarín) con el apoyo de monjes, especialmente cluniacenses, órdenes militares, sobre todo santiagueses y sanjuanistas, más los hombres-buenos y demás familias influyentes en el ámbito local, cristianas viejas o conversas, y la Casa condal de Lemos, todos ellos también presentes en la margen izquierda del río Sil lo que les permitía, a la vez, conectar la villa

¹⁰⁶ Llegado del norte de África, tras la invasión musulmana, es considerado en la actualidad, según varios investigadores, como el segundo fundador de la ciudad de Lugo a la que va a convertir en la sede metropolitana de la iglesia del reino de Asturias, tras caer Braga en manos musulmanas y, al mismo tiempo, en el centro político de Galicia dada la íntima interrelación que había entre el poder político y el religioso, preponderancia que pierde en la segunda mitad del siglo XI siendo sustituida por Santiago.

monfortina, a través de la barca de Paradela, con la de Castro Caldelas, señorío jurisdiccional también de la Casa condal de Lemos, por la que pasaba la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, entre Braga (Portugal) y Astorga (León).

Antiguas vías secundarias de comunicación que se revitalizarían a medida que se consolidaba, a partir del siglo XI, la peregrinación a Santiago y la recuperación demográfica y económica gracias a la acción de los reyes en colaboración con monjes y miembros de algunas familias importantes a nivel local y, a veces, de órdenes militares para que garantizaran el tránsito y prestasen protección más labores de ayuda y asistencia al viajero o peregrino, mediante la creación de pequeños albergues y hospitales en áreas dispersas, ya que los monjes/as que observaban la regla de S. Benito estaban obligados a ejercer la hospitalidad y proteger al desvalido en general, aunque en el caso de Bascós solo están presentes, a mediados del siglo XVIII, los cluniacenses del monasterio monfortino de S. Vicente del Pino que detentaban el dominio directo de una parte de las tierras fértiles de la feligresía, posiblemente procedentes de donaciones reales y particulares, que tenían dadas en foro y sin que los datos que aporta el Catastro permitan detectar la presencia de ninguna casa-albergue destinada a funciones de atención y asistencia al viajero o peregrino.

No obstante, en la casa rectoral levantada en las proximidades de la iglesia parroquial se puede observar encima de la parte central del dintel de la puerta de acceso a la construcción adosada en su lateral derecho una placa de forma circular en la que se ha tallado lo que se puede definir como una estrella de seis puntas que puede ser un indicativo de que se trataba de un lugar en el que se le daba hospedaje al viajero o peregrino ¹⁰⁷ aunque puede tratarse simplemente de un elemento decorativo sin más precedente de otra construcción.



Imagen IX: Forma discal con grabado de estrella.

Por ello es posible que Bascós, a mediados del siglo XVIII, fuese un centro más de referencia a nivel de comunicación de esas vías transversales que permitían enlazar con el resto del territorio peninsular y extra-peninsular ya que por ella cruzaba, según el *Madoz*, el camino que venía de Quiroga ¹⁰⁸ vía Monforte desde donde se podría acceder al resto de Galicia, incluidos los puertos marítimos, norte de Portugal y Asturias (Castro Caldelas/Vía Nova) mientras que por Caneda y O Monte pasaba un camino público que enlazaría diferentes vías transversales o secundarias con esa vía principal que venía de Quiroga y dado que Bascós era la matriz de Caneda es evidente que, antes de que se produjese la segregación, sería su iglesia parroquial el punto de referencia para los posibles peregrinos y viajeros en general.



Imagen X: Mapa parroquias Municipio de Monforte de Lemos y las dos caminos de acceso a Monforte por el sureste.

¹⁰⁷ Toda estrella se puede considerar como un núcleo de luz que brilla en la noche y guía de todo viajero.

¹⁰⁸ Elisa Ferreira Priegue presupone la existencia de un camino secundario que pasaría por S. Pedro de Sindrán, comarcana de Bascós, y que serviría de enlace con el camino real que comunicaba Monforte con Puebla de Brollón enlazando con el que desde Barxa de Lor se dirigía a Quiroga.

Pero por Bascós no solo cruzaba ese camino real sino que también, a través de su aneja Caneda, tenía un acceso directo a la ruta Vilachá-Rozavales que accedía al valle de Lemos a través de la barca/as ubicadas en el meandro de la Cubela por lo que puede decirse que era un cruce de caminos de ahí el topónimo de “Encrucillada” (encrucijada) que se cita en el Expediente de comprobación del Catastro de Ensenada y que en ella se hubiese levantado un primitivo lugar de asentamiento (“Vila”) ya que, según lo registrado en los Libros del Catastro de Ensenada y el posterior Expediente de comprobación, algunas de las casas y fincas existentes en ese lugar lindaban con un camino público y, a mayores, uno de los nuevos lugares de la actual parroquia se le ha bautizado con el nombre de “Estrada”.

Vías secundarias o transversales de origen, como ya se ha comentado, muy antiguo y que conectarían con la Vía Nova o Vía XVIII, calzada romana del siglo I, entre Braga (Portugal) y Astorga (León) que procedente de Castilla entraba en Galicia por Valdeorras pasando por Castro Caldelas camino de Portugal o viceversa y a través de la cual, junto con esas vías secundarias, se había canalizado el tráfico militar y comercial del noroeste de la Península Ibérica al mismo tiempo que había servido de canal difusor de noticias e ideologías por lo que los diferentes monarcas de los reinos cristianos, surgidos tras la caída del Imperio romano de Occidente (siglo V), van a procurar mantener y desarrollar toda esa infraestructura viaria a lo que habrían contribuido las diferentes órdenes religiosas y militares más la nobleza, junto con sus servidores más las redes clientelares de todos ellos, por lo que no sería descabellado afirmar que por Bascós transcurriría una de las muchas vías de carácter mercantil utilizadas también por peregrinos santiagueses, especialmente a lo largo del medievo.

Camino de Santiago, que se va a intentar mantener y desarrollar, tras el fin de la Reconquista, por parte de los Reyes Católicos como un eje dinamizador de la economía y de la cultura en general pero, especialmente, del finisterre europeo que era el entonces Reino de Galicia a título honorífico pero, a pesar de ello, la peregrinación a Santiago de Compostela a partir del siglo XVI va a entrar en franca decadencia ¹⁰⁹ debido, entre otras causas, a la reforma que van a emprender los Reyes Católicos del monacato, con la consiguiente desaparición de muchos monasterios rurales, junto con el declive del negocio de la lana ya que ello va a traer consigo el desuso de estas vías de comunicación secundarias y transversales a un nivel que no fuese el estrictamente local como parece confirmarlo, a mediados del siglo XVIII, el estado ruinoso de ese puente de la villa monfortina en el camino real que conducía a Castro Caldelas más el hecho recogido, también, en la relación catastral de que para atravesar el arroyo del Zapardiel solo hubiese unos simples “pasales” de piedra que, en la época de las crecidas, hacían intransitable el camino real que conducía a Lugo sin poderse descartar tampoco las tensiones surgidas con Portugal, en los siglos XVI-XVII, tras su unión y posterior separación de España.

Así pues, ese vasto proyecto de integración y de encuentro de corrientes espirituales, tendencias artísticas, económicas y sociales puesto en marcha a través de una tupida y extensa red de pequeños caminos, albergues, hospitales, iglesias, etc., y bajo la protección real, dada a las diversas personas e instituciones implicadas en esta tarea de dar seguridad y asistencia material y espiritual a peregrinos, va a decaer a partir del

¹⁰⁹ La peregrinación a Santiago entra en decadencia a partir del siglo XVI (Reforma protestante y Humanismo) identificándose, a veces, peregrino con persona sospechosa o pícaro hasta el punto de que Felipe II (2ª mitad siglo XVI) les exige que porten un salvoconducto.

siglo XVI (Humanismo, Reforma protestante y Contrarreforma) a pesar de que los Reyes Católicos lo van a reformar y dotar de gran capacidad, puesta en marcha el gran hospital y cofradía de Santiago, por lo que habrá que esperar al siglo XX para que una nueva mentalidad lo vuelva a reactivar, aunque solo sea concibiendo la peregrinación como “aventura” o un peregrinaje cultural, y se convierta en uno de los hilos conductores de la Europa de la Esperanza de la mano de nuevo de Santiago y de María, la Virgen-madre del Salvador, en torno a los cuales se había potenciado el Camino de Santiago en la época medieval.

Camino o, más bien, Caminos de Santiago que pueden llevar a muchos a la introspección y a un recuento con sus orígenes desde los cuales poder afrontar su presente desde el conocimiento de que es lo que es, en gran parte, porque otros han ido trazando el camino por el que camina lo mismo que él se lo está trazando a los destinados a sucederle y, en este terreno, el conocimiento de la pequeña historia personal y local no cabe duda que juega un papel fundamental ya que la suma de todas ellas hacen la Historia con mayúsculas como la suma de las todos los caminos jacobeos hicieron y hacen posible el Camino de Santiago.

Bibliografía (selección)

- AA.VV. *Historia de Galicia*. Vigo: A Nosa Terra 1991
- AA.VV. *Nova Historia de Galicia*. Madrid: Tambre 1996
- DELGADO GÓMEZ. Jaime, *La Taboada precristiana y el inicio aproximado de la cristianización de cada parroquia* Lugo: “La voz de la verdad” 2007
- DUBERT. Isidro, (coordinador), *Historia de la Galicia Moderna*. USC 2012
- MÍGUEZ MACHO. Antonio, *Historia breve de Galicia*, Madrid: Sílex 2011.
- PALLARES MÉNDEZ. Carmen, *Historia das Mulleres en Galicia-Idade Media*, Nigratea-Xunta de Galicia. 2011
- PÉREZ LÓPEZ. L. Segundo, *La iglesia en la Galicia bajomedieval*. Santiago de Compostela: Instituto Teológico Compostelano 2003.
- PRESEDO GARAZO. Antonio, *Nobleza y régimen señorial en Galicia*. USC 2011.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ. Pegeberto, *Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime, Economía e Sociedade-*. Coruña: Hércules 1991, T. III.
- SOBRADO CORREA. Hortensio, *A Gran Historia de Galicia -A Galicia do Antigo Réxime (ca. 1480-ca. 1835)*. A Coruña: Arrecife 2007, T. V-VI

Fuentes manuscritas

- ACDL=Archivo Central Diocesano Lugo (Fondos parroquiales).
- AHPL=Archivo Histórico Provincial Lugo:
 - * Sección: Catastro de Ensenada.
 - * Sección: Protocolos notariales.

Páginas web

- Archivo General de Simancas. Expediente de comprobación de bienes, rentas y cargas de la feligresía de S. Martín de Bascós. pares.mcu.es [2021]
- ARCAZ POZO. Adrián, *Las Órdenes Militares en el Reino de León a fines de la Edad Media*, biblioteca.ucm.es/tesis/19911996/H/O/AH0018301
- FORJÁN. Horacio, *Maíz un cultivo imprescindible en la rotación*. <http://www.agrositio.com/vertext/vertext.php?id=73521&se=maíz>,
- GARCÍA TATO. Isidro y ALVÁREZ ALVÁREZ. Eleutino, *Las Encomiendas gallegas de la Orden Militar de S. Juan de Jerusalén*. Tomo I. digital.csisc.es/bitstream/10261/49926/1/isidro.txt [2021]
- GÓMEZ ÁLVAREZ. José Ubaldo, www.uv.es/dop235/PUBLICACIONES_1/PDF208.pdf
- IBÁÑEZ BELTRÁN. Luis Manuel, *La villa de Monforte y la Tierra de Lemos en la Edad Media*. <https://minerva.usc.es>

- AA.VV. *Inventario Artístico de Lugo y su Provincia*. Tomo II <https://librería.culturaydeporte.gob.es> [2021]
- Libros Interrogatorios Generales del Catastro de Ensenada. <http://pares.mcu.es/Catastro> [2021].
- LÓPEZ SABATEL. José Antonio, <https://scholar.google.es>
- MADDOZ. Pascual, (1845-50), *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar* .<http://www.diccionariomadoz.com>.
- VÁZQUEZ VARELA. J. M., *El cultivo del mijo en la cultura castreña del noroeste peninsular*. <http://estudiosgallegos.revistas.csic.es/index.php/estudiosgallegos/article/viewFile/275/27>